MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 830.039.670-5
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENEOR CUANTÍA No. 131 -DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ABRIL2021

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES
- **1.1** ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
- **1.2** ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
- **2.1** DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
- **2.2** ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA – QUIEN VENDE

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- **3.1** OBJETO
- **3.2** NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  - **3.2.1** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
  - **3.2.2**CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
- **3.3** TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN
- **4.1** NORMAS APLICABLES
- **4.2** NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES
- **4.3** JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- **4.4** JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
- **5.1** PRESUPUESTO ASIGNADO
  - **5.1.1** DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO
- **5.2** ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
  - **5.2.1** PRECIO HISTÓRICO
    - **5.2.1.1** ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTÓRICOS
  - **5.2.2** PRECIOS DE MERCADO
    - **5.2.2.1** PRECIO DE REFERENCIA
  - **5.2.3** PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS
  - **5.2.4** CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
- **6.1** DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
- **6.2** DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
  - **6.2.1** DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN
- **6.3** DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, DOCUEMENTO ECONÓMICO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
  - **6.3.1** DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

6.3.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6.3.3 CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y FINANCIERA
6.3.4 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL
6.3.6 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO
6.3.6.1 PRESENTACION OFERTA ECÓNOMICA
6.3.6.2 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO
6.3.6.3 ASIGNACION DE PUNTAJE

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
10.1PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2LUGAR DE ENTREGA
10.3VALOR
10.4FORMA DE PAGO
10.5VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
10.6MONEDA DEL CONTRATO
10.7OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
10.7.2 OBLIGACIONES DEL COTRATANTE
10.8ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
10.9CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMESNACIONALES
10.10 SUPERVISIÓN
10.11 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
10.12 RELACIÓN DE ANEXOS

CENAC FLORENCIA

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA GRUPO No. 1 CAQUETA

Durante la Vigencia 2020, se realizó proceso bajo la modalidad de Menor Cuantía- Servicios de Salud, cuyo a contratar fue " **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".**adjudicándosele a **SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA SAS** con NIT.900.415.353-1, mediante el Contrato **No.145**del 30 de Junio de 2020, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

CONTRATO No. 145
(30 DE JUNIO DE 2020)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 147 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	145-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CDP No.	**18820 del 15 de Abril de 2020**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-009- 003 Recurso 10 denominado SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES PESOS MTCE ($200.000.000,00,) INCLUIDO IVA.
ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT. 830.039.670-5
RAZÓN SOCIAL	**SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS CAQUETA S.A.S**
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA
NIT	900.415.353-1

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA GRUPO No. 2 PUTUMAYO

Durante la Vigencia 2020, se realizó proceso bajo la modalidad de Menor Cuantía- Servicios de Salud, cuyo a contratar fue " **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 27, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".**adjudicándosele a **SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA SAS** con NIT.900.415.353-1, mediante el Contrato **No.123** del 01 de Abril de 2020, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

CONTRATO No. 123
(01 DE ABRIL DE 2020)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 124 - DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	123-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CDP No.	17020 del 22 de Febrero de 2020
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-009- 003 REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES PESOS MTCE ($200.000.000,00,) INCLUIDO IVA.
ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" con NIT. 830.039.670-5
RAZÓN SOCIAL	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA
NIT	900.937.861-1
REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA ANDREA SOLARTE ROSERO
CEDULA DE CIUDADANIA	1.006.788.431 de San Miguel (La Dorada)

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar.

Las adquisiciones o compras de otras entidades estatales consultadas en el SECOP I y II, son:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL - CONTRATO No. 172 DIGSA-CENAC-YOPAL 2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERICTO - CENAC REGIONAL IBAGUE CONTRATO No. 135 de 2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERICTO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI CONTRATO No. 304 de 2020
FECHA CELEBRACION	09/07/2020	10/06/2020	11/06/2020
OBJETO	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRASLADO ASISTENCIAL BASIC (TAB) TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - EJERCITO"	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) A TODO COSTO, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - EJERCITO"	LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO MEDICO PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE Y MEDICALIZADA TERRESTRE PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES - EJERCITO"
MODALIDAD SELECCIÓN	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROVEEDOR	URGENCIAS VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA SAS	ASISTENCIA MEDICA EN AMBULANCIAS (ASISMEDA E.U.)
CUANTIA	$ 120.000.00000 Peso Colombiano	$ 400.000.000 Peso Colombiano	$ 130.500.000 Peso Colombiano
PLAZO DE EJECUCION	5.5 MESES	6 MESES	6 MESES
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 30%	CALIDAD Y SERVICIOS 250%
	PAGO DE SALARIOS: 10%	PAGO DE SALARIOS: 5%	PAGO DE SALARIOS: 5%
	CALIDAD DEL SERVICIO 10%	CALIDAD DEL CONTRATO 30%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 25%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (NO)	SERIEDAD DE LA OFERTA: NO	SERIEDAD DE LA OFERTA :NO
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200%	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMMLV	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMMLV
SINIESTROS	NO	NO	NO

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD PARA GRUPO No 1 CAQUETÁ Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

La población beneficiaria del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al **ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS12** y **ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS27** sus Establecimientos de sanidad satélites ubicados en el Departamento del Caquetá y putumayo, requieren tener acceso a una entidad debidamente habilitada y con la capacidad técnica, que cubra las necesidades respecto a **"SERVICIOS**

PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" en la prestación de los servicios de Salud en (**TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA**) garantizando accesibilidad, oportunidad, universalidad y equidad en la prestación de los servicios, mostrando con ello eficiencia y eficacia del sistema administrativo-asistencial y logrando con calidad de vida, mejoramiento continuo, evitando deterioro del estado de salud del paciente y asegurando una recuperación y rehabilitación óptima.

EL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 y ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 no cuenta con la capacidad de amplitud del parque automotor de ambulancias básicas o Medicalizada suficiente ni con el recurso humano suficiente para el traslado básico y medicalizado de pacientes de acuerdo a la población del sistema de salud adscritos a la Regional No. 06 conformada por los EL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 y ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 y los ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR SATELITES .

La necesidad a satisfacer se encuentra prevista dentro del Plan de Compras de la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA", la cual tiene relación directa con los rubros **A-02-02-02-009-003 REC- 10 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, los Establecimientos de Sanidad Militar (ESMBAS-12 Y ESMBAS-27) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, por lo que se hace necesario la contratación de **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM** dicho servicio teniendo en cuenta que para el año 2020 el EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA contaba con una población aproximanda de **545.556** del total de la población del sector defensa que es **673.706** usuarios.

Así las cosas, el eje del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS en Colombia es el Plan Obligatorio de Salud -POS, que corresponde al paquete de servicios básicos en las áreas de recuperación de la salud y prevención de la enfermedad por tanto los afiliados del régimen contributivo/ especial tienen derecho a contar con los servicios de traslado básico y medicalizado de trasportes de ambulancias que le permitan atender de manera inmediata, oportuna y eficaz una atención priorizada en caso de ser requerida, lo anterior Reglamentado por la **LEY 372 DE 1997.**

El Plan Obligatorio de Salud (Actualizada bajo Resolución 0163 de 202) es el conjunto de tecnologías en salud descritas en el presente acto administrativo, que determina a qué tiene derecho, en caso de necesitarlo, todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. Se constituye en un instrumento para que las Entidades Promotoras de Salud -EPS- garanticen el acceso a las tecnologías en salud en las condiciones previstas en este acto administrativo.

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co
CENAC FLORENCIA

El POS se articula con otros Planes de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS-; así como con los programas, planes y acciones de otros sectores, que deben garantizar los demás aspectos que inciden en la salud y el bienestar de nuestros usuarios y beneficiarios.

Cabe resaltar que el objeto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares como apoyo para la defensa y seguridad nacional, por tanto, se debe garantizar la atención de traslado de ambulancias básicas y medicalizadas al SSFM.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, que tendrá por objeto la **LA"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS 12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL FLORENCIA**", permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud:

2.1.1 ANALISIS JURIDICO (REGULATORIO)

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos mediante el cual el Estado garantiza la prestación de servicios de salud a los(as) colombianos(as), de acuerdo con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y las normas que la reglamentan y desarrollan.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Dado que el objeto del presente proceso es la objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS Y APOYO DIAGNÓSTICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL**

CENAC FLORENCIA

ACUERDO No. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS 12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL FLORENCIA" se determina que éste es comercial, determinado, física y moralmente posible y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil:

"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

"ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto."

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público en este caso un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

CENAC FLORENCIA

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

El código Sustantivo de Trabajo dispone las normas obligatorias y en algunos casos irrenunciables respecto de la seguridad en el trabajo, como es el tema de la debida afiliación de los trabajadores a los sistemas de protección social y protección de riesgos laborales.

Responsabilidad Administrativa

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional y el personal que preste los servicios.

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, así:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1805 del 31 de Diciembre 2020, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

CENACFLORENCIA

- Resolución 1417 del 8 de Marzo de 2018 que modifico parcialmente la resolución de delegación del gasto No 4519 del 27 de mayo del 2016."Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la resolución 1417 del 2018 del 08 de marzo de 2018
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Decreto 1443 de 2014 – "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – "Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 87 de 1993 "sistema de control interno"
- Decreto 2674 DE 2012"SIIF Nación"
- Circular externa única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Normas y directivas "Por medio del cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del coronavirus Covid – 19."
- OAP No. 001 De 2021 Florencia DIGSA
- Guía para el trasporte asistencial de pacientes sospechosos o confirmados del Coronavirus (SARS-coV-2) del Ministerio de Salud y Protección Social de Marzo 28 del 2020.
- Aplicación de la totalidad de normas y protocolos para el traslado de pacientes sospechosos o confirmados de Coronavirus según el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto 1011 de 2.006, Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Resolución 2003 de 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007 TIPOLOGÍA VEHICULAR. AMBULANCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE; vehículos de emergencia; vehículos especiales de carretera.
- Resolución 4481 de 2012 Por la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y pertinentes

2.2.3 ANALISIS TECNICO

CENAC FLORENCIA

El SGSS está integrado por: El Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud a los afiliados; y las instituciones prestadores de salud (IPS), que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios.

También hacen parte del SGSSS las Entidades Territoriales y la Superintendencia nacional de Salud.

NIVELES DE COMPLEJIDAD

Baja complejidad: Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos en lo que se denomina primer nivel de atención.

Mediana complejidad: Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecobstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es el segundo nivel de atención.

Alta complejidad: Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta complejidad atienden el tercer nivel de atención, que incluye casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS.

Así las cosas el eje del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS en Colombia es el Plan Obligatorio de Salud -POS, que corresponde al paquete de servicios básicos en las áreas de recuperación de la salud y prevención de la enfermedad. Por tanto El Plan de Beneficios establece las coberturas de los servicios y tecnologías en salud que deberán ser garantizados por las EPS a los usuarios del régimen contributivo especial. Con relación a los tratamientos y servicios visuales, el Plan de Beneficios contempla la cobertura de procedimientos que no contengan fines estéticos.

El POS se articula con otros Planes de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS-; así como con los programas, planes y acciones de otros sectores, que deben garantizar los demás aspectos que inciden en la salud y el bienestar y para ello se tiene en cuenta lo siguiente:

LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL POS SON:

- **Integralidad.** Toda tecnología en salud contenida en el Plan Obligatorio de Salud para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, debe incluir lo necesario para su realización de tal forma que se cumpla la finalidad del servicio, según lo prescrito por el profesional tratante.
- **Territorialidad.** Toda tecnología en salud contenida en el Plan Obligatorio de Salud está cubierta para ser realizada dentro del territorio nacional.

- **Complementariedad.** Las acciones contenidas en el Plan Obligatorio de Salud deben proveerse de manera articulada con las acciones individuales o colectivas de otros Planes de Beneficios o programas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de sectores distintos al de salud.
- **Transparencia.** Los agentes y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud ue participan en la aplicación, seguimiento y evaluación del Plan Obligatorio de Salud, deben actuar de manera proba e íntegra, reportando con calidad y oportunidad la información correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente y dando a conocer a los usuarios los contenidos del Plan Obligatorio de Salud, conforme a lo previsto en el presente acto administrativo.
- **Competencia.** Para la aplicación del POS, el profesional de la salud tratante es el competente para determinar lo que necesita un afiliado al SGSSS en las fases de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, sustentado en la evidencia científica.
- **Corresponsabilidad.** El usuario debe ser responsable de seguir las instrucciones y recomendaciones del profesional tratante y demás miembros del equipo de salud, incluyendo el autocuidado de su salud, para coadyuvar en los beneficios obtenidos del Plan Obligatorio de Salud. De cualquier manera, la inobservancia de las recomendaciones del tratamiento prescrito no será condicionante del acceso posterior a los servicios.
- **Calidad.** La provisión de las tecnologías en salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud se debe realizar cumpliendo los estándares de calidad de conformidad con la normatividad vigente. Sus características son: oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad e integridad, pertinencia, costo efectividad, respeto por la dignidad humana y el derecho a la intimidad, información, transparencia, consentimiento y satisfacción de los usuarios.

Las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud se define como el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos y privados; ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación del MIAS, con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario; bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad al igual que los mecanismos requeridos para la operación y gestión de la prestación de servicios de salud, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como de los resultados en salud.

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos. Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades) de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

El esquema básico es al cual se le ha denominado de pluralismo estructurado tiene como base la prestación a dos grandes grupos de la población. De una parte los trabajadores con un nivel de renta que se ha definido como suficiente para realizar contribuciones; en este grupo se incluyen tanto los trabajadores del sector formal como los trabajadores independientes y, en principio, las contribuciones a realizar dependen del nivel de renta de los cotizantes. Este grupo pertenece a lo que se denomina el **Régimen Contributivo**.

El segundo grupo de población básica es aquella definida como la más pobre y vulnerable, la cual no tiene capacidad económica de realizar contribuciones al sistema de la salud. Esta población recibe subsidios, esencialmente por parte del Estado, y en tal sentido el régimen al que pertenecen se ha denominado **Subsidiado**.

Al interior de los dos regímenes se suceden múltiples subsidios de unos grupos de la población a otros, aparte de la concepción de redistribución de renta que caracteriza el financiamiento del régimen subsidiado por parte del Estado. En efecto, en primer lugar, una porción de la contribución del primer grupo (un punto del 12% en que ha sido definido el aporte con relación al salario) tiene como destinación coadyuvar a la financiación del régimen subsidiado a través del manejo de la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), que es un instrumento financiero creado para el mejor manejo del sistema en general. Adicionalmente, al interior del mismo régimen contributivo se producen subsidios desde aquellos trabajadores que tienen un mayor nivel salarial hacia los que lo tienen menor. Este subsidio es claramente perverso en algunos casos, en particular en el relacionado con aquel que beneficia a los trabajadores independientes que efectivamente tienen niveles de renta superiores (incluso asemejables a los de los asalariados de alto nivel), pero que por ineficiencias del sistema solo cotizan sobre la presunción falsa de que su renta es de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Finalmente, se encuentran los denominados **regímenes excluidos**. Como su nombre lo indica son segmentos que, de acuerdo con las propias definiciones legales (Ley 100 de 1993) no pertenecen al SGSS, sino que tienen sus propios mecanismos de prestación de servicios de salud, asemejándose altamente a los modelos de carácter corporativista que se han planteado en el capítulo anterior.

Hacen parte de este régimen de excepción los trabajadores y pensionados de:



El elemento central de conexión con el resto del sistema es la obligación que se le ha impuesto al régimen especial o de excepción de participar en la subcuenta de solidaridad de FOSYGA con 1 punto porcentual de las cotizaciones que realizan.

En este orden de ideas, el sistema de salud producto de este análisis es el régimen especial de las Fuerzas Militares cuya misión es Articular la prestación de los servicios integrales de salud y los servicios de salud Operacional, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios afilados al SSFM.

Nuestro sistema de salud lo integran los Oficiales, Suboficiales, Soldados profesionales y civiles nombrados en la fuerza.

Cifras del aseguramiento en salud con corte marzo 2021

	Nacional			Departamento Todo			Municipio Todo		
	diciembre 2019	diciembre 2020	marzo 2021	diciembre 2019	diciembre 2020	marzo 2021	diciembre 2019	diciembre 2020	marzo 2021
Sisbén 1	27.867.556	26.603.855	26.991.740	27.867.556	26.603.855	26.991.740	27.867.556	26.603.855	26.991.740
Sisbén 2	2.920.321	3.633.125	3.666.971	2.920.321	3.633.125	3.666.971	2.920.321	3.633.125	3.666.971
PPNA	312.696	0	0	312.696	0	0	312.696	0	0
Contributivo	22.909.679	23.362.083	23.726.457	22.909.679	23.362.083	23.726.457	22.909.679	23.362.083	23.726.457
Subsidiado	22.808.930	24.026.912	23.971.284	22.808.930	24.026.912	23.971.284	22.808.930	24.026.912	23.971.284
Excepción & Especiales	2.244.341	2.195.331	2.232.078	2.244.341	2.195.331	2.232.078	2.244.341	2.195.331	2.232.078
Afiliados	47.962.950	49.584.326	49.929.819	47.962.950	49.584.326	49.929.819	47.962.950	49.584.326	49.929.819
Población DANE	50.374.478	50.709.385	50.879.045	50.374.478	50.709.385	50.879.045	50.374.478	50.709.385	50.879.045
Cobertura	95,21%	97,78%	98,13%	95,21%	97,78%	98,13%	95,21%	97,78%	98,13%

SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LAS FUERZAS MILITARES (SALUD SIS)

SALUD SIS sistematiza los procesos de aseguramiento y prestación de los servicios de salud en la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y a todos los establecimientos vinculados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFF)



ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

Dentro de los que se ubica la REGIONAL 6

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio

teniendo en cuenta que para el año 2019 el EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA contaba con una población de **545.556** del total de la población del sector defensa que es **673.706** usuarios.

Actualmente la Regional 6 tiene un total de **22.523** usuarios de los cuales 14.889 son del departamento de Caquetá y **7.634** del Departamento del Putumayo. Esto según estadística del área de Autorización de servicios del Dispensario central de BAS 12.

SECTOR SALUD – SERVICIOS DE AMBULANCIAS

En el mercado colombiano existen dos modalidades bajo las que opera una ambulancia:

La primera de ellas comprende a los automotores que están habilitados para prestar el servicio de **ambulancias prepagada** y la segunda corresponde a quienes hacen parte del **servicio de asistencia a la red de atención en salud.**

Del mismo modo, se debe garantizar la óptima prestación del servicio, definiendo claramente la entidad prestadora de servicios de salud que asumirá la operación de la ambulancia, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta entidad debe estar habilitada para la prestación de servicios de salud, específicamente en el **grupo de Transporte Asistencial**, servicio de transporte asistencial **básico** o **medicalizado**, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

Es pertinente tener en cuenta que los prestadores de servicios de salud son: las **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los profesionales independientes de salud, las entidades con objeto social diferente y los servicios de Transporte Especial de Pacientes**. Para efecto de este proyecto deben estar habilitadas o cumplir con los requisitos de habilitación, lo cual puede certificarse por parte de la Secretaría de Salud Departamental. Del mismo modo, se debe verificar que la entidad territorial puede realizar la dotación a la entidad que recibirá la ambulancia, considerando los preceptos establecidos en la Constitución Política, que establecen que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

FUENTE:https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/ambulancias/PTambulancias.pdf

LÍDERES EN LA RED DE ATENCIÓN DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

El Departamento de Antioquia es donde hay más entidades habilitadas, con un total de 211, en el servicio de asistencia a la red de atención en salud. Sigue el Valle del cauca, que cuenta con 179 firmas; y Cundinamarca con 156.

En la Región hay 16 entidad que prestar el servicio de Transporte Especial de Pacientes Basico, de las cuales 09 son del Departamento del caqueta y 07 del Departamento del Putumayo

LÍDERES EN LA RED DE ATENCIÓN DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

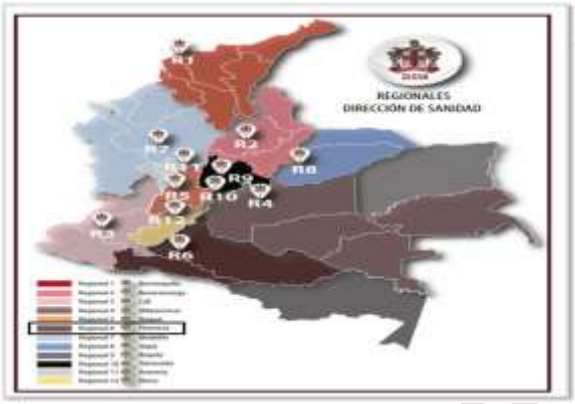
El Departamento de Cundinamarca es donde hay más entidades habilitadas, con un total de 56, en el servicio de asistencia a la red de atención en salud. Sigue el Valle del cauca, que cuenta con 46 firmas; y Bolivar y Atlantico con 42.

CENAC FLORENCIA

En la región hay 09 entidad que prestar el servicio de Transporte Especial de Pacientes Medicalizado, de las cuales 03 son del Departamento del caqueta y 06 del Departamento del Putumayo.



Establecimiento de Sanidad Militar Florencia
Establecimiento de Sanidad Mocoa





ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

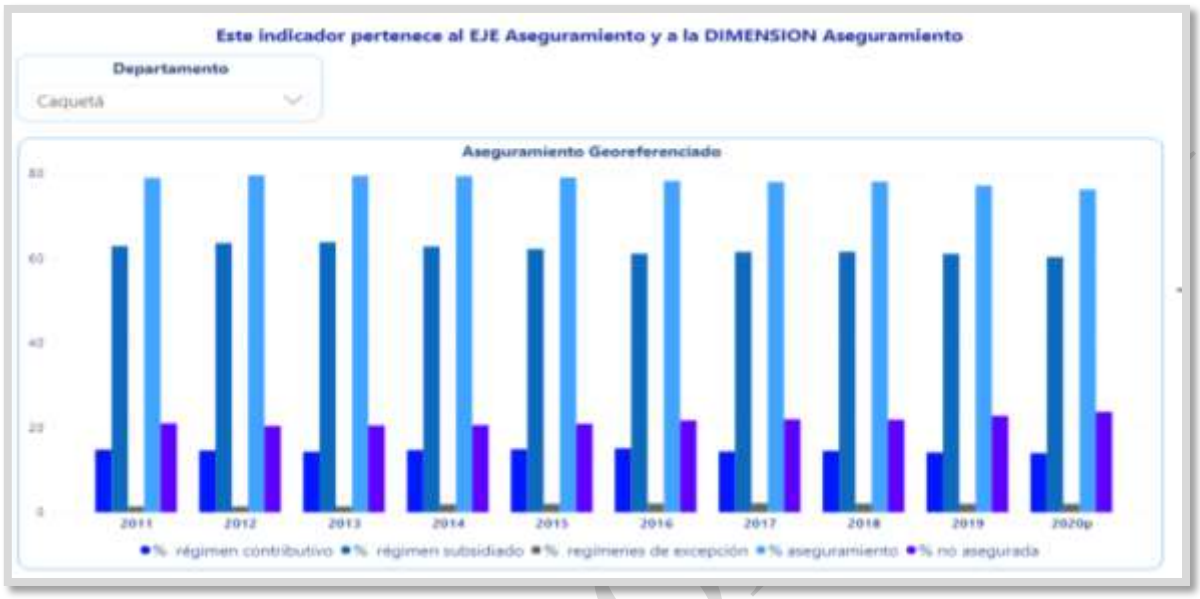
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA

Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

Los Servicio de Salud de la Dirección General de Sanidad Militar garantiza atención en salud a personal Militar y Civil activos, retirados, pensionados y beneficiarios de las fuerzas militares, adelantando acciones de promoción

de la salud, prevención, curación y rehabilitación de la enfermedad en las áreas de Medicina General y Especializada.

ASEGURAMIENTO – GEOREFERENCIADO – NIVEL CAQUETA



Para el año 2020 el 76,27% de la población caqueteña se encontraba afiliada a los regímenes contributivo, subsidiado y de excepción, y el 23,73% se encontraba sin aseguramiento en salud.

De lo anterior, podemos decir que: El 1,99% se halló afiliada a regímenes exceptuados como son los miembros de la fuerzas militares, los civiles del Ministerio de Defensa, los servidores públicos, los pensionados de Ecopetrol, los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la Policía Nacional y los servidores públicos de educación superior. El 60,30% afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el régimen subsidiado y el 13,96% de evidencio como afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el régimen contributivo.

2.2.4 ANALISIS ECONOMICO

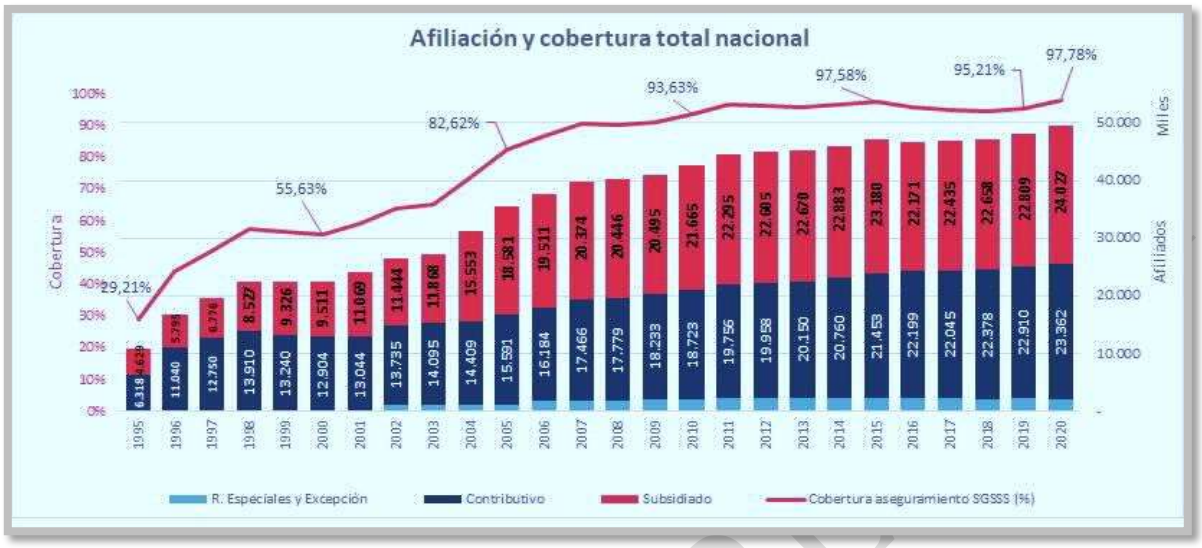
El sistema de salud colombiano es descentralizado, las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura.

Comportamiento histórico de la afiliación al SGSSS

El indicador base para el seguimiento de la dinámica del aseguramiento en salud es la agregación del total de afiliados al sistema, que agrega a los regímenes contributivo, subsidiado y especiales y de excepción. (La información anterior a 2009 fue recopilada de registros administrativos consolidados, mientras a partir de ese año, los agregados de afiliación están contenidos en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA)).

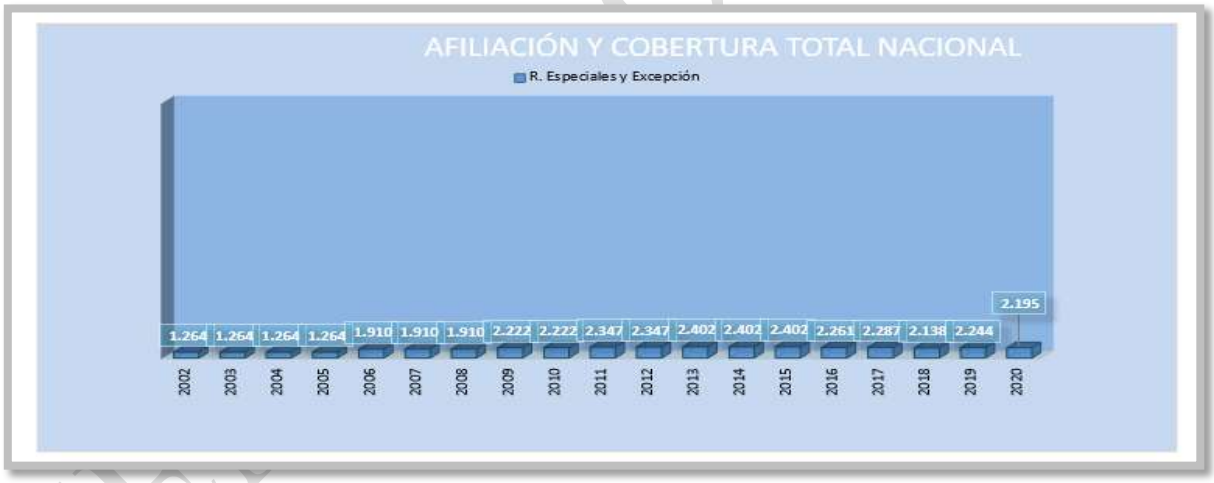
En general, el número de afiliados al SGSSS se ha incrementado a lo largo de los años. De esta manera, la cobertura ha crecido desde el 29.21% en 1995 hasta el 97.78% registrado al cierre del 2020 como se aprecia en

la siguiente gráfica:



Fuentes: Serie anual de afiliación a nivel nacional (BDUA) y Estimación y proyección de población DANE (Censos 2005 y 2018)

La cobertura del régimen especial ha ido en aumento desde el 2002 con una suma total de afiliados al año 2020 por 2.195.376 con corte a diciembre del 2020.



La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

- Sector terciario o sector de servicios



El sector salud o la sanidad es el conjunto de bienes y servicios encaminados a preservar y proteger la salud de las personas.

El sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario o de servicios.

Sector primario

A través de la **medicina alternativa**, las personas utilizan remedios tradicionales o no industriales. En la agricultura, las personas utilizan algunas plantas medicinales extraídas directamente de la naturaleza. Así como la hoja de coca, la cual es utilizada en las culturas andinas como un analgésico.

Sector secundario

Gran parte de las **plantas medicinales requieren ciertas transformaciones** de alimentos o de materias primas, pero sin necesidad de pasar por procesos industriales. Por ejemplo, en la decocción se cuecen tanto plantas como animales con fines medicinales. Las infusiones son otro tipo de bebidas obtenidas de hojas secas, así como el té. Una infusión muy usada en el turismo andino de altura es el mate de coca, el cual es utilizado para curar el soroche o mal de montaña.

En la industria farmacéutica, las personas consumen medicamentos para el tratamiento o prevención de enfermedades. Esta industria también abarca la producción de pastillas, cápsulas, soluciones para inyección, óvulos y supositorios; todos bienes económicos que reportan niveles de lucro económico altos. En esta industria también intervienen las plantas medicinales para la preparación de otras formas galénicas como comprimidos, cremas, ungüentos, elixires y jarabes.

Sector terciario o de servicios

En la industria del cuidado de la salud, a través de las **empresas de servicios de salud** (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las

personas. Estos, al ser clientes de las empresas de salud (pacientes), además de tener, en su calidad de personas, derechos humanos incluyendo a la salud, también tienen, en su calidad de clientes, derechos de consumidor que exigen calidad tanto en la atención médica como en la administrativa. En este sector, profesionales de salud como médicos y farmacéuticos prestan los servicios de prescripción médica y específicamente la prescripción de fármacos. Esta última, inclusive, en la salud mental. Es a través de este servicio que la industria farmacéutica puede funcionar. En este sector, también se encuentran las compañías de seguros, las entidades prestadoras de salud y la seguridad social, las cuales satisfacen la necesidad de tranquilidad ante los riesgos en la salud del paciente/cliente.

El sistema de salud colombiano tiene la característica de estar formado por dos sistemas coexistentes: el régimen contributivo (privado) y el régimen subsidiado (gratuito) por medio del Sisbén. Ambos regímenes proporcionan cobertura universal, acceso por igual a medicamentos, procedimientos quirúrgicos, servicios médicos y odontológicos.

El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de desarrollar políticas en materia de salud, así como el encargado de regular la salud en el país. La Entidad promotora de salud (EPS) son empresas regionales de sanidad que se encargan de implementar los objetivos fijados por el Ministerio de Salud, de desarrollar las líneas maestras y sus protocolos, y también de supervisar la actuación de los cuidados en salud. Para cumplir con sus responsabilidades las EPS deben conformar una red de servicios para lo cual cualquier entidad promotora de salud puede contratar a clínicas, hospitales o un Instituto prestador de salud (IPS) de forma independiente y autónoma o pueden garantizar el acceso a los servicios con su propia red. Además deben contratar un porcentaje determinado mínimo con instituciones prestadoras de servicios públicos.

INTERMEDIARIOS Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Intermediarios de servicios de salud. Son organizaciones de salud que se relacionan directamente con la prestación del servicio, según este pasa de una organización "fabricante" al consumidor.

Canal de distribución. Consiste del grupo de personas y organizaciones de salud que participan en el flujo de desarrollo del servicio según este se desplaza desde el productor hasta el consumidor final o el usuario de la organización.

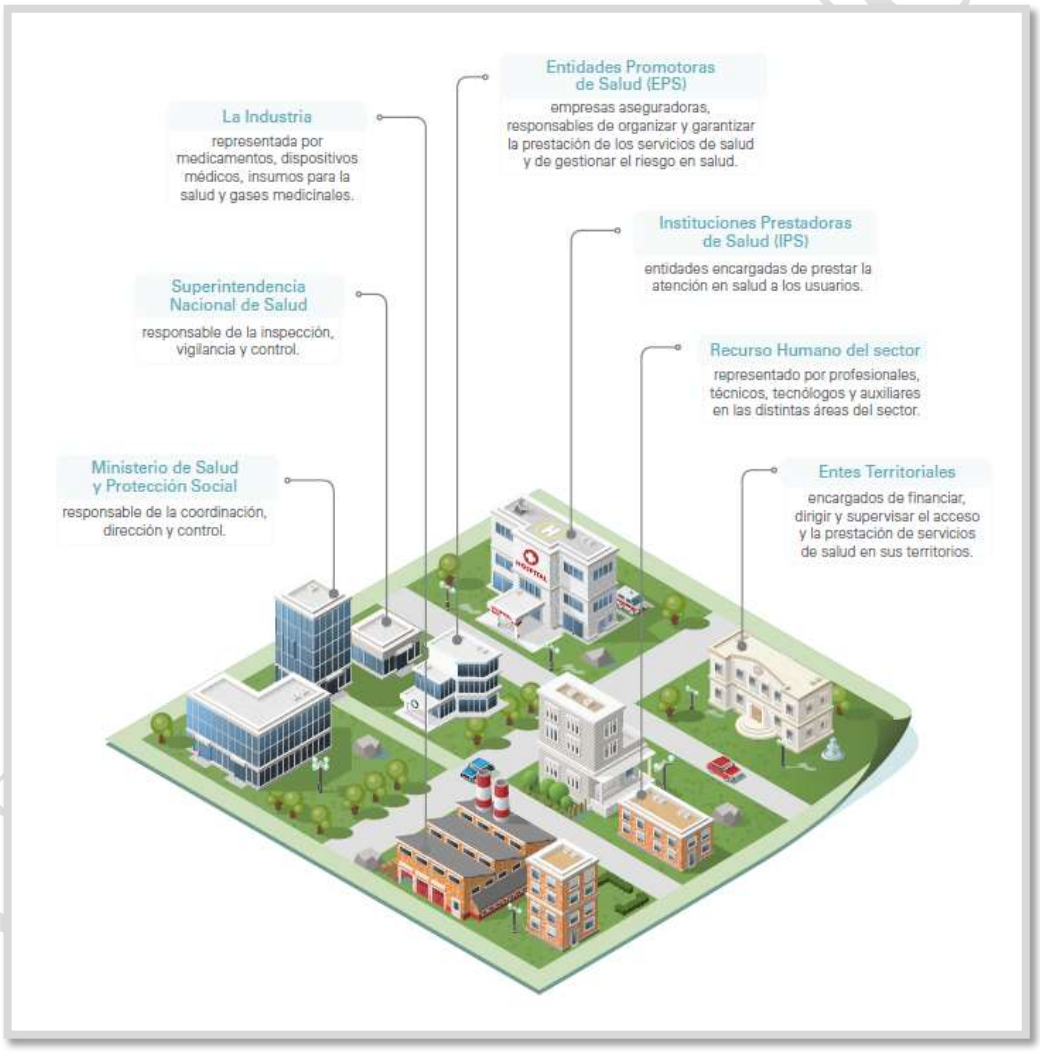


La distribución presupuestal para cada una de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, se realiza en cumplimiento a los techos presupuestales…. Y según la distribución interna solicitada y justificada por cada Dirección de Sanidad conforme a su plan de necesidades… (Resolución 001 de 2021)

Instituciones prestadoras de servicios

Las Instituciones prestadoras de servicios de salud pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar.

Los establecimientos de Sanidad Militar se encuentran distribuidos en 12 regionales, entre las cuales se encuentran los hospitales y dispensarios médicos, con infraestructura propia.

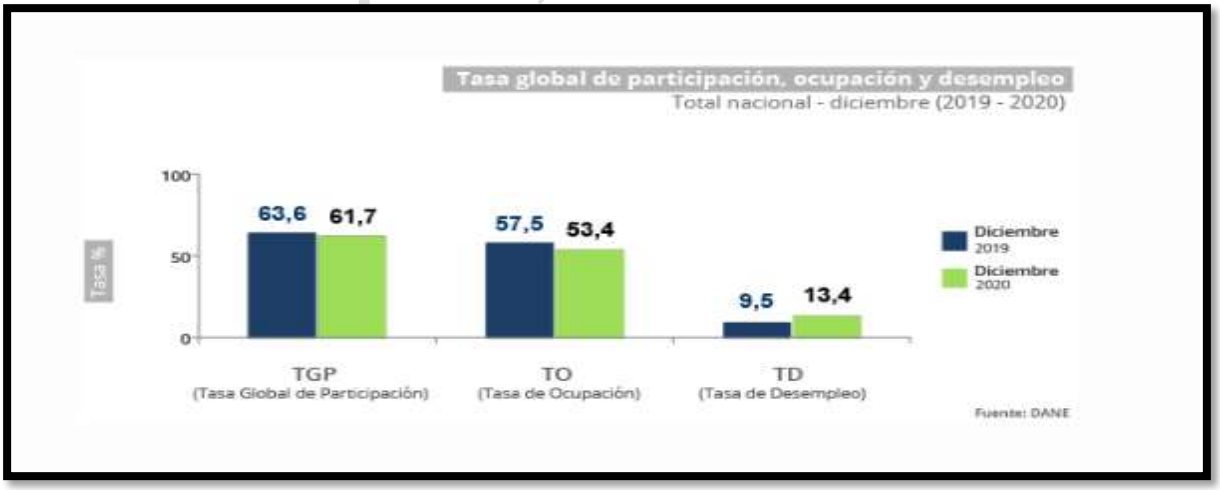


INDICADORES ECONOMICOS

Dolar TRM $3.650,23 Abril 12	**UVR** 278,64 Abril 12	**DTF** (EA) 1,70% Abril 12
Desempleo (Total Nacional) 15,9% Febrero 2021	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 0,51% Marzo 2021	**PIB** (Producto Interno Bruto) -6,8% Año 2020
Salario mínimo $908.526 2021	**Café** (Dólar por libra) US$1,77 Abril 12	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$59,36 Abril 12

Fuente: www.banrep.gov.co

TASA NACIONAL DE DESEMPLEO



Para el mes de diciembre de 2020, la tasa de desempleo fue 13,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,5%). La tasa global de participación se ubicó 61,7%, lo que representó una reducción de 1,9 puntos porcentuales frente a diciembre del 2019 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,4%, presentando una disminución de 4,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2011 – 2020)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS AÑO 2020

En 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,2%, lo que representó un aumento de 7,0 puntos porcentuales frente al 2019 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 62,1%, lo que representó una disminución de 3,9 puntos porcentuales frente al 2019 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,8%, lo que significó una reducción de 7,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (58,6%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Año (2011 – 2020)



Para el 2020, las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios y Administración

pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 2,1, 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente. Entre tanto, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ fue la única rama que contribuyó positivamente a la variación con 0,2 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Año (2020/2019)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Enero - diciembre 2020	Enero - diciembre 2019	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	19.843	22.287	100,0	-2.444	
Comercio y reparación de vehículos	3.777	4.250	19,0	-473	**-2,1**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.673	2.063	8,4	-390	**-1,7**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.213	2.530	11,2	-317	**-1,4**
Industrias manufactureras	2.188	2.504	11,0	-316	**-1,4**
Alojamiento y servicios de comida	1.389	1.655	7,0	-266	**-1,2**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.336	3.521	16,8	-185	**-0,8**
Construcción	1.355	1.521	6,8	-166	**-0,7**
Transporte y almacenamiento	1.404	1.545	7,1	-141	**-0,6**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.259	1.382	6,3	-123	**-0,6**
Actividades inmobiliarias	235	282	1,2	-47	**-0,2**
Actividades financieras y de seguros	282	317	1,4	-35	**-0,2**
Información y comunicaciones	299	323	1,5	-24	**-0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	427	393	2,2	+34	**0,2**

Fuente: DANE, GEIH.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN DEL IPC

Variación y contribución anual por grupos de gasto

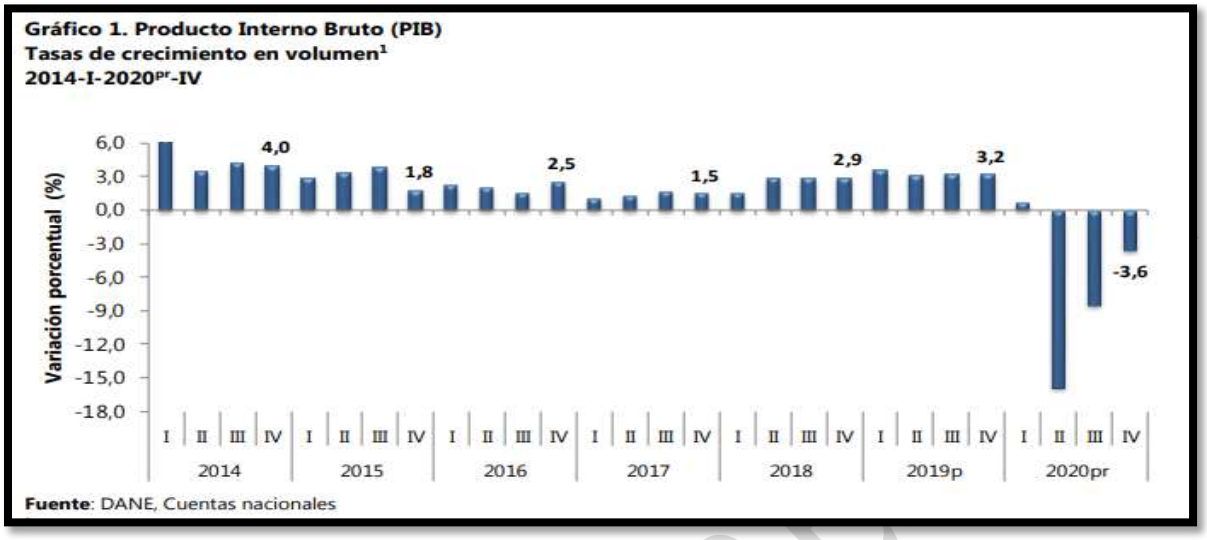
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).



Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2 . Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente link:

FUENTE http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticaspor-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019pr	2020pr - IV / 2019pr - IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p
(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

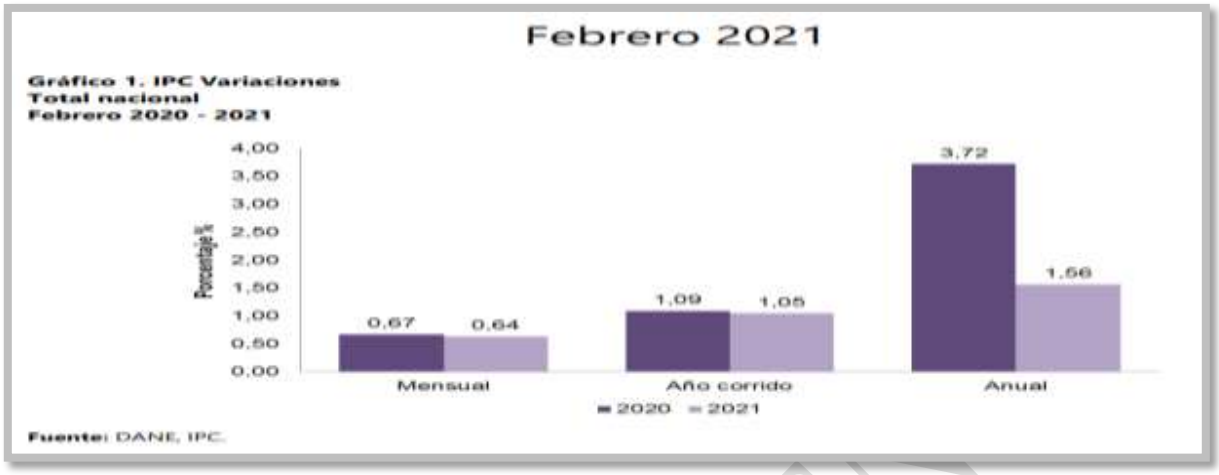
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.

Industrias manufactureras crece 7,3%.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)



En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 0,64% en comparación con enero de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,64%): Educación (3,56%), Prendas de vestir y calzado (1,82%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Recreación y cultura (0,82%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,69%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,62%), Bienes y servicios diversos (0,62%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,31%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Información y comunicación (-0,09%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,78	0,21	3,56	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,31	0,01	1,82	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,35	0,01	0,96	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,24	0,01	0,82	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,54	0,05	0,69	0,07
TOTAL	100,00	0,67	0,67	0,64	0,64
Transporte	12,93	0,28	0,04	0,62	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,62	0,03
Salud	1,71	0,65	0,01	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,93	0,14	0,46	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,31	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,47	0,16	0,28	0,09
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,09	0,00

Fuente: DANE, IPC

2.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA GRUPO No. 1 y GRUPO No. 2

2.2.2.1. Identificación de proveedores en el mercado

Identificación de proveedores en el mercado

La **CENAC REGIONAL FLORENCIA**, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la prestación de servicios aseo hospitalario, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del registro único empresarial y social RUES).

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajustan para el cumplimiento del plan de necesidades y cuentan con inscripción e información financiera debidamente actualizada en el RUES.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado, utilizando un muestre de empresas a nivel regional y que algunas de estas empresas han manifestado interés en participar en procesos de contratación con esta entidad o que han participado en algún proceso con la entidad.

En la Regiónal exiten37 firmas que prestan dicho servicio, pero solo 13 entidad prestan el **Servicio de Transporte Especial de Pacientes Basico**.la diferencia entre las que existen y contratan servicio particulares y/o individuales, es por que la mayoría de los servicios de ambulancas pertenecen a ESE o a IPS.

En cuento a **Transporte Especial de Pacientes Medicalizado**hay 07entidad que prestar el servicio de las cuales solo 03 son del Departamento del caqueta.

DEPARTAMENTO	EMPRESAS A NIVEL REGIONAL	NIT
CAQUETÁ	AMBULANCIAS SANTA ISABEL S.A.S.	891190298
CAQUETÁ	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	900415353
CAQUETÁ	I.P.S. AMBULANCIAS RC FLORENCIA	900216406
PUTUMAYO	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO SAS	900937861-1
PUTUMAYO	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	900337015-2
CAQUETÁ	MEDILOGIS GROUP ZOMAC SAS	901269411
CAQUETÁ	ASISTENCIA VITAL DEL CAQUETA S.A.S	900752578

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR PARA GRUPO No. 1

CENAC FLORENCIA

GRUPO No. 1 CAQUETA
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

GRUPO No. 2 PUTUMAYO
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 27, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC: GRUPO No. 1 y GRUPO No. 2

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia.	[10] Orden Publico y Seguridad	[19] Servicios de Rescate	[02] Servicios de Ambulancia

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO No. 1 CAQUETA

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, las siguientes especines técnicas de obligatorio cumplimiento:

TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO					
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
2	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
3	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO					
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
5	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
6	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1
7	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL					
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN / **DESTININO**		
8	92101902	S33301	FLORENCIA / NEIVA	SERVICIO	1
9	92101902	S33301	NEIVA / FLORENCIA	SERVICIO	1
10	92101902	S33301	FLORENCIA / BOGOTA	SERVICIO	1
11	92101902	S33301	BOGOTA / FLORENCIA	SERVICIO	1

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co
CENAC FLORENCIA

TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTAL						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
12	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
13	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
14	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
15	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
16	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
17	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
18	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
19	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
20	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
21	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
22	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
23	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
24	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
25	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
26	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
27	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
28	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
29	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
30	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
31	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
33	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
34	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
35	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
36	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
37	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
38	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)		SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
39	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
40	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
41	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
42	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTALPACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
43	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
44	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
45	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
46	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
47	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
48	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
49	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
50	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
51	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
52	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
53	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
54	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
55	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
56	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
57	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
58	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
59	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
60	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
61	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
62	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

GRUPO No. 2 PUTUMAYO

TRASLADO BASICO PRIMARIO					
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		ORIGEN	DESTINO		
1	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
2	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
3	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
4	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
5	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
6	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
7	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
8	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
9	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
10	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
11	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
12	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
13	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

14	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
15	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
16	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
17	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
18	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIO	1
19	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
20	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
21	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIO	1
22	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
23	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
24	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
25	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
26	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
27	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
28	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
29	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
30	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIO	1
31	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
32	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
33	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIO	1
34	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIO	1
35	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
36	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIO	1
37	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
38	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
39	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
40	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
41	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
42	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
43	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
44	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
45	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
46	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
47	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIO	1
48	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
49	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIO	1
50	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
51	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIO	1
52	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
53	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
54	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
55	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

56	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
57	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
58	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
59	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
60	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
61	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
62	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
63	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIO	1
64	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
65	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
66	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIO	1
67	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
68	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
69	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
70	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
71	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
72	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
73	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
74	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
75	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
76	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
77	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIO	1
78	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIO	1
79	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIO	1
80	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
81	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIO	1
82	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
83	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
84	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
85	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
86	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
87	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
88	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
89	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
90	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
91	92101902	COLON	PASTO	SERVICIO	1
92	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
93	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
94	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
95	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1
96	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
97	92101902	COLON	CALI	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

98	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIO	1
99	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
100	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIO	1
101	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIO	1
102	92101902	PASTO	CALI	SERVICIO	1
103	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIO	1
104	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
105	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIO	1
106	92101902	PASTO	COLON	SERVICIO	1
107	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
108	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
109	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
110	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIO	1
111	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
112	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIO	1
113	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
114	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
115	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
116	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
117	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
118	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
119	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
120	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
121	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIO	1
122	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
123	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIO	1
124	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIO	1
125	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIO	1
126	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
127	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIO	1
128	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
129	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
130	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
131	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
132	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
133	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
134	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
135	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
136	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
137	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
138	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
139	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

140	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIO	1
141	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIO	1
142	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIO	1
143	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIO	1
TRASLADO MEDICALIZADO PRIMARIO					
144	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
145	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
146	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
147	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
148	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
149	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
150	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
151	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
152	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
153	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
154	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
155	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
156	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
157	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
158	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
159	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
160	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
161	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIO	1
162	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
163	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
164	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIO	1
165	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
166	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
167	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
168	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
169	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
170	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
171	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
172	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
173	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIO	1
174	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
175	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
176	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIO	1
177	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIO	1
178	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
179	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIO	1
180	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
181	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
182	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

183	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
184	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
185	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
186	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
187	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
188	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
189	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
190	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIO	1
191	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
192	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIO	1
193	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
194	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIO	1
195	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
196	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
197	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
198	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
199	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
200	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
201	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
202	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
203	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
204	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
205	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
206	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIO	1
207	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
208	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
209	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIO	1
210	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
211	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
212	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
213	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
214	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
215	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
216	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
217	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
218	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
219	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
220	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIO	1
221	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIO	1
222	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIO	1
223	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
224	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIO	1
225	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
226	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

227	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
228	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
229	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
230	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
231	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
232	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
233	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
234	92101902	COLON	PASTO	SERVICIO	1
235	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
236	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
237	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
238	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1
239	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
240	92101902	COLON	CALI	SERVICIO	1
241	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIO	1
242	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
243	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIO	1
244	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIO	1
245	92101902	PASTO	CALI	SERVICIO	1
246	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIO	1
247	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
248	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIO	1
249	92101902	PASTO	COLON	SERVICIO	1
250	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
251	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
252	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
253	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIO	1
254	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
255	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIO	1
256	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
257	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
258	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
259	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
260	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
261	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
262	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
263	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
264	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIO	1
265	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
266	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIO	1
267	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIO	1
268	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIO	1
269	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
270	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

271	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
272	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
273	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
274	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
275	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
276	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
277	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
278	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
279	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
280	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
281	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
282	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
283	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIO	1
284	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIO	1
285	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIO	1
286	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIO	1
TRASLADO BASICO SECUNDARIO					
287	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
288	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
289	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
290	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
291	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
292	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
293	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
294	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
295	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
296	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
297	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
298	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
299	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
300	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
301	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
302	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
303	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
304	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIO	1
305	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
306	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
307	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIO	1
308	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
309	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
310	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
311	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

312	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
313	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
314	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
315	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
316	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIO	1
317	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
318	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
319	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIO	1
320	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIO	1
321	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
322	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIO	1
323	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
324	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
325	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
326	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
327	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
328	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
329	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
330	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
331	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
332	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
333	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIO	1
334	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
335	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIO	1
336	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
337	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIO	1
338	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
339	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
340	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
341	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
342	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
343	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
344	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
345	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
346	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
347	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
348	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
349	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIO	1
350	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
351	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
352	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

353	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
354	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
355	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
356	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
357	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
358	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
359	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
360	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
361	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
362	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
363	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIO	1
364	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIO	1
365	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIO	1
366	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
367	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIO	1
368	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
369	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
370	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
371	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
372	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
373	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
374	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
375	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
376	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
377	92101902	COLON	PASTO	SERVICIO	1
378	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
379	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
380	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
381	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1
382	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
383	92101902	COLON	CALI	SERVICIO	1
384	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIO	1
385	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
386	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIO	1
387	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIO	1
388	92101902	PASTO	CALI	SERVICIO	1
389	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIO	1
390	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
391	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIO	1
392	92101902	PASTO	COLON	SERVICIO	1
393	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

394	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
395	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
396	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIO	1
397	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
398	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIO	1
399	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
400	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
401	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
402	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
403	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
404	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
405	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
406	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
407	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIO	1
408	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
409	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIO	1
410	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIO	1
411	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIO	1
412	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
413	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIO	1
414	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
415	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
416	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
417	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
418	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
419	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
420	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
421	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
422	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
423	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
424	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
425	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
426	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIO	1
427	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIO	1
428	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIO	1
429	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIO	1
TRASLADO MEDICALIZADO SECUNDARIO					
430	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
431	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
432	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
433	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

434	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
435	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
436	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
437	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
438	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
439	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
440	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
441	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
442	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
443	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
444	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
445	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
446	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
447	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIO	1
448	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
449	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
450	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIO	1
451	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
452	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
453	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
454	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
455	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
456	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
457	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
458	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
459	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIO	1
460	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
461	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
462	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIO	1
463	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIO	1
464	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
465	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIO	1
466	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
467	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
468	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
469	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
470	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
471	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
472	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
473	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
474	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

475	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
476	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIO	1
477	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
478	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIO	1
479	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
480	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIO	1
481	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
482	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
483	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
484	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
485	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
486	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
487	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
488	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
489	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
490	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
491	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
492	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIO	1
493	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
494	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
495	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIO	1
496	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
497	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
498	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
499	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
500	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
501	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
502	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
503	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
504	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
505	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
506	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIO	1
507	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIO	1
508	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIO	1
509	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
510	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIO	1
511	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
512	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
513	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
514	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
515	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

516	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
517	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
518	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
519	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
520	92101902	COLON	PASTO	SERVICIO	1
521	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
522	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
523	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
524	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1
525	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
526	92101902	COLON	CALI	SERVICIO	1
527	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIO	1
528	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
529	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIO	1
530	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIO	1
531	92101902	PASTO	CALI	SERVICIO	1
532	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIO	1
533	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
534	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIO	1
535	92101902	PASTO	COLON	SERVICIO	1
536	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
537	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
538	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
539	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIO	1
540	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
541	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIO	1
542	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
543	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
544	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
545	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
546	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
547	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
548	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
549	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
550	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIO	1
551	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
552	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIO	1
553	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIO	1
554	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIO	1
555	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
556	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

557	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
558	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
559	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
560	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
561	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
562	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
563	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
564	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
565	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
566	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
567	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
568	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
569	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIO	1
570	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIO	1
571	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIO	1
572	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIO	1

3.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALESGRUPO No. 1 CAQUETA Y GRUPO No. 2 PUTUMAYO

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 8 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

Las Especificaciones Técnicas necesarias para la prestación del servicio objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ACCESIBILIDAD.

- Prestar el servicio de traslado de pacientes en ambulancias básicas y Medicalizada terrestres, previa la solicitud expedida por la entidad.
- Garantizar el servicio de ambulancia básica ymedicalizada terrestre, en la ubicación y ruta que cada caso requiera, criterio a nivel local y a nivel Departamental. En el evento en el cual el prestador de servicios tenga la totalidad de su parque automotor comprometido, y el Dispensario Médico del BAS 12 o sus unidades satélites requieran para la prestación del servicio, el prestador debe garantizar dicho transporte a través de un tercero debidamente habilitado, sin que esto genere un costo adicional en las tarifas pactadas.
- Mantener comunicación permanente con el Dispensario Médico del BAS 12 y sus unidades satélites.
- Los servicios requeridos, deben ser garantizados durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- El prestador del servicio, debe garantizar que los traslados interdepartamentales, se realicen el mismo día en que se solicita el servicio, lo anterior con el propósito de disminuir costos por estancias hospitalarias injustificadas.
- El prestador del servicio debe contar y garantizar un sistema de comunicaciones permanente entre su base, sus móviles, el centro regulador de urgencias locales y Dispensario Médico del BAS 12 y sus unidades satélites según el caso, durante las veinticuatro (24) horas del día. (Telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico y frecuencia modulada).

CENAC FLORENCIA

PERSONAL IDONEO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO.

La prestación del servicio, debe ser asumido por personal debidamente capacitado y entrenado según sea el caso así.

- Transporte Asistencial Básico terrestre: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
  - Un conductor, con licencia de conducción actualizada y vigente, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT. y adicionalmente deberá contar con el Curso de Primeros Auxilios.
  - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
- Trasporte Asistencia Medicalizada: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
  - Un conductor, con licencia de conducción en regla, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso de primeros auxilios.
  - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
  - Un médico general, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada

PARQUE AUTOMOTOR

- El parque automotor debe contar con vehículos que cumplan con la norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007.
- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben tener vigente y en regla la documentación de ley, como lo son impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros SOAT, seguros de responsabilidad civil y todas aquellas exigidas por la normatividad vigente.
- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- El oferente debe contar con una programación anual de mantenimiento y revisiones periódicas de su parque automotor. Con el propósito de que garantice una flota de vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas, dejándose constancia de estas actividades en las respectivas hojas de vida.

TIEMPOS DE RESPUESTA A LA PRESTACION DE SERVICIO

- Se estipula como tiempo máximo de respuesta, para dar inicio al movimiento y/o traslado de los usuarios de la siguiente manera:
  - Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos.
  - Traslado asistencial Medicalizada (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

CENAC FLORENCIA

- Los servicios a realizar, deben cumplir estrictamente con el requerimiento del tipo de ambulancia solicitada, bien sea básica y/o Medicalizada. Garantizando así la seguridad y adecuado traslado del paciente.
- La tripulación de cada vehículo, debe garantizar la seguridad del paciente, utilizando las técnicas adecuadas de movilización, inmovilización y aseguramiento del paciente dentro de la ambulancia.
- Las tripulaciones que ejecuten los diferentes servicios, no deben superar doce (12) horas seguidas de turno asignado.
- En cada servicio prestado, se debe efectuar el correcto diligenciamiento de la historia clínica de los pacientes trasladados, copia de ella será entregada a la entidad correspondiente a donde sea trasladado según sea el caso.
- En caso de ser requerido, en el desarrollo de los diferentes traslados, la tripulación debe suministrar los medicamentos y emplear los dispositivos médicos requeridos, según la condición médica de cada paciente. Lo anterior acorde a la normatividad legal vigente.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- El prestador del servicio, a través de la persona que para ello designe, debe reportar al Dispensario médico del BAS 12 y BAS 27, según el caso, todas las novedades que puedan llegar a presentarse durante el traslado de pacientes, así como la trazabilidad en tiempos trascurridos desde el momento en que se llega al sitio donde se dará inicio al movimiento.

  - Hora de solicitud del servicio.
  - Hora de llegada al sitio de inicio del movimiento.
  - Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente.
  - Hora de inicio del movimiento al destino final y/o Intermedio.
  - Hora de llegada al sitio final y/o Intermedio.
  - Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente en el destino final.
  - Hora de finalización del servicio.

Información que, en cada caso, será de obligatorio conocimiento y reporte, por parte del Oficial Disponible o suboficial de servicio del Dispensario médico del BAS 12 y sus unidades satélites según el caso.

NOTA1: La no presentación del Formulario No.8"ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES",acarrea el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 3: Las "Especificaciones Técnicas Adicionales" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

3.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 9 "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO".

CENAC FLORENCIA

Las Especificaciones Técnicas necesarias para la prestación del servicio objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

TRANSPORTE ASISTENCIAL

Grupo	**Servicio**
Transporte asistencial	Transporte asistencial básico
	Transporte asistencial medicalizado

Grupo: Transporte asistencial	Servicio: Transporte asistencial básico
Descripción del Servicio: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.	
Transporte asistencial básico	
Estándar	Criterio
Talento Humano	Cuenta con: Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o técnico profesional en atención pre-hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios.
Infraestructura	Las ambulancias terrestres, fluviales o marítimas, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre, fluvial o marítimo. Cuenten con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Cuenten con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para: 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales. 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielorrasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza. La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse en un ambiente para el manejo temporal de residuos y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios). Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos.
	Para transporte asistencial terrestre: Carrocería: – Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. – Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. – El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con

CENAC FLORENCIA

	visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. – Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35m de alto. – El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal. – En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "Ambulancia" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "Ambulancia", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. – En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. – En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. Luces exteriores: – Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día. – En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día. – Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. – Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Condiciones generales del interior del vehículo: – Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. – El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. – Con relación a la silla del acompañante, esta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. – Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. – Con relación a la silla del personal auxiliador, esta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. – En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "No Fume" y "Use el cinturón de Seguridad". – Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas. – Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. – En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: Quirúrgico y accesorios. - Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación. – La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente. – Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. – Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. – Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. – Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

CENAC FLORENCIA

	Sistema sonoro y de comunicaciones: – Tiene una sirena como sistema principal de alerta. – Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
Dotación	Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales, cuentan con: 1. Camilla principal con sistema de anclaje. 2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. 3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular 4. Atril portasuero de dos ganchos. 5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 6. Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso. 7. Un tensiómetro adultos. 8. Un tensiómetro pediátrico. 9. Un fonendoscopio adultos. 10. Un fonendoscopio pediátrico. 11. Pinzas de Maguill. 12. Tijeras de material o cortatodo. 13. Un termómetro clínico. 14. Una perilla de succión. 15. Una riñonera. 16. Un pato mujeres. 17. Un pato hombres. 18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. 19. Una manta térmica aluminizada. 20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. 22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). 23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. 24. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). 25. Chalecos reflectivos para la tripulación.
Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales cuentan con: 1. Guantes desechables. 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. 4. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo. 5. Sábanas para la camilla. 6. Cobija para el paciente. 7. Tapabocas. 8. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. 9. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico. 10. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto. 11. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica. 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto. 13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica. 14. Cánula nasal de oxígeno para adulto.

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

	15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico. 16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno. 17. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico. 18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno. 19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico. 20. Dos (2) vasos humidificadores simples. 21. Dos (2) vasos humidificadores ventury. 22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 24. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. 25. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. 26. Soluciones: (Suero salino normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds). 27. Catéteres venosos de diferentes tamaños. 28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. 29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6) 30. Torniquetes para acceso IV. 31. Un torniquete para control de hemorragias. 32. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc). 33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico. 34. Elementos de desinfección y aseo.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para: 1. Manejo de urgencias. 2. Procedimiento de remisión que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante. 3. Guías para el transporte asistencial en la modalidad ofertada. 4. Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. 5. Rutinas de aseo del vehículo. 6. Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran. 7. Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc. 8. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
Historia clínica y registros	Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

Grupo: Transporte asistencial	**Servicio**: **Transporte asistencial medicalizado**
Descripción del Servicio: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.	
Transporte asistencial Medicalizado	
Estándar	**Criterio**

CENAC FLORENCIA

Talento Humano	Que cuente con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera. Como tripulantes de ambulancia cuente con: 1. Médico 2. Enfermera o Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o auxiliar de enfermería. Todo el personal cuenta con certificado de formación en soporte vital avanzado. Conductor con capacitación en primeros auxilios.
Infraestructura	Adicional a lo definido para ambulancias terrestres y marítimas y/o fluviales, las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias aéreas, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (Icontec) y adicionalmente cumplir con los que para este tipo de servicios determine la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia. Para transporte terrestre, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre: Sistema eléctrico: – Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea. – Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios. – Cuenta como mínimo con dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente. Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente. – Cuenta con un (1) tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido. – Tiene cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
Dotación	En transporte asistencial terrestre medicalizado, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre y marítimo o fluvial: 1. Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateu, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP. 2. Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. 3. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimo para 4 horas.
	4. Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo. 5. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto 6. Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimos para 4 horas. 7. Un medidor de glicemia o dextrometer. 8. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. 9. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto. 10. Aditamento extraglótico. 11. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. 12. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y

CENAC FLORENCIA

	pediátrico). 13. Guías de intubación adulto y pediátrico. 14. Un cortador de anillos. 15. Pico flujo. 16. Capnógrafo. Si es para traslado neonatal, además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado, cuenta con: 1. Adicional a lo exigido para el ventilador mecánico de transporte adulto/pediátrico, el ventilador neonatal debe contar con: control de flujo y tiempo inspiratorio. 2. Incubadora portátil.
Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Cuenta con medicamentos para atender una urgencia cardio-pulmonar. Insumos: 1. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 2. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 3. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. 4. Dos (2) buretroles. 5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. 6. Un equipo básico de parto. 7. Guantes estériles. Medicamentos: Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares (Ej: reanimación, antiarrítmicos), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y relajantes musculares. Para el transporte de pacientes psiquiátricos se debe contar además con los siguientes dispositivos médicos y medicamentos: 1. Midazolam x 5mg ampollas. 2. Midazolam x 15mg ampollas. 3. Haloperidol x 5mg ampollas. 4. Lorazepam x 2mg tabletas.5. Alprazolam x 0,5mg tabletas sublingual. 6. Clonazepam 2.5mg/ml frasco en gotas. 7. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido en transporte asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica pre-hospitalaria y de traslado de pacientes en transporte tipo aéreo.
Historia clínica y registros	Aplica lo exigido en transporte asistencial básico.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

PERSONAL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	REGISTRO PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	N° DE CONTACTO
1						

CENAC FLORENCIA

2						

a. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, el cronograma de mantenimiento preventivo, diseñado para el equipamiento biomédico y el parque automotor. Actividades que deben verse reflejadas en las respectivas hojas de vida de dichos equipos y vehículos; información que será verificada en el proceso de habilitación y evaluación, así como en el tiempo de ejecución del contrato. Información complementada con copia de los contratos que se tengan al respecto y copias de las hojas de vida de los vehículos y equipamiento biomédico básico, en donde se denote la realización de estas actividades en el último año. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

b. PARQUE AUTOMOTOR

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos del parque automotor con que cuenta y que pone a disposición para la prestación de los servicios requeridos. Lo anterior con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación, evaluación y durante el tiempo de ejecución del respectivo contrato. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	TIPO DE AMBULANCIA		MARCA	MODELO	PLACA	RESOLUCION 2003 DE 2014 (NUMERAL 2.3.2.8	
	TAB	TAM				CUMPLE	NO CUMPLE
1							
2							

- El oferente estará en la capacidad de brindar y prestar el traslado básico o medicalizado de rutas que no se encuentren relacionadas anteriormente según la complejidad y estado del paciente con previa autorización del supervisor del contrato.
- Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 2003 del 28-05-2014, en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.
- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – del ESM BAS correspondiente 12 y 27, el inventario del Equipo Biomédico con el que cuenta su parque automotor (ambulancias).
- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA –del ESM BAS correspondiente 12 y 27certificación de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos y del parque automotor, con el fin de preservar la seguridad del paciente.
- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- El Oferente deberá contar con sede principal en el Departamento de Caquetá y garantizar la prestación del servicio.
- El Oferente deberá permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BAS12 y/o BAS 27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y

CENAC FLORENCIA

documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.

- El Oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.
- El oferente deberá comprometerse a cumplir con todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten atreves del tiempo durante la celebración y ejecución del contrato.

NOTA1: La no presentación del Formulario No.9 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO", acarrea el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 3: Las "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

3.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: El Contrato a celebrar es de **"PRESTACION DE SERVICIOS"**.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".

CENAC FLORENCIA

- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1805 del 31 de Diciembre 2020, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 1417 del 8 de Marzo de 2018 que modifico parcialmente la resolución de delegación del gasto No 4519 del 27 de mayo del 2016."Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la resolución 1417 del 2018 del 08 de marzo de 2018
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Decreto 1443 de 2014 – "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – "Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 87 de 1993 "sistema de control interno"
- Decreto 2674 DE 2012"SIIF Nación"
- Circular externa única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Normas y directivas "Por medio del cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del coronavirus Covid – 19."
- OAP No. 001 De 2021 Florencia DIGSA
- Guía para el trasporte asistencial de pacientes sospechosos o confirmados del Coronavirus (SARS-coV-2) del Ministerio de Salud y Protección Social de Marzo 28 del 2020.
- Aplicación de la totalidad de normas y protocolos para el traslado de pacientes sospechosos o confirmados de Coronavirus según el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto 1011 de 2.006, Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Resolución 2003 de 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

CENAC FLORENCIA

- Norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007 TIPOLOGÍA VEHICULAR. AMBULANCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE; vehículos de emergencia; vehículos especiales de carretera.
- Resolución 4481 de 2012 Por la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y pertinentes.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*
9. *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.*

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

El M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA, manifiesta que en caso de presentarse Indisponibilidad del SECOP II, se regirá por los procedimientos descritos en el protocolo diseñado para los casos de indisponibilidad, y dispone el correo electrónico deisy.pinedacalderon@buzonejercito.mil.co y/o sanidadcenacflo@gmail.com para recibir los mensajes.

4.3.JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". Literal b el cual señala:

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza:
"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA)	**X**
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1805 del 31 de Diciembre 2020, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 1417 del 8 de Marzo de 2018 que modifico parcialmente la resolución de delegación del gasto No 4519 del 27 de mayo del 2016."Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la resolución 1417 del 2018 del 08 de marzo de 2018
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Decreto 1443 de 2014 – "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 1372 de 1992, Artículo 3 – "Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1882 de 2018 - por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 87 de 1993 "sistema de control interno"
- Decreto 2674 DE 2012"SIIF Nación"
- Circular externa única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Normas y directivas "Por medio del cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del coronavirus Covid – 19."
- OAP No. 001 De 2021 Florencia DIGSA
- Guía para el trasporte asistencial de pacientes sospechosos o confirmados del Coronavirus (SARS-coV-2) del Ministerio de Salud y Protección Social de Marzo 28 del 2020.
- Aplicación de la totalidad de normas y protocolos para el traslado de pacientes sospechosos o confirmados de Coronavirus según el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto 1011 de 2.006, Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Resolución 2003 de 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007 TIPOLOGÍA VEHICULAR. AMBULANCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE; vehículos de emergencia; vehículos especiales de carretera.

CENAC FLORENCIA

- Resolución 4481 de 2012 Por la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores, y demás normas concordantes y pertinentes.

4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()" Y teniendo en cuenta que la necesidad de las unidades centralizadas por la "CENAC REGIONAL FLORENCIA" es la prestación de servicios de salud en traslado basico y medicalizado en ambulancia y no existe en la actualidad acuerdos marco de precio que obliguen a la entidad a adelantar el proceso mediante ese sistema.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

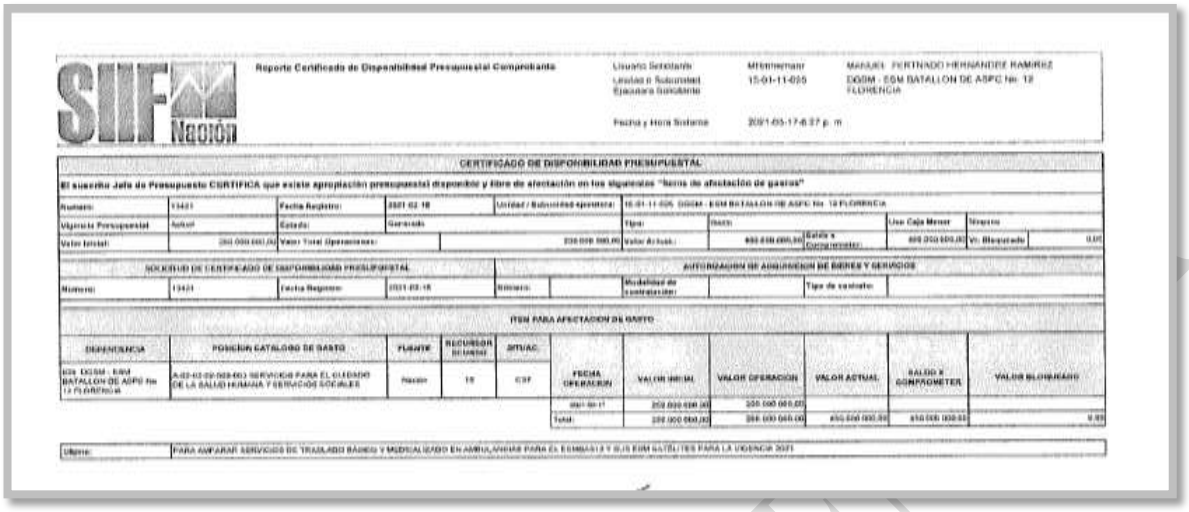
El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2010". Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 Recurso 10 denominado SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

GRUPO No. 1 CAQUETA Y GRUPO No.2 PUTUMAYO

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOSCINCUENTA MILLONES DE PESOS MTCE. ($450.000.000,00), Respaldado por el CDP No. 13421 del 18 de Febrerode 2021**, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

CENAC FLORENCIA



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECAUDO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
029 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 12 FLORENCIA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						

Objeto: PARA AMPARAR SERVICIOS DE TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIAS PARA ESM BAS12 Y SUS ESM SATELITES PARA LA VIGENCIA 2021

5.1.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR **ESM-BAS12** Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.	$250.000.000,00
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR **ESM-BAS27** Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.	$200.000.000,00

GRUPO No 1

TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA (100%)
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**.**

GRUPO No 2

TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA (100%)

CENAC FLORENCIA

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 27, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**.**

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

GRUPO No. 1

A CONTINUACION SE RELACIONA QUE: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2020, estructuró el proceso de Mínima Cuantía No. 145 cuyo objeto fue la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN "TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA POR VALOR DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS DE PESOS ($200.000.000,00) Contrato No. 145, contratista SERVICIOS MEDICOS AQUETA SAS con NIT No. 900.415.353-1.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
1	92101902	TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO - TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 70.000,00
2	92101902	TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO - TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 84.000,00
3	92101902	TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO - TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 130.000,00
4	92101902	TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO - TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 127.000,00
5	92101902	TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO - TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 275.000,00
6	92101902	TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO - TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 170.000,00
7	92101902	TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO - TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 155.000,00
8	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 530.000,00
9	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 800.000,00
10	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 1.300.000,00
11	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 1.700.000,00
12	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 1.200.000,00
13	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 1.200.000,00
14	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 2.500.000,00
15	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 2.500.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA S.A.S
					VALOR UNITARIO OFERTADO
16	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 1.320.000,00
17	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 1.820.000,00
18	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 3.440.000,00
19	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 4.100.000,00
20	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 1.800.000,00
21	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 2.400.000,00
22	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 3.800.000,00
23	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 5.400.000,00
24	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 1.000.000,00
25	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 1.900.000,00
26	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 2.600.000,00
27	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 4.100.000,00
28	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 2.700.000,00
29	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 2.700.000,00
30	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 3.000.000,00
31	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 5.300.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
32	92101902	TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 360.000,00
33	92101902	TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 375.000,00
34	92101902	TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 435.000,00
35	92101902	TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 690.000,00
36	92101902	TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 790.000,00
37	92101902	TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 670.000,00
38	92101902	TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	Servicios	1	$ 720.000,00
39	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 1.050.000,00
40	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 1.050.000,00
41	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 2.000.000,00
42	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 2.000.000,00
43	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 1.600.000,00
44	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 1.600.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA S.A.S
					VALOR UNITARIO OFERTADO
45	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 2.800.000,00
46	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 2.800.000,00
47	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 1.350.000,00
48	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 1.350.000,00
49	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 2.900.000,00
50	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 2.900.000,00
51	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 3.450.000,00
52	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 3.450.000,00
53	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 5.450.000,00
54	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 5.450.000,00
55	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 1.900.000,00
56	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 1.900.000,00
57	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 3.450.000,00
58	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 3.450.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA S.A.S
					VALOR UNITARIO OFERTADO
45	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 2.800.000,00
46	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 2.800.000,00
47	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 1.350.000,00
48	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 1.350.000,00
49	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 2.900.000,00
50	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 2.900.000,00
51	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 3.450.000,00
52	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 3.450.000,00
53	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 5.450.000,00
54	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 5.450.000,00
55	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 1.900.000,00
56	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 1.900.000,00
57	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 3.450.000,00
58	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 3.450.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
59	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - NEIVA	Servicios	1	$ 3.300.000,00
60	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - NEIVA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 3.300.000,00
61	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - FLORENCIA - BOGOTA	Servicios	1	$ 6.100.000,00
62	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19 - BOGOTA - FLORENCIA	Servicios	1	$ 6.100.000,00
TOTAL OFERTA					$ 134.861.000,00

5.2.1.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula:
VR: VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR: Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH: Valor histórico
IPC actual: corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mas inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)

IPC inicial: corresponde al mes y año en que adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de oferta procesos anterior)

IPC: Índice de Precios al Consumidor

Datos obtenidos de:www.banrep.gov.co/es/ipc

IPC actual: Marzo 2021 = 107.12
IPC inicial: Junio de 2020 = 104.97 (fecha de adjudicación del contrato antecedente)
IPCPARA ACTUALIZACIONDE PRECIOS HISTORICOS= 107.12/ 104.97= 1.0205

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO 2020	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO 2021
TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO							
1	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	70.000	71.434
2	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	84.000	85.720
3	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	130.000	132.663
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO							
4	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	127.000	129.601
5	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	275.000	280.633
6	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	170.000	173.482
7	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1	155.000	158.175
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL							
8	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	530.000	540.855
9	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	800.000	816.386
10	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	1.300.000	1.326.627
11	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.700.000	1.734.819
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL							
12	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.200.000	1.224.578
13	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.200.000	1.224.578
14	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.500.000	2.551.205
15	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.320.000	1.347.036
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO							

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

16	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.320.000	1.347.036
17	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.820.000	1.857.277
18	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.440.000	3.510.458
19	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	4.100.000	4.183.976
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE							
20	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.800.000	1.836.868
21	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.400.000	2.449.157
22	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.800.000	3.877.832
23	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	5.400.000	5.510.603
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO							
24	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.000.000	1.020.482
25	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.900.000	1.938.916
26	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.600.000	2.653.253
27	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	4.100.000	4.183.976
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE							
28	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	2.700.000	2.755.302
29	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.700.000	2.755.302
30	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.000.000	3.061.446
31	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	5.300.000	5.408.555
TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19							
32	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	360.000	367.374
33	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	375.000	382.681
34	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	435.000	443.910
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19							
35	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	690.000	704.133
36	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	790.000	806.181
37	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	670.000	683.723
38	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1	720.000	734.747

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19							
39	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.050.000	1.071.506
40	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.050.000	1.071.506
41	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.000.000	2.040.964
42	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.000.000	2.040.964
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19							
43	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.600.000	1.632.771
44	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.600.000	1.632.771
45	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.800.000	2.857.350
46	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.800.000	2.857.350
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19							
47	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.350.000	1.377.651
48	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.350.000	1.377.651
49	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.900.000	2.959.398
50	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.900.000	2.959.398
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19							
51	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	3.450.000	3.520.663
52	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	3.450.000	3.520.663
53	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	5.450.000	5.561.627
54	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	5.450.000	5.561.627
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19							
55	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.900.000	1.938.916
56	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.900.000	1.938.916
57	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.450.000	3.520.663
58	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	3.450.000	3.520.663
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19							
59	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	3.300.000	3.367.591
60	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	3.300.000	3.367.591

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

61	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	6.100.000	6.224.940
62	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	6.100.000	6.224.940

PRECIO HISTORICO

GRUPO No. 2

Durante la Vigencia 2020, se realizó proceso bajo la modalidad de Menor Cuantía- Servicios de Salud, cuyo a contratar fue " **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 27, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**.adjudicándosele a **SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA SAS** con NIT.900.415.353-1, mediante el Contrato **No.123** del 01 de Abril de 2020, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
	TRASLADO BASICO PRIMARIO				
1	MOCOA - BOGOTA	Servicios	1	2.041.520	**$ 30.000,00**
2	MOCOA - NEIVA	Servicios	1	2.575.000	**$ 30.000,00**
3	MOCOA - FLORENCIA	Servicios	1	2.300.000	**$ 30.000,00**
4	MOCOA - PASTO	Servicios	1	1.224.912	**$ 20.000,00**
5	MOCOA - COLON	Servicios	1	1.980.000	**$ 30.000,00**
6	MOCOA - PITALITO	Servicios	1	1.880.000	**$ 30.000,00**
7	MOCOA - VILLAGARZON	Servicios	1	500.000	**$ 20.000,00**
8	MOCOA - MOCOA	Servicios	1	670.000	**$ 20.000,00**
9	MOCOA - LA HORMIGA	Servicios	1	1.075.000	**$ 20.000,00**
10	MOCOA - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.475.000	**$ 20.000,00**
11	MOCOA - SANTANA	Servicios	1	1.075.000	**$ 20.000,00**
12	MOCOA - LA DORADA	Servicios	1	1.075.000	**$ 20.000,00**
13	MOCOA - ORITO	Servicios	1	1.075.000	**$ 20.000,00**
14	MOCOA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.075.000	**$ 20.000,00**
15	MOCOA - VILLALOBOS	Servicios	1	1.075.000	**$ 20.000,00**
16	PUERTO ASIS - BOGOTA	Servicios	1	3.900.000	**$ 30.000,00**
17	PUERTO ASIS - NEIVA	Servicios	1	3.400.000	**$ 25.000,00**
18	PUERTO ASIS - FLORENCIA	Servicios	1	3.182.000	**$ 30.000,00**
19	PUERTO ASIS - PASTO	Servicios	1	2.200.000	**$ 30.000,00**
20	PUERTO ASIS - COLON	Servicios	1	2.150.000	**$ 30.000,00**
21	PUERTO ASIS - PITALITO	Servicios	1	2.362.000	**$ 30.000,00**
22	PUERTO ASIS - VILLAGARZON	Servicios	1	1.100.000	**$ 20.000,00**
23	PUERTO ASIS - MOCOA	Servicios	1	1.325.000	**$ 20.000,00**
24	PUERTO ASIS - LA HORMIGA	Servicios	1	1.100.000	**$ 20.000,00**
25	PUERTO ASIS - PUERTO ASIS	Servicios	1	675.000	**$ 20.000,00**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
26	PUERTO ASIS - SANTANA	Servicios	1	500.000	$ 20.000,00
27	PUERTO ASIS - LA DORADA	Servicios	1	431.736	$ 20.000,00
28	PUERTO ASIS - ORITO	Servicios	1	1.100.000	$ 20.000,00
29	PUERTO ASIS - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	500.000	$ 20.000,00
30	PUERTO ASIS - VILLALOBOS	Servicios	1	1.100.000	$ 20.000,00
31	LA HORMIGA - BOGOTA	Servicios	1	2.960.204	$ 30.000,00
32	LA HORMIGA - NEIVA	Servicios	1	3.870.000	$ 30.000,00
33	LA HORMIGA - FLORENCIA	Servicios	1	2.392.076	$ 30.000,00
34	LA HORMIGA - PASTO	Servicios	1	3.338.000	$ 30.000,00
35	LA HORMIGA - COLON	Servicios	1	3.050.000	$ 30.000,00
36	LA HORMIGA - PITALITO	Servicios	1	3.000.000	$ 30.000,00
37	LA HORMIGA - VILLAGARZON	Servicios	1	1.782.000	$ 25.000,00
38	LA HORMIGA - MOCOA	Servicios	1	1.879.000	$ 30.000,00
39	LA HORMIGA - LA HORMIGA	Servicios	1	675.000	$ 20.000,00
40	LA HORMIGA - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.504.000	$ 25.000,00
41	LA HORMIGA - SANTANA	Servicios	1	1.100.000	$ 20.000,00
42	LA HORMIGA - LA DORADA	Servicios	1	1.000.000	$ 20.000,00
43	LA HORMIGA - ORITO	Servicios	1	1.100.000	$ 20.000,00
44	LA HORMIGA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.100.000	$ 20.000,00
45	LA HORMIGA - VILLALOBOS	Servicios	1	2.475.000	$ 30.000,00
46	SANTANA - BOGOTA	Servicios	1	3.800.000	$ 30.000,00
47	SANTANA - NEIVA	Servicios	1	3.300.000	$ 30.000,00
48	SANTANA - FLORENCIA	Servicios	1	3.082.000	$ 30.000,00
49	SANTANA - PASTO	Servicios	1	2.150.000	$ 30.000,00
50	SANTANA - COLON	Servicios	1	2.050.000	$ 30.000,00
51	SANTANA - PITALITO	Servicios	1	2.265.000	$ 30.000,00
52	SANTANA - VILLAGARZON	Servicios	1	1.225.000	$ 20.000,00
53	SANTANA - MOCOA	Servicios	1	1.220.000	$ 20.000,00
54	SANTANA - LA HORMIGA	Servicios	1	1.410.000	$ 20.000,00
55	SANTANA - PUERTO ASIS	Servicios	1	500.000	$ 20.000,00
56	SANTANA - SANTANA	Servicios	1	662.500	$ 20.000,00
57	SANTANA - LA DORADA	Servicios	1	1.750.000	$ 25.000,00
58	SANTANA - ORITO	Servicios	1	1.320.000	$ 20.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
59	SANTANA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	887.500	$ 20.000,00
60	SANTANA - VILLALOBOS	Servicios	1	1.575.000	$ 25.000,00
61	ORITO - BOGOTA	Servicios	1	3.600.000	$ 30.000,00
62	ORITO - NEIVA	Servicios	1	1.837.368	$ 25.000,00
63	ORITO - FLORENCIA	Servicios	1	1.505.127	$ 25.000,00
64	ORITO - PASTO	Servicios	1	1.633.216	$ 25.000,00
65	ORITO - COLON	Servicios	1	3.220.000	$ 30.000,00
66	ORITO - PITALITO	Servicios	1	3.250.000	$ 30.000,00
67	ORITO - VILLAGARZON	Servicios	1	1.750.000	$ 25.000,00
68	ORITO - MOCOA	Servicios	1	1.770.000	$ 25.000,00
69	ORITO - LA HORMIGA	Servicios	1	1.250.000	$ 20.000,00
70	ORITO - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.410.000	$ 20.000,00
71	ORITO - SANTANA	Servicios	1	1.320.000	$ 20.000,00
72	ORITO - LA DORADA	Servicios	1	1.575.000	$ 25.000,00
73	ORITO - ORITO	Servicios	1	662.500	$ 20.000,00
74	ORITO - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.300.000	$ 20.000,00
75	ORITO - VILLALOBOS	Servicios	1	1.152.500	$ 20.000,00
76	PUERTO CAICEDO - BOGOTA	Servicios	1	3.800.000	$ 30.000,00
77	PUERTO CAICEDO - NEIVA	Servicios	1	2.453.869	$ 30.000,00
78	PUERTO CAICEDO - FLORENCIA	Servicios	1	2.143.051	$ 30.000,00
79	PUERTO CAICEDO - PASTO	Servicios	1	2.030.536	$ 30.000,00
80	PUERTO CAICEDO - COLON	Servicios	1	1.599.717	$ 25.000,00
81	PUERTO CAICEDO - PITALITO	Servicios	1	2.265.000	$ 30.000,00
82	PUERTO CAICEDO - VILLAGARZON	Servicios	1	1.220.000	$ 20.000,00
83	PUERTO CAICEDO - MOCOA	Servicios	1	1.145.000	$ 20.000,00
84	PUERTO CAICEDO - LA HORMIGA	Servicios	1	1.370.000	$ 20.000,00
85	PUERTO CAICEDO - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.037.500	$ 20.000,00
86	PUERTO CAICEDO - SANTANA	Servicios	1	887.500	$ 20.000,00
87	PUERTO CAICEDO - LA DORADA	Servicios	1	1.470.000	$ 20.000,00
88	PUERTO CAICEDO - ORITO	Servicios	1	1.300.000	$ 20.000,00
89	PUERTO CAICEDO - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	662.500	$ 20.000,00
90	PUERTO CAICEDO - VILLALOBOS	Servicios	1	1.670.000	$ 25.000,00
91	COLON - PASTO	Servicios	1	1.410.000	$ 20.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
92	COLON - VILLAGARZON	Servicios	1	1.150.000	$ 20.000,00
93	COLON - BOGOTA	Servicios	1	4.060.000	$ 30.000,00
94	COLON - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.120.000	$ 20.000,00
95	COLON - NEIVA	Servicios	1	2.800.000	$ 30.000,00
96	COLON - MOCOA	Servicios	1	1.300.000	$ 20.000,00
97	COLON - CALI	Servicios	1	3.400.000	$ 30.000,00
98	COLON - FLORENCIA	Servicios	1	3.950.000	$ 30.000,00
99	PASTO - BOGOTA	Servicios	1	3.960.000	$ 30.000,00
100	PASTO - NEIVA	Servicios	1	3.900.000	$ 30.000,00
101	PASTO - FLORENCIA	Servicios	1	3.960.000	$ 30.000,00
102	PASTO - CALI	Servicios	1	3.650.000	$ 30.000,00
103	PASTO - PITALITO	Servicios	1	3.250.000	$ 30.000,00
104	PASTO - MOCOA	Servicios	1	2.550.000	$ 30.000,00
105	PASTO - PASTO	Servicios	1	737.500	$ 20.000,00
106	PASTO - COLON	Servicios	1	1.410.000	$ 20.000,00
107	VILLAGARZON - BOGOTA	Servicios	1	3.720.000	$ 30.000,00
108	VILLAGARZON - NEIVA	Servicios	1	2.475.000	$ 30.000,00
109	VILLAGARZON - FLORENCIA	Servicios	1	936.384	$ 20.000,00
110	VILLAGARZON - PASTO	Servicios	1	1.913.869	$ 30.000,00
111	VILLAGARZON - COLON	Servicios	1	2.075.000	$ 30.000,00
112	VILLAGARZON - PITALITO	Servicios	1	1.875.000	$ 30.000,00
113	VILLAGARZON - VILLAGARZON	Servicios	1	662.500	$ 20.000,00
114	VILLAGARZON - MOCOA	Servicios	1	500.000	$ 20.000,00
115	VILLAGARZON - LA HORMIGA	Servicios	1	1.782.000	$ 25.000,00
116	VILLAGARZON - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.325.000	$ 20.000,00
117	VILLAGARZON - SANTANA	Servicios	1	1.225.000	$ 20.000,00
118	VILLAGARZON - LA DORADA	Servicios	1	2.175.000	$ 30.000,00
119	VILLAGARZON - ORITO	Servicios	1	1.750.000	$ 25.000,00
120	VILLAGARZON - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.220.000	$ 20.000,00
121	VILLAGARZON - VILLALOBOS	Servicios	1	1.675.000	$ 25.000,00
122	LA DORADA - BOGOTA	Servicios	1	3.351.920	$ 30.000,00
123	LA DORADA - NEIVA	Servicios	1	1.939.444	$ 30.000,00
124	LA DORADA - FLORENCIA	Servicios	1	2.626.511	$ 30.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA – DESTINO) (ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
125	LA DORADA - PASTO	Servicios	1	1.531.140	$ 25.000,00
126	LA DORADA - COLON	Servicios	1	2.351.793	$ 30.000,00
127	LA DORADA - PITALITO	Servicios	1	3.075.000	$ 30.000,00
128	LA DORADA - VILLAGARZON	Servicios	1	2.175.000	$ 30.000,00
129	LA DORADA - MOCOA	Servicios	1	2.275.000	$ 30.000,00
130	LA DORADA - LA HORMIGA	Servicios	1	1.000.000	$ 20.000,00
131	LA DORADA - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.850.000	$ 30.000,00
132	LA DORADA - SANTANA	Servicios	1	1.750.000	$ 25.000,00
133	LA DORADA - LA DORADA	Servicios	1	662.500	$ 20.000,00
134	LA DORADA - ORITO	Servicios	1	1.575.000	$ 25.000,00
135	LA DORADA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.470.000	$ 20.000,00
136	LA DORADA - VILLALOBOS	Servicios	1	1.875.000	$ 30.000,00
137	NEIVA - MOCOA	Servicios	1	2.575.000	$ 30.000,00
138	BOGOTA - MOCOA	Servicios	1	2.768.460	$ 30.000,00
139	VILLALOBOS - MOCOA	Servicios	1	1.575.000	$ 25.000,00
140	VILLALOBOS - BOGOTA	Servicios	1	3.720.000	$ 30.000,00
141	VILLALOBOS - PITALITO	Servicios	1	1.500.000	$ 25.000,00
142	VILLALOBOS - PASTO	Servicios	1	2.000.000	$ 25.000,00
143	VILLALOBOS - NEIVA	Servicios	1	2.800.000	$ 30.000,00
	TRASLADO MEDICALIZADO PRIMARIO				
144	MOCOA - BOGOTA	Servicios	1	3.368.508	$ 30.000,00
145	MOCOA - NEIVA	Servicios	1	3.300.000	$ 30.000,00
146	MOCOA - FLORENCIA	Servicios	1	2.750.000	$ 30.000,00
147	MOCOA - PASTO	Servicios	1	1.806.745	$ 30.000,00
148	MOCOA - COLON	Servicios	1	2.700.000	$ 30.000,00
149	MOCOA - PITALITO	Servicios	1	2.675.000	$ 30.000,00
150	MOCOA - VILLAGARZON	Servicios	1	800.000	$ 20.000,00
151	MOCOA - MOCOA	Servicios	1	550.000	$ 20.000,00
152	MOCOA - LA HORMIGA	Servicios	1	2.210.000	$ 30.000,00
153	MOCOA - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.465.138	$ 20.000,00
154	MOCOA - SANTANA	Servicios	1	1.875.000	$ 30.000,00
155	MOCOA - LA DORADA	Servicios	1	2.475.000	$ 30.000,00
156	MOCOA - ORITO	Servicios	1	2.100.000	$ 30.000,00

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
157	MOCOA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.445.000	$ 20.000,00
158	MOCOA - VILLALOBOS	Servicios	1	1.575.000	$ 25.000,00
159	PUERTO ASIS - BOGOTA	Servicios	1	4.200.000	$ 30.000,00
160	PUERTO ASIS - NEIVA	Servicios	1	3.475.000	$ 30.000,00
161	PUERTO ASIS - FLORENCIA	Servicios	1	3.382.000	$ 30.000,00
162	PUERTO ASIS - PASTO	Servicios	1	2.500.000	$ 30.000,00
163	PUERTO ASIS - COLON	Servicios	1	2.450.000	$ 30.000,00
164	PUERTO ASIS - PITALITO	Servicios	1	2.662.000	$ 30.000,00
165	PUERTO ASIS - VILLAGARZON	Servicios	1	1.475.000	$ 20.000,00
166	PUERTO ASIS - MOCOA	Servicios	1	1.800.000	$ 25.000,00
167	PUERTO ASIS - LA HORMIGA	Servicios	1	1.900.000	$ 30.000,00
168	PUERTO ASIS - PUERTO ASIS	Servicios	1	550.000	$ 20.000,00
169	PUERTO ASIS - SANTANA	Servicios	1	800.000	$ 20.000,00
170	PUERTO ASIS - LA DORADA	Servicios	1	1.451.874	$ 20.000,00
171	PUERTO ASIS - ORITO	Servicios	1	1.720.000	$ 25.000,00
172	PUERTO ASIS - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	795.069	$ 20.000,00
173	PUERTO ASIS - VILLALOBOS	Servicios	1	1.875.000	$ 30.000,00
174	LA HORMIGA - BOGOTA	Servicios	1	2.960.204	$ 30.000,00
175	LA HORMIGA - NEIVA	Servicios	1	1.990.482	$ 30.000,00
176	LA HORMIGA - FLORENCIA	Servicios	1	2.811.793	$ 30.000,00
177	LA HORMIGA - PASTO	Servicios	1	2.939.788	$ 30.000,00
178	LA HORMIGA - COLON	Servicios	1	3.600.000	$ 30.000,00
179	LA HORMIGA - PITALITO	Servicios	1	3.575.000	$ 30.000,00
180	LA HORMIGA - VILLAGARZON	Servicios	1	2.100.000	$ 30.000,00
181	LA HORMIGA - MOCOA	Servicios	1	2.150.000	$ 30.000,00
182	LA HORMIGA - LA HORMIGA	Servicios	1	550.000	$ 20.000,00
183	LA HORMIGA - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.804.000	$ 30.000,00
184	LA HORMIGA - SANTANA	Servicios	1	1.804.000	$ 30.000,00
185	LA HORMIGA - LA DORADA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
186	LA HORMIGA - ORITO	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
187	LA HORMIGA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
188	LA HORMIGA - VILLALOBOS	Servicios	1	2.437.500	$ 30.000,00
189	SANTANA - BOGOTA	Servicios	1	4.100.000	$ 30.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
190	SANTANA - NEIVA	Servicios	1	3.600.000	$ 30.000,00
191	SANTANA - FLORENCIA	Servicios	1	2.475.000	$ 30.000,00
192	SANTANA - PASTO	Servicios	1	2.450.000	$ 30.000,00
193	SANTANA - COLON	Servicios	1	2.350.000	$ 30.000,00
194	SANTANA - PITALITO	Servicios	1	2.565.000	$ 30.000,00
195	SANTANA - VILLAGARZON	Servicios	1	1.475.000	$ 20.000,00
196	SANTANA - MOCOA	Servicios	1	1.475.000	$ 20.000,00
197	SANTANA - LA HORMIGA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
198	SANTANA - PUERTO ASIS	Servicios	1	800.000	$ 20.000,00
199	SANTANA - SANTANA	Servicios	1	550.000	$ 20.000,00
200	SANTANA - LA DORADA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
201	SANTANA - ORITO	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
202	SANTANA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	700.000	$ 20.000,00
203	SANTANA - VILLALOBOS	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
204	ORITO - BOGOTA	Servicios	1	2.858.128	$ 30.000,00
205	ORITO - NEIVA	Servicios	1	2.225.257	$ 30.000,00
206	ORITO - FLORENCIA	Servicios	1	2.561.101	$ 30.000,00
207	ORITO - PASTO	Servicios	1	2.449.824	$ 30.000,00
208	ORITO - COLON	Servicios	1	3.520.000	$ 30.000,00
209	ORITO - PITALITO	Servicios	1	3.550.000	$ 30.000,00
210	ORITO - VILLAGARZON	Servicios	1	2.050.000	$ 30.000,00
211	ORITO - MOCOA	Servicios	1	2.070.000	$ 30.000,00
212	ORITO - LA HORMIGA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
213	ORITO - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.710.000	$ 20.000,00
214	ORITO - SANTANA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
215	ORITO - LA DORADA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
216	ORITO - ORITO	Servicios	1	550.000	$ 20.000,00
217	ORITO - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
218	ORITO - VILLALOBOS	Servicios	1	2.337.500	$ 30.000,00
219	PUERTO CAICEDO - BOGOTA	Servicios	1	2.041.520	$ 30.000,00
220	PUERTO CAICEDO - NEIVA	Servicios	1	1.990.482	$ 30.000,00
221	PUERTO CAICEDO - FLORENCIA	Servicios	1	2.327.076	$ 30.000,00
222	PUERTO CAICEDO - PASTO	Servicios	1	2.245.672	$ 30.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S
					VALOR UNITARIO OFERTADO
223	PUERTO CAICEDO - COLON	Servicios	1	1.786.330	$ 25.000,00
224	PUERTO CAICEDO - PITALITO	Servicios	1	2.565.000	$ 30.000,00
225	PUERTO CAICEDO - VILLAGARZON	Servicios	1	1.520.000	$ 25.000,00
226	PUERTO CAICEDO - MOCOA	Servicios	1	1.075.692	$ 20.000,00
227	PUERTO CAICEDO - LA HORMIGA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
228	PUERTO CAICEDO - PUERTO ASIS	Servicios	1	777.076	$ 20.000,00
229	PUERTO CAICEDO - SANTANA	Servicios	1	700.000	$ 20.000,00
230	PUERTO CAICEDO - LA DORADA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
231	PUERTO CAICEDO - ORITO	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
232	PUERTO CAICEDO - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	550.000	$ 20.000,00
233	PUERTO CAICEDO - VILLALOBOS	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
234	COLON - PASTO	Servicios	1	1.231.793	$ 20.000,00
235	COLON - VILLAGARZON	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
236	COLON - BOGOTA	Servicios	1	4.360.000	$ 30.000,00
237	COLON - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
238	COLON - NEIVA	Servicios	1	3.275.000	$ 30.000,00
239	COLON - MOCOA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
240	COLON - CALI	Servicios	1	3.750.000	$ 30.000,00
241	COLON - FLORENCIA	Servicios	1	4.200.000	$ 30.000,00
242	PASTO - BOGOTA	Servicios	1	4.200.000	$ 30.000,00
243	PASTO - NEIVA	Servicios	1	4.260.000	$ 30.000,00
244	PASTO - FLORENCIA	Servicios	1	1.800.000	$ 25.000,00
245	PASTO - CALI	Servicios	1	3.950.000	$ 30.000,00
246	PASTO - PITALITO	Servicios	1	3.550.000	$ 30.000,00
247	PASTO - MOCOA	Servicios	1	2.133.679	$ 30.000,00
248	PASTO - PASTO	Servicios	1	550.000	$ 20.000,00
249	PASTO - COLON	Servicios	1	1.214.781	$ 20.000,00
250	VILLAGARZON - BOGOTA	Servicios	1	2.347.748	$ 30.000,00
251	VILLAGARZON - NEIVA	Servicios	1	3.300.000	$ 30.000,00
252	VILLAGARZON - FLORENCIA	Servicios	1	2.229.844	$ 30.000,00
253	VILLAGARZON - PASTO	Servicios	1	1.326.988	$ 20.000,00
254	VILLAGARZON - COLON	Servicios	1	2.700.000	$ 30.000,00
255	VILLAGARZON - PITALITO	Servicios	1	2.700.000	$ 30.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
256	VILLAGARZON - VILLAGARZON	Servicios	1	550.000	$ 20.000,00
257	VILLAGARZON - MOCOA	Servicios	1	800.000	$ 20.000,00
258	VILLAGARZON - LA HORMIGA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
259	VILLAGARZON - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.625.000	$ 30.000,00
260	VILLAGARZON - SANTANA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
261	VILLAGARZON - LA DORADA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
262	VILLAGARZON - ORITO	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
263	VILLAGARZON - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
264	VILLAGARZON - VILLALOBOS	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
265	LA DORADA - BOGOTA	Servicios	1	2.041.520	$ 30.000,00
266	LA DORADA - NEIVA	Servicios	1	2.296.710	$ 30.000,00
267	LA DORADA - FLORENCIA	Servicios	1	2.757.076	$ 30.000,00
268	LA DORADA - PASTO	Servicios	1	2.347.748	$ 30.000,00
269	LA DORADA - COLON	Servicios	1	2.991.355	$ 30.000,00
270	LA DORADA - PITALITO	Servicios	1	3.710.000	$ 30.000,00
271	LA DORADA - VILLAGARZON	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
272	LA DORADA - MOCOA	Servicios	1	2.475.000	$ 30.000,00
273	LA DORADA - LA HORMIGA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
274	LA DORADA - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.020.760	$ 20.000,00
275	LA DORADA - SANTANA	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
276	LA DORADA - LA DORADA	Servicios	1	550.000	$ 20.000,00
277	LA DORADA - ORITO	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
278	LA DORADA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
279	LA DORADA - VILLALOBOS	Servicios	1	2.472.500	$ 30.000,00
280	NEIVA - MOCOA	Servicios	1	3.300.000	$ 30.000,00
281	BOGOTA - MOCOA	Servicios	1	2.855.484	$ 30.000,00
282	VILLALOBOS - MOCOA	Servicios	1	1.475.000	$ 20.000,00
283	VILLALOBOS - BOGOTA	Servicios	1	3.975.000	$ 30.000,00
284	VILLALOBOS - PITALITO	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
285	VILLALOBOS - PASTO	Servicios	1	1.075.000	$ 20.000,00
286	VILLALOBOS - NEIVA	Servicios	1	2.187.500	$ 30.000,00
	TRASLADO BASICO SECUNDARIO				
287	MOCOA - BOGOTA	Servicios	1	3.100.000	$ 3.099.000,00

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S
					VALOR UNITARIO OFERTADO
288	MOCOA - NEIVA	Servicios	1	1.600.000	$ 40.000,00
289	MOCOA - FLORENCIA	Servicios	1	1.600.000	$ 70.000,00
290	MOCOA - PASTO	Servicios	1	1.400.000	$ 1.390.000,00
291	MOCOA - COLON	Servicios	1	1.000.000	$ 998.000,00
292	MOCOA - PITALITO	Servicios	1	900.000	$ 60.000,00
293	MOCOA - VILLAGARZON	Servicios	1	683.333	$ 20.000,00
294	MOCOA - MOCOA	Servicios	1	483.333	$ 10.000,00
295	MOCOA - LA HORMIGA	Servicios	1	1.200.000	$ 15.000,00
296	MOCOA - PUERTO ASIS	Servicios	1	800.000	$ 798.000,00
297	MOCOA - SANTANA	Servicios	1	700.000	$ 20.000,00
298	MOCOA - LA DORADA	Servicios	1	1.300.000	$ 20.000,00
299	MOCOA - ORITO	Servicios	1	1.100.000	$ 21.000,00
300	MOCOA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	700.000	$ 21.000,00
301	MOCOA - VILLALOBOS	Servicios	1	1.333.333	$ 19.000,00
302	PUERTO ASIS - BOGOTA	Servicios	1	3.300.000	$ 3.298.000,00
303	PUERTO ASIS - NEIVA	Servicios	1	2.500.000	$ 40.000,00
304	PUERTO ASIS - FLORENCIA	Servicios	1	2.500.000	$ 60.000,00
305	PUERTO ASIS - PASTO	Servicios	1	2.200.000	$ 100.000,00
306	PUERTO ASIS - COLON	Servicios	1	1.800.000	$ 1.797.000,00
307	PUERTO ASIS - PITALITO	Servicios	1	1.700.000	$ 70.000,00
308	PUERTO ASIS - VILLAGARZON	Servicios	1	700.000	$ 30.000,00
309	PUERTO ASIS - MOCOA	Servicios	1	800.000	$ 797.000,00
310	PUERTO ASIS - LA HORMIGA	Servicios	1	900.000	$ 40.000,00
311	PUERTO ASIS - PUERTO ASIS	Servicios	1	483.333	$ 20.000,00
312	PUERTO ASIS - SANTANA	Servicios	1	650.000	$ 20.000,00
313	PUERTO ASIS - LA DORADA	Servicios	1	900.000	$ 30.000,00
314	PUERTO ASIS - ORITO	Servicios	1	800.000	$ 30.000,00
315	PUERTO ASIS - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	500.000	$ 30.000,00
316	PUERTO ASIS - VILLALOBOS	Servicios	1	700.000	$ 28.000,00
317	LA HORMIGA - BOGOTA	Servicios	1	3.750.000	$ 3.745.000,00
318	LA HORMIGA - NEIVA	Servicios	1	2.900.000	$ 40.000,00
319	LA HORMIGA - FLORENCIA	Servicios	1	2.600.000	$ 30.000,00
320	LA HORMIGA - PASTO	Servicios	1	2.500.000	$ 70.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
321	LA HORMIGA - COLON	Servicios	1	2.100.000	$ 60.000,00
322	LA HORMIGA - PITALITO	Servicios	1	2.000.000	$ 40.000,00
323	LA HORMIGA - VILLAGARZON	Servicios	1	1.100.000	$ 30.000,00
324	LA HORMIGA - MOCOA	Servicios	1	1.200.000	$ 1.190.000,00
325	LA HORMIGA - LA HORMIGA	Servicios	1	483.333	$ 30.000,00
326	LA HORMIGA - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.000.000	$ 998.000,00
327	LA HORMIGA - SANTANA	Servicios	1	900.000	$ 30.000,00
328	LA HORMIGA - LA DORADA	Servicios	1	783.333	$ 20.000,00
329	LA HORMIGA - ORITO	Servicios	1	500.000	$ 23.000,00
330	LA HORMIGA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.100.000	$ 17.000,00
331	LA HORMIGA - VILLALOBOS	Servicios	1	1.600.000	$ 18.000,00
332	SANTANA - BOGOTA	Servicios	1	2.900.000	$ 60.000,00
333	SANTANA - NEIVA	Servicios	1	2.300.000	$ 60.000,00
334	SANTANA - FLORENCIA	Servicios	1	2.300.000	$ 30.000,00
335	SANTANA - PASTO	Servicios	1	2.150.000	$ 25.000,00
336	SANTANA - COLON	Servicios	1	1.700.000	$ 24.000,00
337	SANTANA - PITALITO	Servicios	1	1.600.000	$ 24.000,00
338	SANTANA - VILLAGARZON	Servicios	1	600.000	$ 21.000,00
339	SANTANA - MOCOA	Servicios	1	700.000	$ 21.000,00
340	SANTANA - LA HORMIGA	Servicios	1	1.000.000	$ 23.000,00
341	SANTANA - PUERTO ASIS	Servicios	1	660.000	$ 30.000,00
342	SANTANA - SANTANA	Servicios	1	483.333	$ 23.000,00
343	SANTANA - LA DORADA	Servicios	1	1.000.000	$ 20.000,00
344	SANTANA - ORITO	Servicios	1	900.000	$ 21.000,00
345	SANTANA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	400.000	$ 21.000,00
346	SANTANA - VILLALOBOS	Servicios	1	600.000	$ 22.000,00
347	ORITO - BOGOTA	Servicios	1	3.600.000	$ 1.500.000,00
348	ORITO - NEIVA	Servicios	1	2.800.000	$ 40.000,00
349	ORITO - FLORENCIA	Servicios	1	2.700.000	$ 50.000,00
350	ORITO - PASTO	Servicios	1	2.800.000	$ 70.000,00
351	ORITO - COLON	Servicios	1	2.500.000	$ 50.000,00
352	ORITO - PITALITO	Servicios	1	2.500.000	$ 35.000,00
353	ORITO - VILLAGARZON	Servicios	1	1.000.000	$ 34.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S
					VALOR UNITARIO OFERTADO
354	ORITO - MOCOA	Servicios	1	1.100.000	$ 1.090.000,00
355	ORITO - LA HORMIGA	Servicios	1	500.000	$ 30.000,00
356	ORITO - PUERTO ASIS	Servicios	1	800.000	$ 798.000,00
357	ORITO - SANTANA	Servicios	1	900.000	$ 30.000,00
358	ORITO - LA DORADA	Servicios	1	600.000	$ 25.000,00
359	ORITO - ORITO	Servicios	1	475.000	$ 15.000,00
360	ORITO - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	900.000	$ 15.000,00
361	ORITO - VILLALOBOS	Servicios	1	1.000.000	$ 20.000,00
362	PUERTO CAICEDO - BOGOTA	Servicios	1	2.900.000	$ 50.000,00
363	PUERTO CAICEDO - NEIVA	Servicios	1	2.300.000	$ 50.000,00
364	PUERTO CAICEDO - FLORENCIA	Servicios	1	2.200.000	$ 60.000,00
365	PUERTO CAICEDO - PASTO	Servicios	1	2.100.000	$ 50.000,00
366	PUERTO CAICEDO - COLON	Servicios	1	1.600.000	$ 40.000,00
367	PUERTO CAICEDO - PITALITO	Servicios	1	1.500.000	$ 30.000,00
368	PUERTO CAICEDO - VILLAGARZON	Servicios	1	1.065.000	$ 40.000,00
369	PUERTO CAICEDO - MOCOA	Servicios	1	600.000	$ 50.000,00
370	PUERTO CAICEDO - LA HORMIGA	Servicios	1	1.100.000	$ 30.000,00
371	PUERTO CAICEDO - PUERTO ASIS	Servicios	1	500.000	$ 50.000,00
372	PUERTO CAICEDO - SANTANA	Servicios	1	400.000	$ 25.000,00
373	PUERTO CAICEDO - LA DORADA	Servicios	1	1.100.000	$ 15.000,00
374	PUERTO CAICEDO - ORITO	Servicios	1	900.000	$ 15.000,00
375	PUERTO CAICEDO - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	475.000	$ 15.000,00
376	PUERTO CAICEDO - VILLALOBOS	Servicios	1	800.000	$ 20.000,00
377	COLON - PASTO	Servicios	1	1.410.000	$ 19.000,00
378	COLON - VILLAGARZON	Servicios	1	2.500.000	$ 23.000,00
379	COLON - BOGOTA	Servicios	1	4.060.000	$ 50.000,00
380	COLON - PUERTO ASIS	Servicios	1	2.150.000	$ 30.000,00
381	COLON - NEIVA	Servicios	1	3.350.000	$ 40.000,00
382	COLON - MOCOA	Servicios	1	2.400.000	$ 50.000,00
383	COLON - CALI	Servicios	1	3.000.000	$ 30.000,00
384	COLON - FLORENCIA	Servicios	1	3.800.000	$ 40.000,00
385	PASTO - BOGOTA	Servicios	1	3.960.000	$ 50.000,00
386	PASTO - NEIVA	Servicios	1	3.900.000	$ 40.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S
					VALOR UNITARIO OFERTADO
387	PASTO - FLORENCIA	Servicios	1	3.960.000	$ 50.000,00
388	PASTO - CALI	Servicios	1	3.650.000	$ 60.000,00
389	PASTO - PITALITO	Servicios	1	3.250.000	$ 50.000,00
390	PASTO - MOCOA	Servicios	1	2.550.000	$ 40.000,00
391	PASTO - PASTO	Servicios	1	750.000	$ 30.000,00
392	PASTO - COLON	Servicios	1	1.410.000	$ 25.000,00
393	VILLAGARZON - BOGOTA	Servicios	1	3.200.000	$ 1.500.000,00
394	VILLAGARZON - NEIVA	Servicios	1	1.500.000	$ 40.000,00
395	VILLAGARZON - FLORENCIA	Servicios	1	1.400.000	$ 30.000,00
396	VILLAGARZON - PASTO	Servicios	1	1.400.000	$ 30.000,00
397	VILLAGARZON - COLON	Servicios	1	1.100.000	$ 40.000,00
398	VILLAGARZON - PITALITO	Servicios	1	900.000	$ 30.000,00
399	VILLAGARZON - VILLAGARZON	Servicios	1	473.333	$ 15.000,00
400	VILLAGARZON - MOCOA	Servicios	1	691.667	$ 40.000,00
401	VILLAGARZON - LA HORMIGA	Servicios	1	1.100.000	$ 27.000,00
402	VILLAGARZON - PUERTO ASIS	Servicios	1	700.000	$ 40.000,00
403	VILLAGARZON - SANTANA	Servicios	1	600.000	$ 23.000,00
404	VILLAGARZON - LA DORADA	Servicios	1	1.200.000	$ 15.000,00
405	VILLAGARZON - ORITO	Servicios	1	1.000.000	$ 15.000,00
406	VILLAGARZON - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.098.333	$ 17.000,00
407	VILLAGARZON - VILLALOBOS	Servicios	1	1.491.667	$ 18.000,00
408	LA DORADA - BOGOTA	Servicios	1	3.900.000	$ 40.000,00
409	LA DORADA - NEIVA	Servicios	1	3.000.000	$ 40.000,00
410	LA DORADA - FLORENCIA	Servicios	1	2.700.000	$ 50.000,00
411	LA DORADA - PASTO	Servicios	1	2.600.000	$ 50.000,00
412	LA DORADA - COLON	Servicios	1	2.200.000	$ 40.000,00
413	LA DORADA - PITALITO	Servicios	1	2.100.000	$ 40.000,00
414	LA DORADA - VILLAGARZON	Servicios	1	1.200.000	$ 30.000,00
415	LA DORADA - MOCOA	Servicios	1	1.400.000	$ 15.000,00
416	LA DORADA - LA HORMIGA	Servicios	1	791.667	$ 10.000,00
417	LA DORADA - PUERTO ASIS	Servicios	1	900.000	$ 30.000,00
418	LA DORADA - SANTANA	Servicios	1	1.000.000	$ 20.000,00
419	LA DORADA - LA DORADA	Servicios	1	475.000	$ 10.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S
					VALOR UNITARIO OFERTADO
420	LA DORADA - ORITO	Servicios	1	1.355.000	$ 10.000,00
421	LA DORADA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.150.000	$ 12.000,00
422	LA DORADA - VILLALOBOS	Servicios	1	1.100.000	$ 12.000,00
423	NEIVA - MOCOA	Servicios	1	1.600.000	$ 15.000,00
424	BOGOTA - MOCOA	Servicios	1	3.100.000	$ 30.000,00
425	VILLALOBOS - MOCOA	Servicios	1	1.425.000	$ 15.000,00
426	VILLALOBOS - BOGOTA	Servicios	1	2.900.000	$ 25.000,00
427	VILLALOBOS - PITALITO	Servicios	1	1.000.000	$ 30.000,00
428	VILLALOBOS - PASTO	Servicios	1	1.000.000	$ 20.000,00
429	VILLALOBOS - NEIVA	Servicios	1	1.000.000	$ 20.000,00
	TRASLADO MEDICALIZADO SERCUNDARIO				
430	MOCOA - BOGOTA	Servicios	1	3.600.000	$ 3.597.000,00
431	MOCOA - NEIVA	Servicios	1	2.500.000	$ 30.000,00
432	MOCOA - FLORENCIA	Servicios	1	2.400.000	$ 50.000,00
433	MOCOA - PASTO	Servicios	1	2.400.000	$ 40.000,00
434	MOCOA - COLON	Servicios	1	2.200.000	$ 40.000,00
435	MOCOA - PITALITO	Servicios	1	1.700.000	$ 50.000,00
436	MOCOA - VILLAGARZON	Servicios	1	600.000	$ 20.000,00
437	MOCOA - MOCOA	Servicios	1	675.000	$ 10.000,00
438	MOCOA - LA HORMIGA	Servicios	1	1.600.000	$ 15.000,00
439	MOCOA - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.200.000	$ 1.197.000,00
440	MOCOA - SANTANA	Servicios	1	1.000.000	$ 15.000,00
441	MOCOA - LA DORADA	Servicios	1	1.600.000	$ 15.000,00
442	MOCOA - ORITO	Servicios	1	1.400.000	$ 13.000,00
443	MOCOA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	900.000	$ 18.000,00
444	MOCOA - VILLALOBOS	Servicios	1	800.000	$ 15.000,00
445	PUERTO ASIS - BOGOTA	Servicios	1	4.200.000	$ 4.198.000,00
446	PUERTO ASIS - NEIVA	Servicios	1	3.200.000	$ 40.000,00
447	PUERTO ASIS - FLORENCIA	Servicios	1	3.100.000	$ 50.000,00
448	PUERTO ASIS - PASTO	Servicios	1	2.500.000	$ 2.490.000,00
449	PUERTO ASIS - COLON	Servicios	1	2.450.000	$ 40.000,00
450	PUERTO ASIS - PITALITO	Servicios	1	2.300.000	$ 30.000,00
451	PUERTO ASIS - VILLAGARZON	Servicios	1	1.000.000	$ 15.000,00

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
452	PUERTO ASIS - MOCOA	Servicios	1	1.200.000	$ 1.198.000,00
453	PUERTO ASIS - LA HORMIGA	Servicios	1	1.500.000	$ 11.000,00
454	PUERTO ASIS - PUERTO ASIS	Servicios	1	675.000	$ 10.000,00
455	PUERTO ASIS - SANTANA	Servicios	1	500.000	$ 10.000,00
456	PUERTO ASIS - LA DORADA	Servicios	1	1.500.000	$ 12.000,00
457	PUERTO ASIS - ORITO	Servicios	1	1.200.000	$ 11.000,00
458	PUERTO ASIS - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	800.000	$ 12.000,00
459	PUERTO ASIS - VILLALOBOS	Servicios	1	1.000.000	$ 13.000,00
460	LA HORMIGA - BOGOTA	Servicios	1	4.360.000	$ 4.358.000,00
461	LA HORMIGA - NEIVA	Servicios	1	3.700.000	$ 70.000,00
462	LA HORMIGA - FLORENCIA	Servicios	1	3.500.000	$ 50.000,00
463	LA HORMIGA - PASTO	Servicios	1	3.200.000	$ 2.000.000,00
464	LA HORMIGA - COLON	Servicios	1	2.900.000	$ 50.000,00
465	LA HORMIGA - PITALITO	Servicios	1	2.900.000	$ 20.000,00
466	LA HORMIGA - VILLAGARZON	Servicios	1	1.700.000	$ 15.000,00
467	LA HORMIGA - MOCOA	Servicios	1	1.900.000	$ 1.898.000,00
468	LA HORMIGA - LA HORMIGA	Servicios	1	675.000	$ 10.000,00
469	LA HORMIGA - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.500.000	$ 1.498.000,00
470	LA HORMIGA - SANTANA	Servicios	1	1.400.000	$ 15.000,00
471	LA HORMIGA - LA DORADA	Servicios	1	908.333	$ 11.000,00
472	LA HORMIGA - ORITO	Servicios	1	800.000	$ 12.000,00
473	LA HORMIGA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.075.000	$ 13.000,00
474	LA HORMIGA - VILLALOBOS	Servicios	1	2.258.333	$ 11.000,00
475	SANTANA - BOGOTA	Servicios	1	4.100.000	$ 12.000,00
476	SANTANA - NEIVA	Servicios	1	3.000.000	$ 13.000,00
477	SANTANA - FLORENCIA	Servicios	1	2.475.000	$ 15.000,00
478	SANTANA - PASTO	Servicios	1	2.450.000	$ 20.000,00
479	SANTANA - COLON	Servicios	1	2.350.000	$ 12.000,00
480	SANTANA - PITALITO	Servicios	1	2.200.000	$ 11.000,00
481	SANTANA - VILLAGARZON	Servicios	1	800.000	$ 10.000,00
482	SANTANA - MOCOA	Servicios	1	900.000	$ 10.000,00
483	SANTANA - LA HORMIGA	Servicios	1	1.075.000	$ 11.500,00
484	SANTANA - PUERTO ASIS	Servicios	1	500.000	$ 11.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
485	SANTANA - SANTANA	Servicios	1	625.000	$ 10.500,00
486	SANTANA - LA DORADA	Servicios	1	1.075.000	$ 9.500,00
487	SANTANA - ORITO	Servicios	1	1.075.000	$ 12.000,00
488	SANTANA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	700.000	$ 11.000,00
489	SANTANA - VILLALOBOS	Servicios	1	900.000	$ 12.000,00
490	ORITO - BOGOTA	Servicios	1	4.106.000	$ 1.500.000,00
491	ORITO - NEIVA	Servicios	1	3.500.000	$ 60.000,00
492	ORITO - FLORENCIA	Servicios	1	3.400.000	$ 50.000,00
493	ORITO - PASTO	Servicios	1	3.100.000	$ 1.700.000,00
494	ORITO - COLON	Servicios	1	2.900.000	$ 40.000,00
495	ORITO - PITALITO	Servicios	1	2.800.000	$ 50.000,00
496	ORITO - VILLAGARZON	Servicios	1	1.600.000	$ 40.000,00
497	ORITO - MOCOA	Servicios	1	1.700.000	$ 60.000,00
498	ORITO - LA HORMIGA	Servicios	1	700.000	$ 25.000,00
499	ORITO - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.200.000	$ 1.197.000,00
500	ORITO - SANTANA	Servicios	1	1.075.000	$ 25.000,00
501	ORITO - LA DORADA	Servicios	1	900.000	$ 25.000,00
502	ORITO - ORITO	Servicios	1	675.000	$ 10.000,00
503	ORITO - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.075.000	$ 15.000,00
504	ORITO - VILLALOBOS	Servicios	1	1.075.000	$ 17.000,00
505	PUERTO CAICEDO - BOGOTA	Servicios	1	4.100.000	$ 30.000,00
506	PUERTO CAICEDO - NEIVA	Servicios	1	3.000.000	$ 30.000,00
507	PUERTO CAICEDO - FLORENCIA	Servicios	1	2.900.000	$ 40.000,00
508	PUERTO CAICEDO - PASTO	Servicios	1	2.400.000	$ 40.000,00
509	PUERTO CAICEDO - COLON	Servicios	1	2.320.000	$ 40.000,00
510	PUERTO CAICEDO - PITALITO	Servicios	1	2.200.000	$ 30.000,00
511	PUERTO CAICEDO - VILLAGARZON	Servicios	1	800.000	$ 40.000,00
512	PUERTO CAICEDO - MOCOA	Servicios	1	900.000	$ 20.000,00
513	PUERTO CAICEDO - LA HORMIGA	Servicios	1	1.075.000	$ 40.000,00
514	PUERTO CAICEDO - PUERTO ASIS	Servicios	1	800.000	$ 50.000,00
515	PUERTO CAICEDO - SANTANA	Servicios	1	700.000	$ 40.000,00
516	PUERTO CAICEDO - LA DORADA	Servicios	1	1.075.000	$ 45.000,00
517	PUERTO CAICEDO - ORITO	Servicios	1	1.075.000	$ 35.000,00

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
518	PUERTO CAICEDO - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	675.000	$ 10.000,00
519	PUERTO CAICEDO - VILLALOBOS	Servicios	1	1.075.000	$ 25.000,00
520	COLON - PASTO	Servicios	1	1.475.000	$ 30.000,00
521	COLON - VILLAGARZON	Servicios	1	1.075.000	$ 28.000,00
522	COLON - BOGOTA	Servicios	1	4.360.000	$ 35.000,00
523	COLON - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.075.000	$ 29.000,00
524	COLON - NEIVA	Servicios	1	3.275.000	$ 45.000,00
525	COLON - MOCOA	Servicios	1	1.075.000	$ 30.000,00
526	COLON - CALI	Servicios	1	3.750.000	$ 35.000,00
527	COLON - FLORENCIA	Servicios	1	4.250.000	$ 37.000,00
528	PASTO - BOGOTA	Servicios	1	4.200.000	$ 38.000,00
529	PASTO - NEIVA	Servicios	1	4.260.000	$ 40.000,00
530	PASTO - FLORENCIA	Servicios	1	4.260.000	$ 40.000,00
531	PASTO - CALI	Servicios	1	3.950.000	$ 67.000,00
532	PASTO - PITALITO	Servicios	1	3.550.000	$ 66.000,00
533	PASTO - MOCOA	Servicios	1	2.850.000	$ 50.000,00
534	PASTO - PASTO	Servicios	1	550.000	$ 15.000,00
535	PASTO - COLON	Servicios	1	1.450.000	$ 25.000,00
536	VILLAGARZON - BOGOTA	Servicios	1	3.700.000	$ 50.000,00
537	VILLAGARZON - NEIVA	Servicios	1	2.600.000	$ 70.000,00
538	VILLAGARZON - FLORENCIA	Servicios	1	2.500.000	$ 50.000,00
539	VILLAGARZON - PASTO	Servicios	1	2.500.000	$ 60.000,00
540	VILLAGARZON - COLON	Servicios	1	2.200.000	$ 70.000,00
541	VILLAGARZON - PITALITO	Servicios	1	1.691.667	$ 50.000,00
542	VILLAGARZON - VILLAGARZON	Servicios	1	758.333	$ 10.000,00
543	VILLAGARZON - MOCOA	Servicios	1	1.419.000	$ 30.000,00
544	VILLAGARZON - LA HORMIGA	Servicios	1	1.075.000	$ 40.000,00
545	VILLAGARZON - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.000.000	$ 998.000,00
546	VILLAGARZON - SANTANA	Servicios	1	1.711.667	$ 15.000,00
547	VILLAGARZON - LA DORADA	Servicios	1	1.075.000	$ 19.000,00
548	VILLAGARZON - ORITO	Servicios	1	1.075.000	$ 17.000,00
549	VILLAGARZON - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	800.000	$ 16.000,00
550	VILLAGARZON - VILLALOBOS	Servicios	1	2.178.333	$ 18.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM - RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERNCIA	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S VALOR UNITARIO OFERTADO
551	LA DORADA - BOGOTA	Servicios	1	4.260.000	$ 60.000,00
552	LA DORADA - NEIVA	Servicios	1	3.790.000	$ 70.000,00
553	LA DORADA - FLORENCIA	Servicios	1	3.600.000	$ 60.000,00
554	LA DORADA - PASTO	Servicios	1	3.200.000	$ 50.000,00
555	LA DORADA - COLON	Servicios	1	2.900.000	$ 40.000,00
556	LA DORADA - PITALITO	Servicios	1	2.900.000	$ 30.000,00
557	LA DORADA - VILLAGARZON	Servicios	1	1.075.000	$ 30.000,00
558	LA DORADA - MOCOA	Servicios	1	1.700.000	$ 33.000,00
559	LA DORADA - LA HORMIGA	Servicios	1	891.667	$ 12.000,00
560	LA DORADA - PUERTO ASIS	Servicios	1	1.500.000	$ 25.000,00
561	LA DORADA - SANTANA	Servicios	1	1.075.000	$ 35.000,00
562	LA DORADA - LA DORADA	Servicios	1	675.000	$ 10.000,00
563	LA DORADA - ORITO	Servicios	1	900.000	$ 15.000,00
564	LA DORADA - PUERTO CAICEDO	Servicios	1	1.075.000	$ 15.000,00
565	LA DORADA - VILLALOBOS	Servicios	1	2.215.000	$ 23.000,00
566	NEIVA - MOCOA	Servicios	1	2.500.000	$ 40.000,00
567	BOGOTA - MOCOA	Servicios	1	3.600.000	$ 59.000,00
568	VILLALOBOS - MOCOA	Servicios	1	800.000	$ 35.000,00
569	VILLALOBOS - BOGOTA	Servicios	1	3.500.000	$ 40.000,00
570	VILLALOBOS - PITALITO	Servicios	1	1.075.000	$ 35.000,00
571	VILLALOBOS - PASTO	Servicios	1	1.075.000	$ 35.000,00
572	VILLALOBOS - NEIVA	Servicios	1	2.187.500	$ 35.000,00
TOTAL OFERTA				1.063.384.929	$ 66.115.500,00

ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO GRUPO No. 2

Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula:
VR: VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR: Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH: Valor histórico
IPC actual: corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mas inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)

IPC inicial: corresponde al mes y año en que adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de oferta procesos anterior)

IPC: Índice de Precios al Consumidor

Datos obtenidos de:www.banrep.gov.co/es/ipc

IPC actual: Marzo 2021 = 107.12
IPC inicial: Junio de 2020 = 104.97 (fecha de adjudicación del contrato antecedente)
IPCPARA ACTUALIZACIONDE PRECIOS HISTORICOS= 107.12/ 104.97 = 1.0205

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO 2019	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO 2020
			ORIGEN	DESTINO				
TRASLADO BASICO PRIMARIO								
1	92101902	S31301	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
2	92101902	S31301	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
3	92101902	S31301	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
4	92101902	S31301	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
5	92101902	S31301	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
6	92101902	S31301	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
7	92101902	S31301	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
8	92101902	S31301	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
9	92101902	S31301	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
10	92101902	S31301	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
11	92101902	S31301	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
12	92101902	S31301	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
13	92101902	S31301	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
14	92101902	S31301	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
15	92101902	S31301	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
16	92101902	S31301	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
17	92101902	S31301	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
18	92101902	S31301	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
19	92101902	S31301	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
20	92101902	S31301	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
21	92101902	S31301	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
22	92101902	S31301	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
23	92101902	S31301	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
24	92101902	S31301	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
25	92101902	S31301	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
26	92101902	S31301	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
27	92101902	S31301	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269

CENAC FLORENCIA

28	92101902	S31301	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
29	92101902	S31301	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
30	92101902	S31301	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
31	92101902	S31301	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
32	92101902	S31301	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
33	92101902	S31301	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
34	92101902	S31301	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
35	92101902	S31301	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
36	92101902	S31301	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
37	92101902	S31301	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	25.000	25.336
38	92101902	S31301	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
39	92101902	S31301	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
40	92101902	S31301	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	25.000	25.336
41	92101902	S31301	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
42	92101902	S31301	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
43	92101902	S31301	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
44	92101902	S31301	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
45	92101902	S31301	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
46	92101902	S31301	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
47	92101902	S31301	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
48	92101902	S31301	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
49	92101902	S31301	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
50	92101902	S31301	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
51	92101902	S31301	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
52	92101902	S31301	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
53	92101902	S31301	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
54	92101902	S31301	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
55	92101902	S31301	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
56	92101902	S31301	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
57	92101902	S31301	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
58	92101902	S31301	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
59	92101902	S31301	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
60	92101902	S31301	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.000	25.336
61	92101902	S31301	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
62	92101902	S31301	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
63	92101902	S31301	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
64	92101902	S31301	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	25.000	25.336
65	92101902	S31301	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
66	92101902	S31301	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
67	92101902	S31301	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	25.000	25.336
68	92101902	S31301	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
69	92101902	S31301	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269

CENAC FLORENCIA

70	92101902	S31301	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
71	92101902	S31301	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
72	92101902	S31301	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
73	92101902	S31301	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
74	92101902	S31301	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
75	92101902	S31301	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
76	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
77	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
78	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
79	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
80	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	25.000	25.336
81	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
82	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
83	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
84	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
85	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
86	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
87	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
88	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
89	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
90	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.000	25.336
91	92101902	S31301	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
92	92101902	S31301	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
93	92101902	S31301	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
94	92101902	S31301	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
95	92101902	S31301	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
96	92101902	S31301	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
97	92101902	S31301	COLON	CALI	SERVICIOS	1	30.000	30.403
98	92101902	S31301	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
99	92101902	S31301	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
100	92101902	S31301	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
101	92101902	S31301	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
102	92101902	S31301	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	30.000	30.403
103	92101902	S31301	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
104	92101902	S31301	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
105	92101902	S31301	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
106	92101902	S31301	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
107	92101902	S31301	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
108	92101902	S31301	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
109	92101902	S31301	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
110	92101902	S31301	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
111	92101902	S31301	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

112	92101902	S31301	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
113	92101902	S31301	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
114	92101902	S31301	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
115	92101902	S31301	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
116	92101902	S31301	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
117	92101902	S31301	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
118	92101902	S31301	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
119	92101902	S31301	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	25.000	25.336
120	92101902	S31301	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
121	92101902	S31301	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.000	25.336
122	92101902	S31301	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
123	92101902	S31301	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
124	92101902	S31301	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
125	92101902	S31301	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	25.000	25.336
126	92101902	S31301	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
127	92101902	S31301	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
128	92101902	S31301	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
129	92101902	S31301	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
130	92101902	S31301	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
131	92101902	S31301	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
132	92101902	S31301	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
133	92101902	S31301	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
134	92101902	S31301	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	25.000	25.336
135	92101902	S31301	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
136	92101902	S31301	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
137	92101902	S31301	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
138	92101902	S31301	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
139	92101902	S31301	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
140	92101902	S31301	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
141	92101902	S31301	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	25.000	25.336
142	92101902	S31301	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	25.000	25.336
143	92101902	S31301	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
TRASLADO MEDICALIZADO PRIMARIO								
144	92101902	S33301	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
145	92101902	S33301	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
146	92101902	S33301	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
147	92101902	S33301	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
148	92101902	S33301	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
149	92101902	S33301	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
150	92101902	S33301	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
151	92101902	S33301	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
152	92101902	S33301	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.000	30.403

CENAC FLORENCIA

153	92101902	S33301	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
154	92101902	S33301	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
155	92101902	S33301	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
156	92101902	S33301	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
157	92101902	S33301	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
158	92101902	S33301	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.000	25.336
159	92101902	S33301	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
160	92101902	S33301	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
161	92101902	S33301	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
162	92101902	S33301	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
163	92101902	S33301	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
164	92101902	S33301	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
165	92101902	S33301	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
166	92101902	S33301	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
167	92101902	S33301	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
168	92101902	S33301	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
169	92101902	S33301	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
170	92101902	S33301	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
171	92101902	S33301	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	25.000	25.336
172	92101902	S33301	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
173	92101902	S33301	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
174	92101902	S33301	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
175	92101902	S33301	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
176	92101902	S33301	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
177	92101902	S33301	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
178	92101902	S33301	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
179	92101902	S33301	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
180	92101902	S33301	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
181	92101902	S33301	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
182	92101902	S33301	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
183	92101902	S33301	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
184	92101902	S33301	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
185	92101902	S33301	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
186	92101902	S33301	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
187	92101902	S33301	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
188	92101902	S33301	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
189	92101902	S33301	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
190	92101902	S33301	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
191	92101902	S33301	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
192	92101902	S33301	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
193	92101902	S33301	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
194	92101902	S33301	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403

CENAC FLORENCIA

195	92101902	S33301	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
196	92101902	S33301	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
197	92101902	S33301	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
198	92101902	S33301	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
199	92101902	S33301	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
200	92101902	S33301	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
201	92101902	S33301	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
202	92101902	S33301	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
203	92101902	S33301	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
204	92101902	S33301	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
205	92101902	S33301	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
206	92101902	S33301	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
207	92101902	S33301	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
208	92101902	S33301	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
209	92101902	S33301	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
210	92101902	S33301	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
211	92101902	S33301	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
212	92101902	S33301	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
213	92101902	S33301	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
214	92101902	S33301	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
215	92101902	S33301	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
216	92101902	S33301	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
217	92101902	S33301	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
218	92101902	S33301	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
219	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
220	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
221	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
222	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
223	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	25.000	25.336
224	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
225	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	25.000	25.336
226	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
227	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
228	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
229	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
230	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
231	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
232	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
233	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
234	92101902	S33301	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
235	92101902	S33301	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
236	92101902	S33301	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403

CENAC FLORENCIA

237	92101902	S33301	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
238	92101902	S33301	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
239	92101902	S33301	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
240	92101902	S33301	COLON	CALI	SERVICIOS	1	30.000	30.403
241	92101902	S33301	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
242	92101902	S33301	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
243	92101902	S33301	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
244	92101902	S33301	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
245	92101902	S33301	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	30.000	30.403
246	92101902	S33301	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
247	92101902	S33301	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
248	92101902	S33301	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
249	92101902	S33301	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
250	92101902	S33301	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
251	92101902	S33301	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
252	92101902	S33301	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
253	92101902	S33301	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
254	92101902	S33301	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
255	92101902	S33301	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
256	92101902	S33301	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
257	92101902	S33301	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
258	92101902	S33301	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
259	92101902	S33301	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
260	92101902	S33301	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
261	92101902	S33301	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
262	92101902	S33301	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
263	92101902	S33301	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
264	92101902	S33301	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
265	92101902	S33301	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
266	92101902	S33301	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
267	92101902	S33301	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
268	92101902	S33301	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
269	92101902	S33301	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
270	92101902	S33301	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
271	92101902	S33301	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
272	92101902	S33301	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
273	92101902	S33301	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
274	92101902	S33301	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
275	92101902	S33301	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
276	92101902	S33301	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
277	92101902	S33301	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
278	92101902	S33301	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.000	20.269

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

279	92101902	S33301	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
280	92101902	S33301	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
281	92101902	S33301	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
282	92101902	S33301	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
283	92101902	S33301	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
284	92101902	S33301	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
285	92101902	S33301	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
286	92101902	S33301	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
TRASLADO BASICO SECUNDARIO								
287	92101902	S31302	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.099.000	3.140.633
288	92101902	S31302	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
289	92101902	S31302	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	70.000	70.940
290	92101902	S31302	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	1.390.000	1.408.674
291	92101902	S31302	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	998.000	1.011.407
292	92101902	S31302	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	60.000	60.806
293	92101902	S31302	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
294	92101902	S31302	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	10.000	10.134
295	92101902	S31302	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
296	92101902	S31302	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	798.000	808.721
297	92101902	S31302	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
298	92101902	S31302	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
299	92101902	S31302	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	21.000	21.282
300	92101902	S31302	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	21.000	21.282
301	92101902	S31302	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	19.000	19.255
302	92101902	S31302	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.298.000	3.342.306
303	92101902	S31302	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
304	92101902	S31302	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	60.000	60.806
305	92101902	S31302	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	100.000	101.343
306	92101902	S31302	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	1.797.000	1.821.141
307	92101902	S31302	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	70.000	70.940
308	92101902	S31302	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
309	92101902	S31302	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	797.000	807.707
310	92101902	S31302	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
311	92101902	S31302	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
312	92101902	S31302	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
313	92101902	S31302	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
314	92101902	S31302	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
315	92101902	S31302	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
316	92101902	S31302	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	28.000	28.376
317	92101902	S31302	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.745.000	3.795.311
318	92101902	S31302	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
319	92101902	S31302	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

320	92101902	S31302	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	70.000	70.940
321	92101902	S31302	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	60.000	60.806
322	92101902	S31302	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	40.000	40.537
323	92101902	S31302	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
324	92101902	S31302	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	1.190.000	1.205.987
325	92101902	S31302	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
326	92101902	S31302	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	998.000	1.011.407
327	92101902	S31302	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
328	92101902	S31302	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
329	92101902	S31302	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	23.000	23.309
330	92101902	S31302	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	17.000	17.228
331	92101902	S31302	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	18.000	18.242
332	92101902	S31302	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	60.000	60.806
333	92101902	S31302	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	60.000	60.806
334	92101902	S31302	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
335	92101902	S31302	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	25.000	25.336
336	92101902	S31302	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	24.000	24.322
337	92101902	S31302	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	24.000	24.322
338	92101902	S31302	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	21.000	21.282
339	92101902	S31302	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	21.000	21.282
340	92101902	S31302	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	23.000	23.309
341	92101902	S31302	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
342	92101902	S31302	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	23.000	23.309
343	92101902	S31302	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
344	92101902	S31302	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	21.000	21.282
345	92101902	S31302	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	21.000	21.282
346	92101902	S31302	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	22.000	22.296
347	92101902	S31302	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	1.500.000	1.520.151
348	92101902	S31302	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
349	92101902	S31302	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
350	92101902	S31302	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	70.000	70.940
351	92101902	S31302	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	50.000	50.672
352	92101902	S31302	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	35.000	35.470
353	92101902	S31302	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	34.000	34.457
354	92101902	S31302	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	1.090.000	1.104.643
355	92101902	S31302	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
356	92101902	S31302	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	798.000	808.721
357	92101902	S31302	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
358	92101902	S31302	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
359	92101902	S31302	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	15.000	15.202
360	92101902	S31302	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.000	15.202
361	92101902	S31302	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.000	20.269

CENAC FLORENCIA

362	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
363	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
364	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	60.000	60.806
365	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	50.000	50.672
366	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	40.000	40.537
367	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
368	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	40.000	40.537
369	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
370	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
371	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	50.000	50.672
372	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
373	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
374	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	15.000	15.202
375	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.000	15.202
376	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.000	20.269
377	92101902	S31302	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	19.000	19.255
378	92101902	S31302	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	23.000	23.309
379	92101902	S31302	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
380	92101902	S31302	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
381	92101902	S31302	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
382	92101902	S31302	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
383	92101902	S31302	COLON	CALI	SERVICIOS	1	30.000	30.403
384	92101902	S31302	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
385	92101902	S31302	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
386	92101902	S31302	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
387	92101902	S31302	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
388	92101902	S31302	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	60.000	60.806
389	92101902	S31302	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	50.000	50.672
390	92101902	S31302	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
391	92101902	S31302	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
392	92101902	S31302	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	25.000	25.336
393	92101902	S31302	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	1.500.000	1.520.151
394	92101902	S31302	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
395	92101902	S31302	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
396	92101902	S31302	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
397	92101902	S31302	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	40.000	40.537
398	92101902	S31302	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
399	92101902	S31302	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	15.000	15.202
400	92101902	S31302	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
401	92101902	S31302	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	27.000	27.363
402	92101902	S31302	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	40.000	40.537
403	92101902	S31302	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	23.000	23.309

CENAC FLORENCIA

404	92101902	S31302	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
405	92101902	S31302	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	15.000	15.202
406	92101902	S31302	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	17.000	17.228
407	92101902	S31302	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	18.000	18.242
408	92101902	S31302	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
409	92101902	S31302	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
410	92101902	S31302	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
411	92101902	S31302	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	50.000	50.672
412	92101902	S31302	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	40.000	40.537
413	92101902	S31302	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	40.000	40.537
414	92101902	S31302	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
415	92101902	S31302	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
416	92101902	S31302	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	10.000	10.134
417	92101902	S31302	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.000	30.403
418	92101902	S31302	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
419	92101902	S31302	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	10.000	10.134
420	92101902	S31302	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	10.000	10.134
421	92101902	S31302	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	12.000	12.161
422	92101902	S31302	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	12.000	12.161
423	92101902	S31302	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
424	92101902	S31302	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
425	92101902	S31302	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
426	92101902	S31302	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
427	92101902	S31302	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
428	92101902	S31302	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
429	92101902	S31302	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
TRASLADO MEDICALIZADO SERCUNDARIO								
430	92101902	S33302	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.597.000	3.645.323
431	92101902	S33302	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
432	92101902	S33302	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
433	92101902	S33302	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	40.000	40.537
434	92101902	S33302	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	40.000	40.537
435	92101902	S33302	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	50.000	50.672
436	92101902	S33302	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.000	20.269
437	92101902	S33302	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	10.000	10.134
438	92101902	S33302	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
439	92101902	S33302	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.197.000	1.213.081
440	92101902	S33302	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
441	92101902	S33302	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
442	92101902	S33302	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	13.000	13.175
443	92101902	S33302	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	18.000	18.242
444	92101902	S33302	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	15.000	15.202

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

445	92101902	S33302	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	4.198.000	4.254.397
446	92101902	S33302	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
447	92101902	S33302	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
448	92101902	S33302	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	2.490.000	2.523.451
449	92101902	S33302	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	40.000	40.537
450	92101902	S33302	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
451	92101902	S33302	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	15.000	15.202
452	92101902	S33302	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	1.198.000	1.214.094
453	92101902	S33302	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	11.000	11.148
454	92101902	S33302	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	10.000	10.134
455	92101902	S33302	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	10.000	10.134
456	92101902	S33302	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	12.000	12.161
457	92101902	S33302	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	11.000	11.148
458	92101902	S33302	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	12.000	12.161
459	92101902	S33302	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	13.000	13.175
460	92101902	S33302	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	4.358.000	4.416.546
461	92101902	S33302	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	70.000	70.940
462	92101902	S33302	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
463	92101902	S33302	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	2.000.000	2.026.868
464	92101902	S33302	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	50.000	50.672
465	92101902	S33302	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
466	92101902	S33302	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	15.000	15.202
467	92101902	S33302	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	1.898.000	1.923.498
468	92101902	S33302	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	10.000	10.134
469	92101902	S33302	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.498.000	1.518.125
470	92101902	S33302	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
471	92101902	S33302	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	11.000	11.148
472	92101902	S33302	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	12.000	12.161
473	92101902	S33302	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	13.000	13.175
474	92101902	S33302	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	11.000	11.148
475	92101902	S33302	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	12.000	12.161
476	92101902	S33302	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	13.000	13.175
477	92101902	S33302	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
478	92101902	S33302	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	20.000	20.269
479	92101902	S33302	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	12.000	12.161
480	92101902	S33302	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	11.000	11.148
481	92101902	S33302	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	10.000	10.134
482	92101902	S33302	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	10.000	10.134
483	92101902	S33302	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	11.500	11.654
484	92101902	S33302	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	11.000	11.148
485	92101902	S33302	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	10.500	10.641
486	92101902	S33302	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	9.500	9.628

CENAC FLORENCIA

487	92101902	S33302	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	12.000	12.161
488	92101902	S33302	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	11.000	11.148
489	92101902	S33302	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	12.000	12.161
490	92101902	S33302	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	1.500.000	1.520.151
491	92101902	S33302	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	60.000	60.806
492	92101902	S33302	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
493	92101902	S33302	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	1.700.000	1.722.838
494	92101902	S33302	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	40.000	40.537
495	92101902	S33302	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	50.000	50.672
496	92101902	S33302	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	40.000	40.537
497	92101902	S33302	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	60.000	60.806
498	92101902	S33302	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
499	92101902	S33302	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.197.000	1.213.081
500	92101902	S33302	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
501	92101902	S33302	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.000	25.336
502	92101902	S33302	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	10.000	10.134
503	92101902	S33302	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.000	15.202
504	92101902	S33302	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	17.000	17.228
505	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
506	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
507	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
508	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	40.000	40.537
509	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	40.000	40.537
510	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
511	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	40.000	40.537
512	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	20.000	20.269
513	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
514	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	50.000	50.672
515	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
516	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	45.000	45.605
517	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	35.000	35.470
518	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	10.000	10.134
519	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.000	25.336
520	92101902	S33302	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
521	92101902	S33302	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	28.000	28.376
522	92101902	S33302	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	35.000	35.470
523	92101902	S33302	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	29.000	29.390
524	92101902	S33302	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	45.000	45.605
525	92101902	S33302	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
526	92101902	S33302	COLON	CALI	SERVICIOS	1	35.000	35.470
527	92101902	S33302	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	37.000	37.497
528	92101902	S33302	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	38.000	38.511

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

529	92101902	S33302	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
530	92101902	S33302	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
531	92101902	S33302	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	67.000	67.900
532	92101902	S33302	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	66.000	66.887
533	92101902	S33302	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
534	92101902	S33302	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	15.000	15.202
535	92101902	S33302	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	25.000	25.336
536	92101902	S33302	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
537	92101902	S33302	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	70.000	70.940
538	92101902	S33302	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.000	50.672
539	92101902	S33302	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	60.000	60.806
540	92101902	S33302	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	70.000	70.940
541	92101902	S33302	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	50.000	50.672
542	92101902	S33302	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	10.000	10.134
543	92101902	S33302	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	30.000	30.403
544	92101902	S33302	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
545	92101902	S33302	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	998.000	1.011.407
546	92101902	S33302	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	15.000	15.202
547	92101902	S33302	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	19.000	19.255
548	92101902	S33302	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	17.000	17.228
549	92101902	S33302	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	16.000	16.215
550	92101902	S33302	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	18.000	18.242
551	92101902	S33302	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	60.000	60.806
552	92101902	S33302	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	70.000	70.940
553	92101902	S33302	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	60.000	60.806
554	92101902	S33302	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	50.000	50.672
555	92101902	S33302	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	40.000	40.537
556	92101902	S33302	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.000	30.403
557	92101902	S33302	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.000	30.403
558	92101902	S33302	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	33.000	33.443
559	92101902	S33302	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	12.000	12.161
560	92101902	S33302	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	25.000	25.336
561	92101902	S33302	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	35.000	35.470
562	92101902	S33302	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	10.000	10.134
563	92101902	S33302	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	15.000	15.202
564	92101902	S33302	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.000	15.202
565	92101902	S33302	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	23.000	23.309
566	92101902	S33302	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
567	92101902	S33302	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	59.000	59.793
568	92101902	S33302	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	35.000	35.470
569	92101902	S33302	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	40.000	40.537
570	92101902	S33302	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	35.000	35.470

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

571	92101902	S33302	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	35.000	35.470
572	92101902	S33302	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	35.000	35.470

5.2.2. PRECIOS DE MERCAD GRUPO No. 1 GRUPO No. 2

El MDN – EJC – DIGSA- CENAC REGIONAL FLORENCIA **solicitó mediante oficio las cotizaciones a diferentes empresas, las cuales fueron verificadas en el RUES.**

ITEN	EMPRESAS A NIVEL NACIONAL	NIT	FECHA DE COTIZACION	FECHA DE AVAL
1	AMBULANCIAS SANTA ISABEL S,A,S	891190298	08/02/2021	01/03/2021
2	SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS	900415353	11/02/2021	01/03/2021
3	IPS AMBULANCIAS RC SAS	900216406	12/02/2021	01/03/2021
4	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	900337015	26/03/2021	09/03/2021
5	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO	900937861	02/03/2021	09/03/2021

AVAL COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 830.039.670-5
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia Caquetá, 16 de abril del 2021

Señor Mayor
HERNAN QUINTERO VILLA
Gerente de Proyecto

Referencia: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 131-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TRASLADO BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL GRUPO 1: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLON DE SERVICIOS NO. 12, Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES Y GRUPO 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 DEL BATALLON DE SERVICIOS N°. 27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Con toda atención me dispongo a solicitar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas:

ITEN	EMPRESAS A NIVEL NACIONAL	NIT	CONCLUSION
1	AMBULANCIAS SANTA ISABEL S,A,S	[illegible]	AVALADA TECNICAMENTE
2	SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS	[illegible]	AVALADA TECNICAMENTE
3	IPS AMBULANCIAS RC SAS	[illegible]	AVALADA TECNICAMENTE
4	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	[illegible]	AVALADA TECNICAMENTE
5	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO	[illegible]	AVALADA TECNICAMENTE

Teniendo en cuenta que cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted.

(ORIGINAL DE SIDIAMENTE FIRMADO)
CP YEFERSON GACHA
Comité Técnico Estructurador

A continuación se realizó el siguiente análisis del mercado con las cotizaciónes avaladas y los precios históricos registrados en los antecedentes y con base en éstas, se calculó el menor valor.

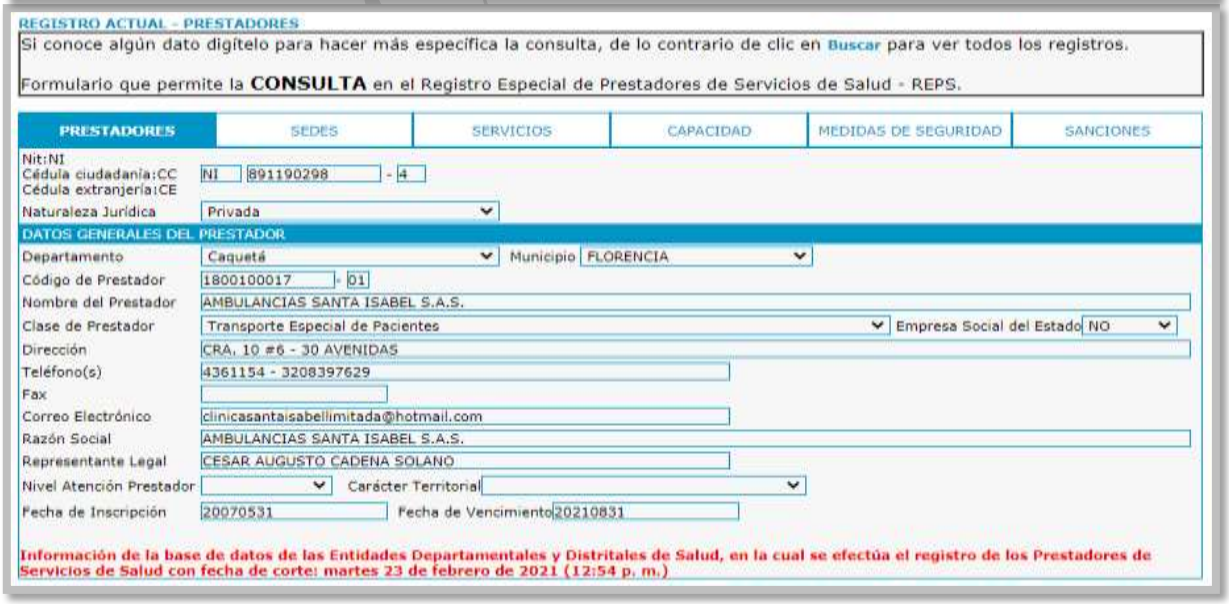
De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerara como **fijos y firmes**, por ende serán de carácter **obligatorio**para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

PANTALLAZO DE VERIFICACION GRUPO No. 1 y GRUPO No. 2

Fuente:
RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co
REPS REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

AMBULANCIAS SANTA ISABEL S.A.S.





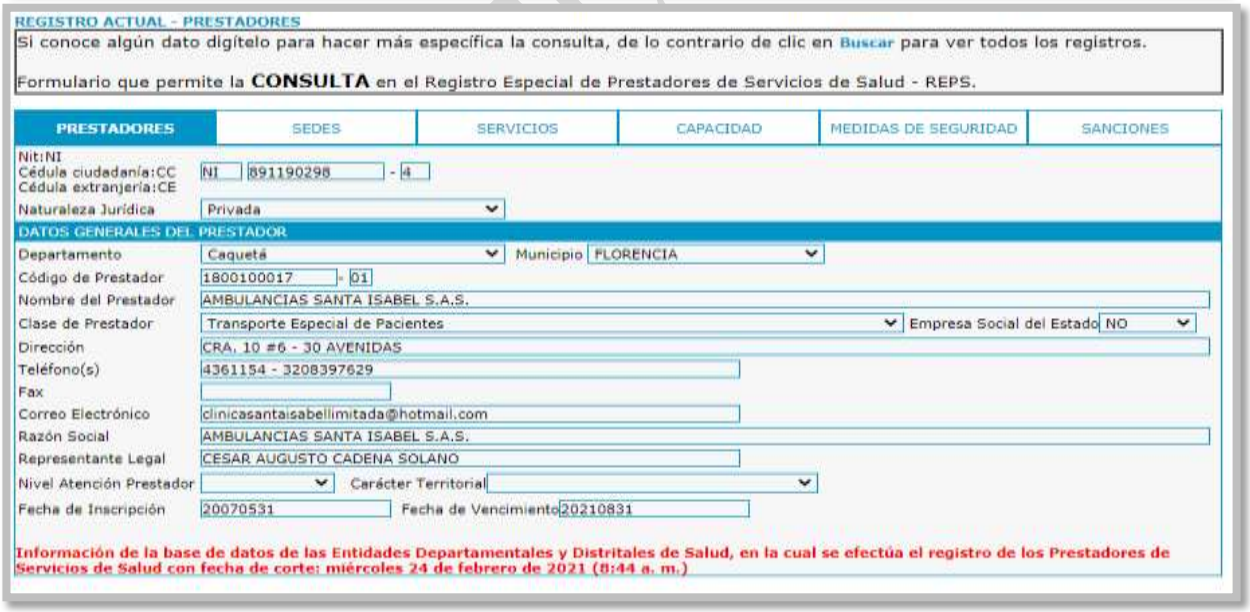
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800100017	01	AMBULANCIAS SANTA ISABEL S.A.S.	601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS091806
Caquetá	FLORENCIA	1800100017	01	AMBULANCIAS SANTA ISABEL S.A.S.	602 -TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHS091807

1

SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS CAQUETA S.A.S





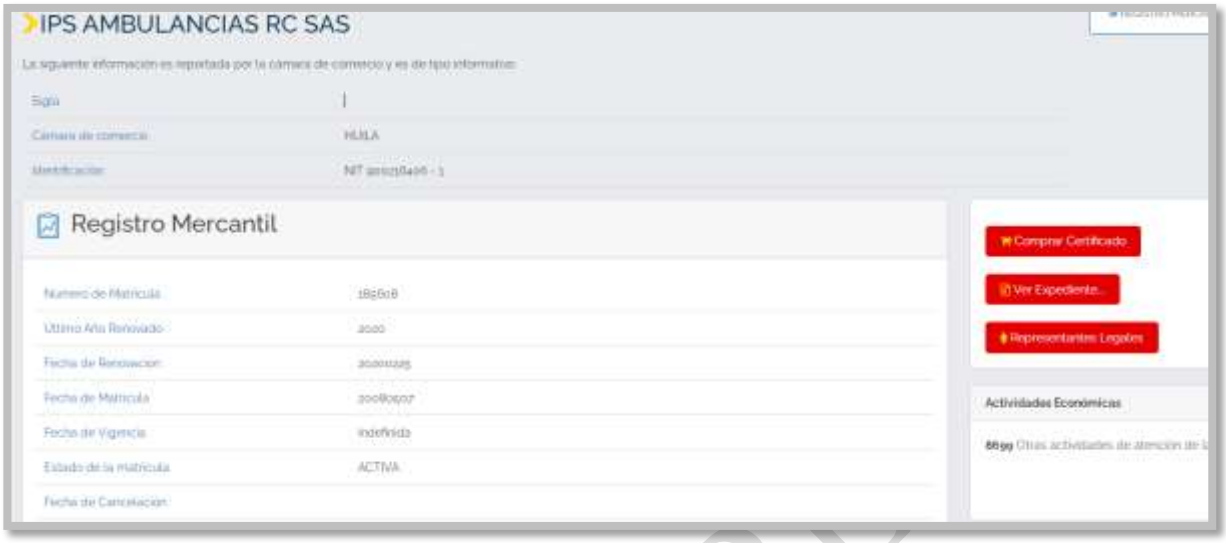
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800100017	01	AMBULANCIAS SANTA ISABEL S.A.S.	601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS091806
Caquetá	FLORENCIA	1800100017	01	AMBULANCIAS SANTA ISABEL S.A.S.	602 -TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHS091807

1

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

IPS AMBULANCIAS RC SAS



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900216406 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá	Municipio	FLORENCIA
Código de Prestador	1800107760 - 01		
Nombre del Prestador	IPS AMBULANCIAS RC SAS		
Clase de Prestador	Transporte Especial de Pacientes	Empresa Social del Estado	
Dirección	CRA 4 # 15 - 30 BARRIO PROVENIR		
Teléfono(s)	3202782200		
Fax			
Correo Electrónico	ipsambulanciasrc@gmail.com		
Razón Social	IPS AMBULANCIAS RC SAS		
Representante Legal	LUCIANO ROJAS GIL		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20180828	Fecha de Vencimiento	20220827

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 24 de febrero de 2021 (8:48 a. m.)

1

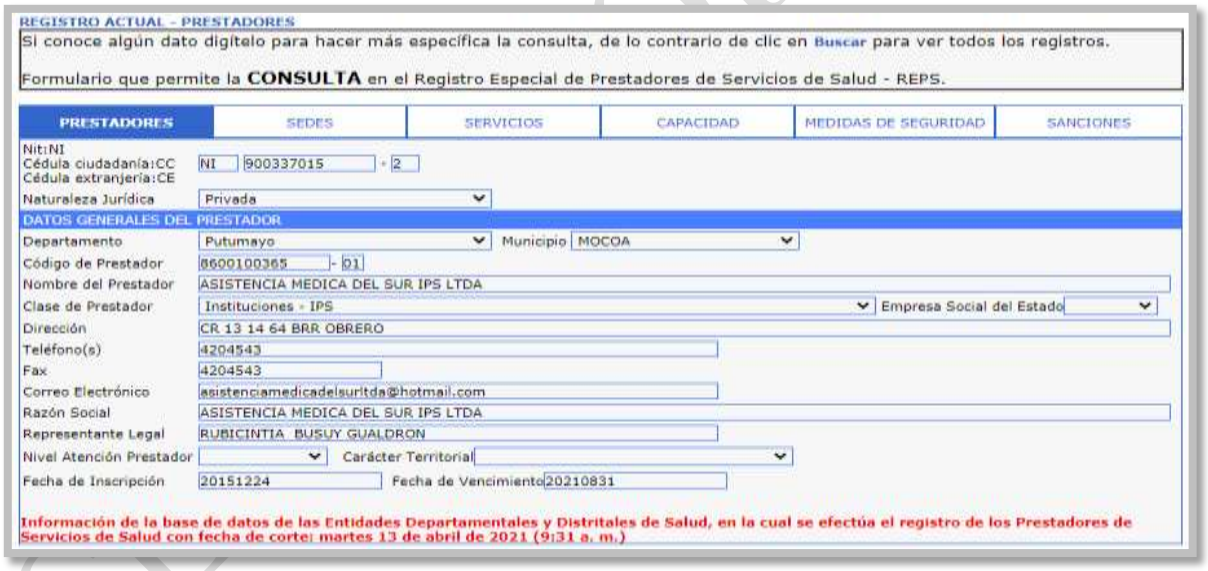
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107760	01	I.P.S. Ambulancias RC Florencia	601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS756330
Caquetá	FLORENCIA	1800107760	01	I.P.S. Ambulancias RC Florencia	602 -TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHS756331

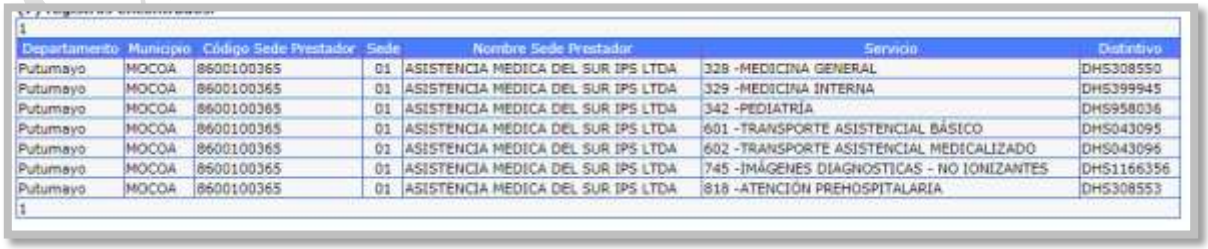
1

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA







Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	MOCOA	8600100365	01	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	328 -MEDICINA GENERAL	DHS308550
Putumayo	MOCOA	8600100365	01	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	329 -MEDICINA INTERNA	DHS399945
Putumayo	MOCOA	8600100365	01	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	342 -PEDIATRÍA	DHS958036
Putumayo	MOCOA	8600100365	01	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS043095
Putumayo	MOCOA	8600100365	01	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	602 -TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHS043096
Putumayo	MOCOA	8600100365	01	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHS1166356
Putumayo	MOCOA	8600100365	01	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	818 -ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHS308553

ASISTENCIA MEDICA TRASLADOS DIVINO NIÑO SAS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900937861 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Putumayo — Municipio: MOCOA
Código de Prestador	8600100721 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA DE REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S
Clase de Prestador	Transporte Especial de Pacientes — Empresa Social del Estado:
Dirección	BARRIO HUASIPANGA CLLE 15 No. 03
Teléfono(s)	3133721786
Fax	
Correo Electrónico	remisiones_sas@hotmail.com
Razón Social	EMPRESA DE REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S
Representante Legal	PAOLA ANDREA SOLARTE ROSERO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20161019 — Fecha de Vencimiento: 20210831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de abril de 2021 (10:20 a. m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Putumayo	MOCOA	8600100721	01	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S	601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS413982
Putumayo	MOCOA	8600100721	01	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S	602 -TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHS413983

1



Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

ESTUDIO DE MERCADO GRUPO No. 1

Se realizó el siguiente análisis del mercado con las tres (03) cotizaciones y con ello se calculó el precio de referencia:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	AMBULANCIAS SANTA ISABEL	SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS	IPS AMBULANCIAS RC SAS
							Valor Unitario No. Aplica		IVA
TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO									
1	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	70.627	42.420	130.000	42.000
2	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	84.752	59.414	180.000	54.000
3	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	131.164	123.859	210.000	100.000
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO									
4	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	128.137	122.797	365.000	210.000
5	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	277.463	266.062	483.000	290.000
6	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	171.522	172.800	510.000	180.000
7	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1	156.388	153.497	390.000	230.000
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL									
8	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	534.746	532.124	1.500.000	900.000
9	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	807.164	532.124	1.500.000	900.000
10	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	1.311.641	1.315.145	2.800.000	2.000.000
11	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.715.223	1.315.145	2.800.000	2.000.000
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTAL									
12	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.210.746	1.248.000	2.400.000	1.300.000
13	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.210.746	1.248.000	2.400.000	1.300.000

14	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.522.387	2.496.000	4.300.000	2.600.000
15	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.331.821	2.496.000	4.300.000	2.600.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO									
16	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.331.821	1.279.145	2.173.000	1.850.000
17	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.836.298	1.279.145	2.173.000	1.850.000
18	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.470.805	3.598.284	4.500.000	4.700.000
19	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	4.136.715	3.598.284	4.500.000	4.700.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE									
20	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.816.119	1.841.969	3.738.000	2.500.000
21	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.421.492	1.841.969	3.738.000	2.500.000
22	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.834.029	4.043.936	7.493.000	5.500.000
23	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	5.448.357	4.043.936	7.493.000	5.500.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO									
24	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.008.955	1.279.145	2.800.000	2.000.000
25	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.917.014	1.279.145	2.800.000	2.000.000
26	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.623.283	3.197.145	4.350.000	4.600.000
27	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	4.136.715	3.197.145	4.350.000	4.600.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE									
28	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	2.724.178	1.841.969	3.988.000	2.820.000
29	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.724.178	1.841.969	3.988.000	2.820.000
30	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.026.865	4.043.936	7.117.000	5.600.000
31	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	5.347.461	4.043.936	7.117.000	5.600.000
TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19									
32	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	363.224	362.583	500.000	450.000
33	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	378.358	378.013	620.000	550.000

COPIA FLORENCIA

34	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	438.895	438.600	580.000	550.000
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19									
35	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	696.179	709.963	790.000	700.000
36	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	797.074	861.497	891.000	800.000
37	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	676.000	729.048	810.000	680.000
38	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1	726.448	723.806	850.000	730.000
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19									
39	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.059.403	1.062.386	1.362.000	1.400.000
40	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.059.403	1.062.386	1.362.000	1.400.000
41	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.017.910	2.013.612	2.530.000	3.000.000
42	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.017.910	2.013.612	2.530.000	3.000.000
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19									
43	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.614.328	1.700.780	2.250.000	1.650.000
44	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.614.328	1.700.780	2.250.000	1.650.000
45	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.825.074	2.889.812	3.100.000	2.950.000
46	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.825.074	2.889.812	3.100.000	2.950.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19									
47	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.362.089	1.662.000	3.250.000	1.400.000
48	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.362.089	1.662.000	3.250.000	1.400.000
49	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.925.969	3.582.000	5.150.000	3.000.000
50	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.925.969	3.582.000	5.150.000	3.000.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19									

COPIA CONTROLADA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

51	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	3.480.895	4.115.885	4.360.000	3.500.000
52	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	3.480.895	4.115.885	4.360.000	3.500.000
53	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	5.498.804	6.538.741	7.871.000	6.500.000
54	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	5.498.804	6.538.741	7.871.000	6.500.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19									
55	92101902	S33301	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.917.014	2.322.000	2.795.000	1.950.000
56	92101902	S33301	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.917.014	2.322.000	2.795.000	1.950.000
57	92101902	S33301	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.480.895	3.942.000	4.550.000	3.500.000
58	92101902	S33301	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	3.480.895	3.942.000	4.550.000	3.500.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19									
59	92101902	S31302	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	3.329.551	3.966.000	4.560.000	3.320.000
60	92101902	S31302	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	3.329.551	3.966.000	4.560.000	3.320.000
61	92101902	S31302	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	6.154.625	7.044.000	8.105.000	6.150.000
62	92101902	S31302	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	6.154.625	7.044.000	8.105.000	6.150.000

ESTUDIO DE MERCADO GRUPO No. 2 PUTUMAYO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO 2021	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA
			ORIGEN	DESTINO				VALOR UNITARIO (NO APLICA IVA)	VALOR UNITARIO (NO APLICA IVA)
TRASLADO BASICO PRIMARIO									
1	92101902	S31301	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.000.000	2.380.000
2	92101902	S31301	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	1.780.000
3	92101902	S31301	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	1.780.000
4	92101902	S31301	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	5.100.000	1.580.000
5	92101902	S31301	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	3.900.000	1.280.000
6	92101902	S31301	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.600.000	1.280.000
7	92101902	S31301	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	330.000
8	92101902	S31301	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

9	92101902	S31301	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.900.000	1.250.000
10	92101902	S31301	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	980.000
11	92101902	S31301	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	930.000
12	92101902	S31301	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.800.000	1.320.000
13	92101902	S31301	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.080.000
14	92101902	S31301	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.900.000	860.000
15	92101902	S31301	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	930.000
16	92101902	S31301	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.500.000	2.620.000
17	92101902	S31301	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	25.336	5.500.000	2.150.000
18	92101902	S31301	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.500.000	2.050.000
19	92101902	S31301	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.150.000
20	92101902	S31301	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	1.800.000
21	92101902	S31301	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.800.000	1.800.000
22	92101902	S31301	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	910.000
23	92101902	S31301	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	1.010.000
24	92101902	S31301	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.750.000	1.110.000
25	92101902	S31301	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000
26	92101902	S31301	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	280.000
27	92101902	S31301	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	1.210.000
28	92101902	S31301	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	2.200.000	1.040.000
29	92101902	S31301	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	380.000
30	92101902	S31301	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.380.000
31	92101902	S31301	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.900.000	3.020.000
32	92101902	S31301	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	2.520.000
33	92101902	S31301	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	2.220.000
34	92101902	S31301	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.420.000
35	92101902	S31301	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.100.000	2.220.000
36	92101902	S31301	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	2.320.000
37	92101902	S31301	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	25.336	2.800.000	1.200.000
38	92101902	S31301	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.300.000
39	92101902	S31301	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	400.000	150.000
40	92101902	S31301	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	25.336	2.500.000	1.110.000

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

41	92101902	S31301	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.200.000	1.010.000
42	92101902	S31301	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	280.000
43	92101902	S31301	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	1.700.000	860.000
44	92101902	S31301	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.110.000
45	92101902	S31301	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	3.800.000	1.620.000
46	92101902	S31301	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	5.900.000	2.520.000
47	92101902	S31301	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	2.050.000
48	92101902	S31301	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	1.950.000
49	92101902	S31301	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	4.700.000	2.050.000
50	92101902	S31301	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	1.700.000
51	92101902	S31301	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.700.000
52	92101902	S31301	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	810.000
53	92101902	S31301	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	2.900.000	910.000
54	92101902	S31301	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.010.000
55	92101902	S31301	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	1.900.000	280.000
56	92101902	S31301	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000
57	92101902	S31301	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.336	2.800.000	1.110.000
58	92101902	S31301	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	1.900.000	940.000
59	92101902	S31301	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	280.000
60	92101902	S31301	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.336	2.900.000	1.280.000
61	92101902	S31301	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.900.000	2.820.000
62	92101902	S31301	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	25.336	4.900.000	2.320.000
63	92101902	S31301	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	25.336	4.900.000	2.020.000
64	92101902	S31301	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	25.336	4.800.000	2.020.000
65	92101902	S31301	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	1.820.000
66	92101902	S31301	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.720.000
67	92101902	S31301	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	25.336	2.900.000	1.050.000
68	92101902	S31301	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	25.336	3.700.000	1.150.000
69	92101902	S31301	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	860.000
70	92101902	S31301	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.010.000
71	92101902	S31301	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	910.000
72	92101902	S31301	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.336	1.800.000	960.000

CENAC FLORENCIA

73	92101902	S31301	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000
74	92101902	S31301	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.010.000
75	92101902	S31301	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	3.700.000	1.620.000
76	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.500.000	2.520.000
77	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	2.020.000
78	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	1.820.000
79	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	1.850.000
80	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	25.336	4.200.000	1.600.000
81	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.700.000	1.600.000
82	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	710.000
83	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	860.000
84	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	1.110.000
85	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	380.000
86	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	280.000
87	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.210.000
88	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.010.000
89	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000
90	92101902	S31301	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.336	3.500.000	1.500.000
91	92101902	S31301	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	3.500.000	860.000
92	92101902	S31301	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	3.800.000	1.380.000
93	92101902	S31301	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.500.000	2.820.000
94	92101902	S31301	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	5.500.000	1.800.000
95	92101902	S31301	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.000.000
96	92101902	S31301	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	3.500.000	1.280.000
97	92101902	S31301	COLON	CALI	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.120.000
98	92101902	S31301	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.020.000
99	92101902	S31301	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.500.000	2.920.000
100	92101902	S31301	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	6.400.000	2.220.000
101	92101902	S31301	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	6.400.000	2.220.000
102	92101902	S31301	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	30.403	6.200.000	2.320.000
103	92101902	S31301	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	5.600.000	2.120.000
104	92101902	S31301	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	1.580.000

CENAC FLORENCIA

105	92101902	S31301	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	600.000	1.480.000
106	92101902	S31301	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	20.269	4.500.000	860.000
107	92101902	S31301	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.300.000	2.280.000
108	92101902	S31301	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.600.000	1.880.000
109	92101902	S31301	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	20.269	4.600.000	1.880.000
110	92101902	S31301	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	1.680.000
111	92101902	S31301	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	30.403	3.900.000	1.380.000
112	92101902	S31301	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.800.000	1.380.000
113	92101902	S31301	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000
114	92101902	S31301	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	330.000
115	92101902	S31301	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	25.336	2.500.000	1.200.000
116	92101902	S31301	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	2.900.000	910.000
117	92101902	S31301	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	1.900.000	810.000
118	92101902	S31301	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	30.403	2.900.000	1.220.000
119	92101902	S31301	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	25.336	1.500.000	1.050.000
120	92101902	S31301	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	710.000
121	92101902	S31301	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.336	2.500.000	1.030.000
122	92101902	S31301	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.900.000	2.920.000
123	92101902	S31301	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.200.000	2.420.000
124	92101902	S31301	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.200.000	2.120.000
125	92101902	S31301	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	25.336	5.200.000	2.320.000
126	92101902	S31301	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.900.000	2.120.000
127	92101902	S31301	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	2.220.000
128	92101902	S31301	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	2.500.000	1.100.000
129	92101902	S31301	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	3.000.000	1.200.000
130	92101902	S31301	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	280.000
131	92101902	S31301	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.010.000
132	92101902	S31301	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	25.336	2.800.000	910.000
133	92101902	S31301	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	600.000	150.000
134	92101902	S31301	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	25.336	2.500.000	760.000
135	92101902	S31301	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	1.010.000
136	92101902	S31301	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	2.500.000	1.520.000

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

137	92101902	S31301	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.300.000
138	92101902	S31301	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	5.500.000	1.670.000
139	92101902	S31301	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	25.336	1.900.000	930.000
140	92101902	S31301	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	5.500.000	2.080.000
141	92101902	S31301	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	25.336	3.500.000	1.080.000
142	92101902	S31301	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	25.336	4.500.000	1.820.000
143	92101902	S31301	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	1.680.000
TRASLADO MEDICALIZADO PRIMARIO									
144	92101902	S33301	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.500.000	2.980.000
145	92101902	S33301	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	2.280.000
146	92101902	S33301	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	1.980.000
147	92101902	S33301	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.600.000	1.980.000
148	92101902	S33301	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.400.000	1.580.000
149	92101902	S33301	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.100.000	1.580.000
150	92101902	S33301	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	480.000
151	92101902	S33301	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000
152	92101902	S33301	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.403	3.400.000	1.650.000
153	92101902	S33301	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	3.800.000	1.180.000
154	92101902	S33301	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.060.000
155	92101902	S33301	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	1.720.000
156	92101902	S33301	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	30.403	3.900.000	1.380.000
157	92101902	S33301	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.060.000
158	92101902	S33301	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.336	3.000.000	1.080.000
159	92101902	S33301	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.000.000	3.520.000
160	92101902	S33301	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	6.000.000	2.750.000
161	92101902	S33301	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	6.000.000	2.650.000
162	92101902	S33301	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	2.650.000
163	92101902	S33301	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.300.000
164	92101902	S33301	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	2.200.000
165	92101902	S33301	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	1.060.000
166	92101902	S33301	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	25.336	3.300.000	1.160.000
167	92101902	S33301	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.403	3.250.000	1.410.000

CENAC FLORENCIA

168	92101902	S33301	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000
169	92101902	S33301	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	380.000
170	92101902	S33301	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	1.510.000
171	92101902	S33301	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	25.336	2.700.000	1.240.000
172	92101902	S33301	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	480.000
173	92101902	S33301	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	3.000.000	1.780.000
174	92101902	S33301	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.400.000	4.020.000
175	92101902	S33301	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	3.320.000
176	92101902	S33301	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	3.020.000
177	92101902	S33301	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	3.020.000
178	92101902	S33301	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.600.000	2.720.000
179	92101902	S33301	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.620.000
180	92101902	S33301	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	3.300.000	1.550.000
181	92101902	S33301	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	1.650.000
182	92101902	S33301	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000
183	92101902	S33301	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	3.000.000	1.410.000
184	92101902	S33301	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	30.403	2.700.000	1.310.000
185	92101902	S33301	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	480.000
186	92101902	S33301	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	2.200.000	1.060.000
187	92101902	S33301	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.410.000
188	92101902	S33301	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	2.120.000
189	92101902	S33301	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.400.000	3.420.000
190	92101902	S33301	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.720.000
191	92101902	S33301	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.550.000
192	92101902	S33301	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.200.000	2.550.000
193	92101902	S33301	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.200.000
194	92101902	S33301	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	2.100.000
195	92101902	S33301	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	960.000
196	92101902	S33301	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.060.000
197	92101902	S33301	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.310.000
198	92101902	S33301	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	2.400.000	380.000
199	92101902	S33301	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000

CENAC FLORENCIA

200	92101902	S33301	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	1.410.000
201	92101902	S33301	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	2.400.000	1.110.000
202	92101902	S33301	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	38.000
203	92101902	S33301	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.600.000
204	92101902	S33301	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.400.000	3.820.000
205	92101902	S33301	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.400.000	3.120.000
206	92101902	S33301	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.400.000	2.820.000
207	92101902	S33301	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.820.000
208	92101902	S33301	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.520.000
209	92101902	S33301	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	2.420.000
210	92101902	S33301	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	3.400.000	1.350.000
211	92101902	S33301	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	1.450.000
212	92101902	S33301	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.060.000
213	92101902	S33301	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	3.900.000	1.210.000
214	92101902	S33301	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.110.000
215	92101902	S33301	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	1.160.000
216	92101902	S33301	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000
217	92101902	S33301	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.210.000
218	92101902	S33301	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	1.920.000
219	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.000.000	3.320.000
220	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.620.000
221	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.450.000
222	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.350.000
223	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	25.336	4.700.000	2.100.000
224	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	2.000.000
225	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	25.336	2.000.000	860.000
226	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	960.000
227	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	1.410.000
228	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	480.000
229	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	380.000
230	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.510.000
231	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.210.000

CENAC FLORENCIA

232	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000
233	92101902	S33301	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	4.000.000	1.680.000
234	92101902	S33301	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	4.000.000	1.160.000
235	92101902	S33301	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	4.300.000	1.680.000
236	92101902	S33301	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.000.000	1.680.000
237	92101902	S33301	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	6.000.000	2.300.000
238	92101902	S33301	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	2.750.000
239	92101902	S33301	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	4.000.000	1.580.000
240	92101902	S33301	COLON	CALI	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	3.120.000
241	92101902	S33301	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	3.020.000
242	92101902	S33301	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.000.000	3.920.000
243	92101902	S33301	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	6.900.000	3.220.000
244	92101902	S33301	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	25.336	6.900.000	3.220.000
245	92101902	S33301	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	30.403	6.700.000	3.320.000
246	92101902	S33301	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	6.100.000	2.620.000
247	92101902	S33301	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	1.980.000
248	92101902	S33301	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	1.100.000	1.980.000
249	92101902	S33301	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	20.269	5.000.000	1.160.000
250	92101902	S33301	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.800.000	3.080.000
251	92101902	S33301	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.100.000	2.380.000
252	92101902	S33301	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.100.000	2.080.000
253	92101902	S33301	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	4.800.000	2.080.000
254	92101902	S33301	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.400.000	1.680.000
255	92101902	S33301	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	1.680.000
256	92101902	S33301	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000
257	92101902	S33301	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	480.000
258	92101902	S33301	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.550.000
259	92101902	S33301	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	3.400.000	1.060.000
260	92101902	S33301	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.400.000	960.000
261	92101902	S33301	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.620.000
262	92101902	S33301	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	1.350.000
263	92101902	S33301	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	860.000

CENAC FLORENCIA

264	92101902	S33301	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.180.000
265	92101902	S33301	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.400.000	4.120.000
266	92101902	S33301	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.700.000	3.420.000
267	92101902	S33301	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.700.000	3.120.000
268	92101902	S33301	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.700.000	3.120.000
269	92101902	S33301	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.400.000	2.820.000
270	92101902	S33301	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.700.000	2.720.000
271	92101902	S33301	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.650.000
272	92101902	S33301	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.750.000
273	92101902	S33301	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	480.000
274	92101902	S33301	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	4.000.000	1.510.000
275	92101902	S33301	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	1.410.000
276	92101902	S33301	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	1.100.000	230.000
277	92101902	S33301	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.160.000
278	92101902	S33301	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.510.000
279	92101902	S33301	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	3.000.000	2.220.000
280	92101902	S33301	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	2.280.000
281	92101902	S33301	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	6.000.000	2.980.000
282	92101902	S33301	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	2.400.000	1.080.000
283	92101902	S33301	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.000.000	2.880.000
284	92101902	S33301	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	20.269	4.000.000	1.380.000
285	92101902	S33301	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	5.000.000	2.320.000
286	92101902	S33301	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.700.000	2.180.000
TRASLADO BASICO SECUNDARIO									
287	92101902	S31302	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.140.633	6.000.000	2.380.000
288	92101902	S31302	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	5.300.000	1.780.000
289	92101902	S31302	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	70.940	5.300.000	1.780.000
290	92101902	S31302	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	1.408.674	5.100.000	1.580.000
291	92101902	S31302	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	1.011.407	3.900.000	1.280.000
292	92101902	S31302	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	60.806	3.600.000	1.280.000
293	92101902	S31302	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	330.000
294	92101902	S31302	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	10.134	400.000	130.000

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

295	92101902	S31302	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	15.202	2.900.000	1.250.000
296	92101902	S31302	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	808.721	3.300.000	980.000
297	92101902	S31302	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	930.000
298	92101902	S31302	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.800.000	1.320.000
299	92101902	S31302	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	21.282	3.400.000	1.080.000
300	92101902	S31302	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	21.282	2.900.000	860.000
301	92101902	S31302	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	19.255	2.500.000	930.000
302	92101902	S31302	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.342.306	6.500.000	2.620.000
303	92101902	S31302	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	5.500.000	2.150.000
304	92101902	S31302	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	60.806	5.500.000	2.050.000
305	92101902	S31302	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	101.343	5.300.000	2.150.000
306	92101902	S31302	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	1.821.141	4.800.000	1.800.000
307	92101902	S31302	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	70.940	3.800.000	1.800.000
308	92101902	S31302	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	2.800.000	910.000
309	92101902	S31302	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	807.707	2.800.000	1.010.000
310	92101902	S31302	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	40.537	2.750.000	1.110.000
311	92101902	S31302	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000
312	92101902	S31302	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	280.000
313	92101902	S31302	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	30.403	2.800.000	1.210.000
314	92101902	S31302	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	30.403	2.200.000	1.040.000
315	92101902	S31302	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	30.403	1.500.000	380.000
316	92101902	S31302	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	28.376	2.500.000	1.380.000
317	92101902	S31302	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.795.311	6.900.000	3.020.000
318	92101902	S31302	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	4.800.000	2.520.000
319	92101902	S31302	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	2.220.000
320	92101902	S31302	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	70.940	5.300.000	2.420.000
321	92101902	S31302	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	60.806	5.100.000	2.220.000
322	92101902	S31302	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	40.537	4.500.000	2.320.000
323	92101902	S31302	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	2.800.000	1.200.000
324	92101902	S31302	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	1.205.987	3.500.000	1.300.000
325	92101902	S31302	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.403	400.000	150.000
326	92101902	S31302	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.011.407	2.500.000	1.110.000

CENAC FLORENCIA

327	92101902	S31302	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	30.403	2.200.000	1.010.000
328	92101902	S31302	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	280.000
329	92101902	S31302	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	23.309	1.700.000	860.000
330	92101902	S31302	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	17.228	2.500.000	1.110.000
331	92101902	S31302	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	18.242	3.800.000	1.620.000
332	92101902	S31302	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	60.806	5.900.000	2.520.000
333	92101902	S31302	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	60.806	4.800.000	2.050.000
334	92101902	S31302	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	1.950.000
335	92101902	S31302	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	25.336	4.700.000	2.050.000
336	92101902	S31302	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	24.322	4.500.000	1.700.000
337	92101902	S31302	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	24.322	3.500.000	1.700.000
338	92101902	S31302	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	21.282	1.800.000	810.000
339	92101902	S31302	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	21.282	2.900.000	910.000
340	92101902	S31302	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	23.309	2.500.000	1.010.000
341	92101902	S31302	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	1.900.000	280.000
342	92101902	S31302	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	23.309	400.000	130.000
343	92101902	S31302	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	1.110.000
344	92101902	S31302	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	21.282	1.900.000	940.000
345	92101902	S31302	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	21.282	1.500.000	280.000
346	92101902	S31302	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	22.296	2.900.000	1.280.000
347	92101902	S31302	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	1.520.151	6.900.000	2.820.000
348	92101902	S31302	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	4.900.000	2.320.000
349	92101902	S31302	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	4.900.000	2.020.000
350	92101902	S31302	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	70.940	4.800.000	2.020.000
351	92101902	S31302	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	50.672	4.500.000	1.820.000
352	92101902	S31302	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	35.470	3.500.000	1.720.000
353	92101902	S31302	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	34.457	2.900.000	1.050.000
354	92101902	S31302	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	1.104.643	3.700.000	1.150.000
355	92101902	S31302	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.403	2.500.000	860.000
356	92101902	S31302	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	808.721	3.400.000	1.010.000
357	92101902	S31302	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	30.403	2.500.000	910.000
358	92101902	S31302	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.336	1.800.000	960.000

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

359	92101902	S31302	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	15.202	400.000	130.000
360	92101902	S31302	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.202	2.500.000	1.010.000
361	92101902	S31302	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	3.700.000	1.620.000
362	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.672	6.500.000	2.520.000
363	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	50.672	4.500.000	2.020.000
364	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	60.806	4.500.000	1.820.000
365	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	50.672	4.500.000	1.850.000
366	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	40.537	4.200.000	1.600.000
367	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.700.000	1.600.000
368	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	40.537	1.500.000	710.000
369	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	50.672	2.800.000	860.000
370	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.403	2.800.000	1.110.000
371	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	50.672	1.800.000	380.000
372	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	25.336	1.800.000	280.000
373	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	15.202	2.500.000	1.210.000
374	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	15.202	2.500.000	1.010.000
375	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.202	400.000	130.000
376	92101902	S31302	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	3.500.000	1.500.000
377	92101902	S31302	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	19.255	3.500.000	860.000
378	92101902	S31302	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	23.309	3.800.000	1.380.000
379	92101902	S31302	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.672	6.500.000	2.820.000
380	92101902	S31302	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	5.500.000	1.800.000
381	92101902	S31302	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	5.300.000	2.000.000
382	92101902	S31302	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	50.672	3.500.000	1.280.000
383	92101902	S31302	COLON	CALI	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.120.000
384	92101902	S31302	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	40.537	5.300.000	2.020.000
385	92101902	S31302	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.672	6.500.000	2.920.000
386	92101902	S31302	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	6.400.000	2.220.000
387	92101902	S31302	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	6.400.000	2.220.000
388	92101902	S31302	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	60.806	6.200.000	2.320.000
389	92101902	S31302	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	50.672	5.600.000	2.120.000
390	92101902	S31302	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	40.537	4.500.000	1.580.000

CENAC FLORENCIA

391	92101902	S31302	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	600.000	1.480.000
392	92101902	S31302	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	25.336	4.500.000	860.000
393	92101902	S31302	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	1.520.151	6.300.000	2.280.000
394	92101902	S31302	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	4.600.000	1.880.000
395	92101902	S31302	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.600.000	1.880.000
396	92101902	S31302	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	1.680.000
397	92101902	S31302	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	40.537	3.900.000	1.380.000
398	92101902	S31302	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.800.000	1.380.000
399	92101902	S31302	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	15.202	400.000	130.000
400	92101902	S31302	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	40.537	1.800.000	330.000
401	92101902	S31302	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	27.363	2.500.000	1.200.000
402	92101902	S31302	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	40.537	2.900.000	910.000
403	92101902	S31302	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	23.309	1.900.000	810.000
404	92101902	S31302	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	15.202	2.900.000	1.220.000
405	92101902	S31302	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	15.202	1.500.000	1.050.000
406	92101902	S31302	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	17.228	1.500.000	710.000
407	92101902	S31302	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	18.242	2.500.000	1.030.000
408	92101902	S31302	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	40.537	6.900.000	2.920.000
409	92101902	S31302	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	5.200.000	2.420.000
410	92101902	S31302	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	5.200.000	2.120.000
411	92101902	S31302	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	50.672	5.200.000	2.320.000
412	92101902	S31302	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	40.537	4.900.000	2.120.000
413	92101902	S31302	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	40.537	4.200.000	2.220.000
414	92101902	S31302	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	2.500.000	1.100.000
415	92101902	S31302	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	15.202	3.000.000	1.200.000
416	92101902	S31302	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	10.134	1.500.000	280.000
417	92101902	S31302	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.010.000
418	92101902	S31302	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	910.000
419	92101902	S31302	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	10.134	600.000	150.000
420	92101902	S31302	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	10.134	2.500.000	760.000
421	92101902	S31302	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	12.161	2.000.000	1.010.000
422	92101902	S31302	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	12.161	2.500.000	1.520.000

CENAC FLORENCIA

423	92101902	S31302	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	15.202	3.500.000	1.300.000
424	92101902	S31302	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	5.500.000	1.670.000
425	92101902	S31302	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	15.202	1.900.000	930.000
426	92101902	S31302	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	25.336	5.500.000	2.080.000
427	92101902	S31302	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.080.000
428	92101902	S31302	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	4.500.000	1.820.000
429	92101902	S31302	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	20.269	4.200.000	1.680.000
TRASLADO MEDICALIZADO SERCUNDARIO									
430	92101902	S33302	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.645.323	6.500.000	2.980.000
431	92101902	S33302	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	2.280.000
432	92101902	S33302	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	5.800.000	1.980.000
433	92101902	S33302	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	40.537	5.600.000	1.980.000
434	92101902	S33302	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	40.537	4.400.000	1.580.000
435	92101902	S33302	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	50.672	4.100.000	1.580.000
436	92101902	S33302	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	480.000
437	92101902	S33302	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000
438	92101902	S33302	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	15.202	3.400.000	1.650.000
439	92101902	S33302	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.213.081	3.800.000	1.180.000
440	92101902	S33302	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	15.202	3.500.000	1.060.000
441	92101902	S33302	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	15.202	4.300.000	1.720.000
442	92101902	S33302	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	13.175	3.900.000	1.380.000
443	92101902	S33302	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	18.242	3.400.000	1.060.000
444	92101902	S33302	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	15.202	3.000.000	1.080.000
445	92101902	S33302	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	4.254.397	7.000.000	3.520.000
446	92101902	S33302	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	6.000.000	2.750.000
447	92101902	S33302	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	6.000.000	2.650.000
448	92101902	S33302	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	2.523.451	5.800.000	2.650.000
449	92101902	S33302	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	40.537	5.300.000	2.300.000
450	92101902	S33302	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	2.200.000
451	92101902	S33302	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	15.202	3.300.000	1.060.000
452	92101902	S33302	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	1.214.094	3.300.000	1.160.000
453	92101902	S33302	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	11.148	3.250.000	1.410.000

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

454	92101902	S33302	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000
455	92101902	S33302	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	10.134	2.300.000	380.000
456	92101902	S33302	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	12.161	3.300.000	1.510.000
457	92101902	S33302	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	11.148	2.700.000	1.240.000
458	92101902	S33302	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	12.161	2.000.000	480.000
459	92101902	S33302	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	13.175	3.000.000	1.780.000
460	92101902	S33302	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	4.416.546	7.400.000	4.020.000
461	92101902	S33302	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	70.940	5.300.000	3.320.000
462	92101902	S33302	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	5.300.000	3.020.000
463	92101902	S33302	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	2.026.868	5.800.000	3.020.000
464	92101902	S33302	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	50.672	5.600.000	2.720.000
465	92101902	S33302	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	20.269	5.000.000	2.620.000
466	92101902	S33302	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	15.202	3.300.000	1.550.000
467	92101902	S33302	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	1.923.498	4.000.000	1.650.000
468	92101902	S33302	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000
469	92101902	S33302	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.518.125	3.000.000	1.410.000
470	92101902	S33302	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	15.202	2.700.000	1.310.000
471	92101902	S33302	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	11.148	2.000.000	480.000
472	92101902	S33302	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	12.161	2.200.000	1.060.000
473	92101902	S33302	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	13.175	3.000.000	1.410.000
474	92101902	S33302	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	11.148	4.300.000	2.120.000
475	92101902	S33302	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	12.161	6.400.000	3.420.000
476	92101902	S33302	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	13.175	5.300.000	2.720.000
477	92101902	S33302	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	15.202	5.300.000	2.550.000
478	92101902	S33302	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	5.200.000	2.550.000
479	92101902	S33302	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	12.161	5.000.000	2.200.000
480	92101902	S33302	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	11.148	4.000.000	2.100.000
481	92101902	S33302	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	10.134	2.300.000	960.000
482	92101902	S33302	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	10.134	3.400.000	1.060.000
483	92101902	S33302	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	11.654	3.000.000	1.310.000
484	92101902	S33302	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	11.148	2.400.000	380.000
485	92101902	S33302	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	10.641	900.000	230.000

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

486	92101902	S33302	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	9.628	3.300.000	1.410.000
487	92101902	S33302	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	12.161	2.400.000	1.110.000
488	92101902	S33302	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	11.148	2.000.000	380.000
489	92101902	S33302	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	12.161	3.400.000	1.600.000
490	92101902	S33302	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	1.520.151	7.400.000	3.820.000
491	92101902	S33302	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	60.806	5.400.000	3.120.000
492	92101902	S33302	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	5.400.000	2.820.000
493	92101902	S33302	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	1.722.838	5.300.000	2.820.000
494	92101902	S33302	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	40.537	5.000.000	2.520.000
495	92101902	S33302	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	50.672	4.000.000	2.420.000
496	92101902	S33302	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	40.537	3.400.000	1.350.000
497	92101902	S33302	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	60.806	4.200.000	1.450.000
498	92101902	S33302	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	25.336	3.000.000	1.060.000
499	92101902	S33302	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.213.081	3.900.000	1.210.000
500	92101902	S33302	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	25.336	3.000.000	1.110.000
501	92101902	S33302	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.336	2.300.000	1.160.000
502	92101902	S33302	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000
503	92101902	S33302	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.202	3.000.000	1.210.000
504	92101902	S33302	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	17.228	4.200.000	1.920.000
505	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.000.000	3.320.000
506	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.620.000
507	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	40.537	5.000.000	2.450.000
508	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	40.537	5.000.000	2.350.000
509	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	40.537	4.700.000	2.100.000
510	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	2.000.000
511	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	40.537	2.000.000	860.000
512	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	960.000
513	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	40.537	3.300.000	1.410.000
514	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	50.672	2.300.000	480.000
515	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	40.537	2.300.000	380.000
516	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	45.605	3.000.000	1.510.000
517	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	35.470	3.000.000	1.210.000

CENAC FLORENCIA

518	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000
519	92101902	S33302	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.336	4.000.000	1.680.000
520	92101902	S33302	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	1.160.000
521	92101902	S33302	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	28.376	4.300.000	1.680.000
522	92101902	S33302	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	35.470	7.000.000	3.520.000
523	92101902	S33302	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	29.390	6.000.000	2.300.000
524	92101902	S33302	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	45.605	5.800.000	2.750.000
525	92101902	S33302	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	1.580.000
526	92101902	S33302	COLON	CALI	SERVICIOS	1	35.470	5.800.000	3.120.000
527	92101902	S33302	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	37.497	5.800.000	3.020.000
528	92101902	S33302	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	38.511	7.000.000	3.920.000
529	92101902	S33302	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	6.900.000	3.220.000
530	92101902	S33302	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	40.537	6.900.000	3.220.000
531	92101902	S33302	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	67.900	6.700.000	3.320.000
532	92101902	S33302	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	66.887	6.100.000	2.620.000
533	92101902	S33302	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	50.672	5.000.000	1.980.000
534	92101902	S33302	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	15.202	1.100.000	1.980.000
535	92101902	S33302	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	25.336	5.000.000	1.160.000
536	92101902	S33302	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.672	6.800.000	3.080.000
537	92101902	S33302	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	70.940	5.100.000	2.380.000
538	92101902	S33302	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	5.100.000	2.080.000
539	92101902	S33302	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	60.806	4.800.000	2.080.000
540	92101902	S33302	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	70.940	4.400.000	1.680.000
541	92101902	S33302	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	50.672	4.300.000	1.680.000
542	92101902	S33302	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000
543	92101902	S33302	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	2.300.000	480.000
544	92101902	S33302	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	40.537	3.000.000	1.550.000
545	92101902	S33302	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.011.407	3.400.000	1.060.000
546	92101902	S33302	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	15.202	2.400.000	960.000
547	92101902	S33302	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	19.255	3.400.000	1.620.000
548	92101902	S33302	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	17.228	2.000.000	1.350.000
549	92101902	S33302	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	16.215	2.000.000	860.000

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

550	92101902	S33302	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	18.242	3.000.000	1.180.000
551	92101902	S33302	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	60.806	7.400.000	4.120.000
552	92101902	S33302	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	70.940	5.700.000	3.420.000
553	92101902	S33302	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	60.806	5.700.000	3.120.000
554	92101902	S33302	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	50.672	5.700.000	3.120.000
555	92101902	S33302	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	40.537	5.400.000	2.820.000
556	92101902	S33302	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.700.000	2.720.000
557	92101902	S33302	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	3.000.000	1.650.000
558	92101902	S33302	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	33.443	3.500.000	1.750.000
559	92101902	S33302	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	12.161	2.000.000	480.000
560	92101902	S33302	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	25.336	4.000.000	1.510.000
561	92101902	S33302	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	35.470	3.300.000	1.410.000
562	92101902	S33302	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	10.134	1.100.000	230.000
563	92101902	S33302	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	15.202	3.000.000	1.160.000
564	92101902	S33302	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.202	2.500.000	1.510.000
565	92101902	S33302	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	23.309	3.000.000	2.220.000
566	92101902	S33302	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	40.537	4.000.000	2.280.000
567	92101902	S33302	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	59.793	6.000.000	2.980.000
568	92101902	S33302	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	35.470	2.400.000	1.080.000
569	92101902	S33302	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	40.537	6.000.000	2.880.000
570	92101902	S33302	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	35.470	4.000.000	1.380.000
571	92101902	S33302	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	35.470	5.000.000	2.320.000
572	92101902	S33302	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	35.470	4.700.000	2.180.000

5.2.2.1. PRECIO DE REFERENCIA PARA GRUPO No. 1 CAQUETA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

a) **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados e histórico
b) **PROMEDIO** entre los precios cotizados e histórico
c) **MEDIANA** entre los precios cotizados e histórico
d) **MEDIA GEOMETRICA** entre los precios cotizados e histórico
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
f) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.

CENAC FLORENCIA

g) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **25 %** se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA.
- Cuando la variación de los datos es mayor al **25%** se establece como criterio el PROMEDIO

ESPACIO EN BLANCO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO 2021	AMBULANCIAS SANTA ISABEL	SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS	IPS AMBULANCIAS RC SAS	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
						Valor Unitario NO Aplica IVA									
TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO															
1	92101902	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	71.434	42.420	130.000	42.000	42.000	71.463	63.777	20.834	29%	71.463	PROMEDIO
2	92101902	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	85.720	59.414	180.000	54.000	54.000	94.784	83.880	28.838	30%	94.784	PROMEDIO
3	92101902	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	132.663	123.859	210.000	100.000	100.000	141.630	136.293	29.437	21%	136.293	MEDIA G
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO															
4	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	129.601	122.797	365.000	210.000	122.797	206.850	186.886	59.434	29%	206.850	PROMEDIO
5	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	280.633	266.062	483.000	290.000	266.062	329.924	319.791	45.157	14%	319.791	MEDIA G
6	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	173.482	172.800	510.000	180.000	172.800	259.070	229.039	61.002	24%	229.039	MEDIA G
7	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1	158.175	153.497	390.000	230.000	153.497	232.918	216.027	56.159	24%	216.027	MEDIA G
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL															
8	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	540.855	532.124	1.500.000	900.000	532.124	868.245	789.509	237.673	27%	789.509	MEDIA G
9	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	816.386	532.124	1.500.000	900.000	816.386	1.132.883	1.097.238	223.797	20%	816.386	MENOR VALOR
10	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	1.326.627	1.315.145	2.800.000	2.000.000	1.315.145	1.860.443	1.767.981	385.584	21%	1.315.145	MENOR VALOR

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

11	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.734.819	1.315.145	2.800.000	2.000.000	1.734.819	2.178.273	2.133.769	313.569	14%	1.734.819	MENOR VALOR
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL															
12	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.224.578	1.248.000	2.400.000	1.300.000	1.224.578	1.543.145	1.477.709	225.260	15%	1.477.709	MEDIA G
13	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.224.578	1.248.000	2.400.000	1.300.000	1.224.578	1.855.145	1.757.302	445.878	24%	1.757.302	MEDIA G
14	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.551.205	2.496.000	4.300.000	2.600.000	2.496.000	2.986.801	2.904.745	347.049	12%	2.904.745	MEDIA G
15	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.347.036	2.496.000	4.300.000	2.600.000	1.347.036	2.749.012	2.469.489	991.347	36%	2.749.012	PROMEDIO
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO															
16	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.347.036	1.279.145	2.173.000	1.850.000	1.279.145	1.662.295	1.622.305	270.928	16%	1.622.305	MEDIA G
17	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.857.277	1.279.145	2.173.000	1.850.000	1.279.145	1.789.856	1.757.952	361.127	20%	1.757.952	MEDIA G
18	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.510.458	3.598.284	4.500.000	4.700.000	3.510.458	4.077.186	4.042.894	400.737	10%	4.042.894	MEDIA G
19	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	4.183.976	3.598.284	4.500.000	4.700.000	3.598.284	4.245.565	4.224.242	457.697	11%	4.224.242	MEDIA G
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE															
20	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.836.868	1.841.969	3.738.000	2.500.000	1.836.868	2.479.209	2.371.291	454.204	18%	2.371.291	MEDIA G
21	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.449.157	1.841.969	3.738.000	2.500.000	1.841.969	2.632.281	2.548.118	558.835	21%	2.548.118	MEDIA G
22	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.877.832	4.043.936	7.493.000	5.500.000	3.877.832	5.228.692	5.042.001	955.202	18%	5.042.001	MEDIA G
23	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	5.510.603	4.043.936	7.493.000	5.500.000	4.043.936	5.636.885	5.504.976	1.126.385	20%	5.504.976	MEDIA G
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO															
24	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.020.482	1.279.145	2.800.000	2.000.000	1.020.482	1.774.907	1.644.290	533.459	30%	1.774.907	PROMEDIO
25	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.938.916	1.279.145	2.800.000	2.000.000	1.279.145	2.004.515	1.930.486	512.914	26%	2.004.515	PROMEDIO
26	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.653.253	3.197.145	4.350.000	4.600.000	2.653.253	3.700.100	3.609.500	740.232	20%	3.609.500	MEDIA G
27	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	4.183.976	3.197.145	4.350.000	4.600.000	3.197.145	4.082.780	4.044.824	626.239	15%	4.044.824	MEDIA G

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE																
28	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	2.755.302	1.841.969	3.988.000	2.820.000	1.841.969	2.851.318	2.748.615	713.717	25%	2.748.615	MEDIA G
29	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.755.302	1.841.969	3.988.000	2.820.000	1.841.969	2.851.318	2.748.615	713.717	25%	2.748.615	MEDIA G
30	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.061.446	4.043.936	7.117.000	5.600.000	3.061.446	4.955.596	4.713.071	1.339.366	27%	4.955.596	PROMEDIO
31	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	5.408.555	4.043.936	7.117.000	5.600.000	4.043.936	5.542.373	5.433.662	1.059.555	19%	5.433.662	MEDIA G
TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19																
32	92101902	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	367.374	362.583	500.000	450.000	362.583	419.989	416.078	40.592	10%	416.078	MEDIA G
33	92101902	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	382.681	378.013	620.000	550.000	378.013	482.673	471.275	74.006	15%	471.275	MEDIA G
34	92101902	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO	1	443.910	438.600	580.000	550.000	438.600	503.127	499.216	45.628	9%	499.216	MEDIA G
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19																
35	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	704.133	709.963	790.000	700.000	700.000	726.024	725.110	18.402	3%	725.110	MEDIA G
36	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	806.181	861.497	891.000	800.000	800.000	839.669	838.810	28.051	3%	838.810	MEDIA G
37	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO	1	683.723	729.048	810.000	680.000	680.000	725.693	723.865	32.310	4%	723.865	MEDIA G
38	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO	1	734.747	723.806	850.000	730.000	723.806	759.638	757.924	25.337	3%	757.924	MEDIA G
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19																
39	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.071.506	1.062.386	1.362.000	1.400.000	1.062.386	1.223.973	1.213.796	114.259	9%	1.213.796	MEDIA G
40	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.071.506	1.062.386	1.362.000	1.400.000	1.062.386	1.223.973	1.213.796	114.259	9%	1.213.796	MEDIA G
41	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.040.964	2.013.612	2.530.000	3.000.000	2.013.612	2.396.144	2.363.269	270.491	11%	2.363.269	MEDIA G
42	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.040.964	2.013.612	2.530.000	3.000.000	2.013.612	2.396.144	2.363.269	270.491	11%	2.363.269	MEDIA G
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE INTERMUNICIPAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19																
43	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.632.771	1.700.780	2.250.000	1.650.000	1.632.771	1.808.388	1.791.884	124.180	7%	1.791.884	MEDIA G
44	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.632.771	1.700.780	2.250.000	1.650.000	1.632.771	1.808.388	1.791.884	124.180	7%	1.791.884	MEDIA G

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

45	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.857.350	2.889.812	3.100.000	2.950.000	2.857.350	2.949.290	2.947.842	65.012	2%	2.947.842	MEDIA G
46	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.857.350	2.889.812	3.100.000	2.950.000	2.857.350	2.949.290	2.947.842	65.012	2%	2.947.842	MEDIA G
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19															
47	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.377.651	1.662.000	3.250.000	1.400.000	1.377.651	1.922.413	1.796.575	385.205	20%	1.796.575	MEDIA G
48	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.377.651	1.662.000	3.250.000	1.400.000	1.377.651	1.922.413	1.796.575	385.205	20%	1.796.575	MEDIA G
49	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	2.959.398	3.582.000	5.150.000	3.000.000	2.959.398	3.672.849	3.577.374	504.486	14%	3.577.374	MEDIA G
50	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	2.959.398	3.582.000	5.150.000	3.000.000	2.959.398	3.672.849	3.577.374	504.486	14%	3.577.374	MEDIA G
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19															
51	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	3.520.663	4.115.885	4.360.000	3.500.000	3.500.000	3.874.137	3.856.209	264.555	7%	3.856.209	MEDIA G
52	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	3.520.663	4.115.885	4.360.000	3.500.000	3.500.000	3.874.137	3.856.209	264.555	7%	3.856.209	MEDIA G
53	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	5.561.627	6.538.741	7.871.000	6.500.000	5.561.627	6.617.842	6.567.647	746.857	11%	6.567.647	MEDIA G
54	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	5.561.627	6.538.741	7.871.000	6.500.000	5.561.627	6.617.842	6.567.647	746.857	11%	6.567.647	MEDIA G
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19															
55	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	1.938.916	2.322.000	2.795.000	1.950.000	1.938.916	2.251.479	2.225.663	221.015	10%	2.225.663	MEDIA G
56	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	1.938.916	2.322.000	2.795.000	1.950.000	1.938.916	2.251.479	2.225.663	221.015	10%	2.225.663	MEDIA G
57	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	3.520.663	3.942.000	4.550.000	3.500.000	3.500.000	3.878.166	3.855.717	267.404	7%	3.855.717	MEDIA G
58	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	3.520.663	3.942.000	4.550.000	3.500.000	3.500.000	3.878.166	3.855.717	267.404	7%	3.855.717	MEDIA G
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19															
59	92101902	FLORENCIA - NEIVA	SERVICIO	1	3.367.591	3.966.000	4.560.000	3.320.000	3.320.000	3.803.398	3.770.889	341.814	9%	3.770.889	MEDIA G
60	92101902	NEIVA - FLORENCIA	SERVICIO	1	3.367.591	3.966.000	4.560.000	3.320.000	3.320.000	3.803.398	3.770.889	341.814	9%	3.770.889	MEDIA G
61	92101902	FLORENCIA - BOGOTA	SERVICIO	1	6.224.940	7.044.000	8.105.000	6.150.000	6.150.000	6.880.985	6.837.474	516.885	8%	6.837.474	MEDIA G
62	92101902	BOGOTA - FLORENCIA	SERVICIO	1	6.224.940	7.044.000	8.105.000	6.150.000	6.150.000	6.880.985	6.837.474	516.885	8%	6.837.474	MEDIA G

PRECIO DE REFERENCIA PARA GRUPO No. 2

a. **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados e histórico
b. **PROMEDIO** entre los precios cotizados e histórico
c. **MEDIANA** entre los precios cotizados e histórico
d. **MEDIA GEOMETRICA** entre los precios cotizados e histórico
e. **DESVIACION ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
f. **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
g. **PRECIO DE REFERENCIA** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

METRICA UTILIZDA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.
Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- **Cuanto la dispersión de los datos es menor o igual al 40% se establece como criterio el MENOR VALOR**
- **Cuando la discpersion de los datos es mayor o igual al 40% se establece como criterio la PROMEDIO**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO 2021	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
		ORIGEN	DESTINO				VALOR UNITARIO (NO APLICA IVA)									
TRASLADO BASICO PRIMARIO																
1	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.000.000	2.380.000	30.403	2.803.468	2.380.000	757.208	1.960.853	70%	2.803.468	PROMEDIO
2	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	1.780.000	30.403	2.370.134	1.780.000	659.484	1.654.440	70%	2.370.134	PROMEDIO
3	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	1.780.000	30.403	2.370.134	1.780.000	659.484	1.654.440	70%	2.370.134	PROMEDIO
4	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	5.100.000	1.580.000	20.269	2.233.423	1.580.000	546.618	1.564.936	70%	2.233.423	PROMEDIO
5	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	3.900.000	1.280.000	30.403	1.736.801	1.280.000	533.413	1.206.606	69%	1.736.801	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

6	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.600.000	1.280.000	30.403	1.636.801	1.280.000	519.369	1.135.895	69%	1.636.801	PROMEDIO
7	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	330.000	20.269	783.423	330.000	237.387	539.632	69%	783.423	PROMEDIO
8	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000	20.269	183.423	130.000	101.768	115.367	63%	183.423	PROMEDIO
9	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.900.000	1.250.000	20.269	1.390.090	1.250.000	418.837	968.610	70%	1.390.090	PROMEDIO
10	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	980.000	20.269	1.433.423	980.000	403.201	999.251	70%	1.433.423	PROMEDIO
11	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	930.000	20.269	1.316.756	930.000	383.834	916.755	70%	1.316.756	PROMEDIO
12	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.800.000	1.320.000	20.269	1.713.423	1.320.000	466.725	1.197.241	70%	1.713.423	PROMEDIO
13	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.080.000	20.269	1.500.090	1.080.000	420.639	1.046.391	70%	1.500.090	PROMEDIO
14	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.900.000	860.000	20.269	1.260.090	860.000	369.749	876.686	70%	1.260.090	PROMEDIO
15	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	930.000	20.269	1.150.090	930.000	361.201	798.904	69%	1.150.090	PROMEDIO
16	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.500.000	2.620.000	30.403	3.050.134	2.620.000	802.991	2.135.272	70%	3.050.134	PROMEDIO
17	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	25.336	5.500.000	2.150.000	25.336	2.558.445	2.150.000	669.133	1.791.179	70%	2.558.445	PROMEDIO
18	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.500.000	2.050.000	30.403	2.526.801	2.050.000	699.860	1.765.220	70%	2.526.801	PROMEDIO
19	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.150.000	30.403	2.493.468	2.150.000	702.334	1.741.650	70%	2.493.468	PROMEDIO
20	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	1.800.000	30.403	2.210.134	1.800.000	640.438	1.541.303	70%	2.210.134	PROMEDIO
21	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.800.000	1.800.000	30.403	1.876.801	1.800.000	592.458	1.305.601	70%	1.876.801	PROMEDIO
22	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	910.000	20.269	1.243.423	910.000	372.399	864.901	70%	1.243.423	PROMEDIO
23	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	1.010.000	20.269	1.276.756	1.010.000	385.569	888.471	70%	1.276.756	PROMEDIO
24	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.750.000	1.110.000	20.269	1.293.423	1.110.000	395.513	900.256	70%	1.293.423	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

25	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000	20.269	183.423	130.000	101.768	115.367	63%	183.423	PROMEDIO
26	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	280.000	20.269	700.090	280.000	216.979	480.706	69%	700.090	PROMEDIO
27	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	1.210.000	20.269	1.343.423	1.210.000	409.502	935.611	70%	1.343.423	PROMEDIO
28	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	2.200.000	1.040.000	20.269	1.086.756	1.040.000	359.275	754.121	69%	1.086.756	PROMEDIO
29	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	380.000	20.269	633.423	380.000	226.065	433.565	68%	633.423	PROMEDIO
30	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.380.000	20.269	1.300.090	1.380.000	411.985	904.970	70%	1.300.090	PROMEDIO
31	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.900.000	3.020.000	30.403	3.316.801	3.020.000	858.864	2.323.834	70%	3.316.801	PROMEDIO
32	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	2.520.000	30.403	2.450.134	2.520.000	716.451	1.711.008	70%	2.450.134	PROMEDIO
33	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	2.220.000	30.403	2.350.134	2.220.000	686.811	1.640.298	70%	2.350.134	PROMEDIO
34	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.420.000	30.403	2.583.468	2.420.000	730.583	1.805.289	70%	2.583.468	PROMEDIO
35	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.100.000	2.220.000	30.403	2.450.134	2.220.000	700.831	1.711.008	70%	2.450.134	PROMEDIO
36	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	2.320.000	30.403	2.283.468	2.320.000	682.138	1.593.157	70%	2.283.468	PROMEDIO
37	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	25.336	2.800.000	1.200.000	25.336	1.341.779	1.200.000	439.904	930.866	69%	1.341.779	PROMEDIO
38	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.300.000	30.403	1.610.134	1.300.000	517.181	1.117.039	69%	1.610.134	PROMEDIO
39	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	400.000	150.000	20.269	190.090	150.000	106.740	120.081	63%	190.090	PROMEDIO
40	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	25.336	2.500.000	1.110.000	25.336	1.211.779	1.110.000	412.730	838.942	69%	1.211.779	PROMEDIO
41	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.200.000	1.010.000	20.269	1.076.756	1.010.000	355.787	747.050	69%	1.076.756	PROMEDIO
42	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	280.000	20.269	600.090	280.000	204.186	409.995	68%	600.090	PROMEDIO
43	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	1.700.000	860.000	20.269	860.090	860.000	309.450	593.843	69%	860.090	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

44	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.110.000	20.269	1.210.090	1.110.000	383.145	841.330	70%	1.210.090	PROMEDIO
45	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	3.800.000	1.620.000	30.403	1.816.801	1.620.000	572.012	1.263.174	70%	1.816.801	PROMEDIO
46	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	5.900.000	2.520.000	30.403	2.816.801	2.520.000	767.461	1.970.281	70%	2.816.801	PROMEDIO
47	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	2.050.000	30.403	2.293.468	2.050.000	668.812	1.600.228	70%	2.293.468	PROMEDIO
48	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	1.950.000	30.403	2.260.134	1.950.000	657.755	1.576.658	70%	2.260.134	PROMEDIO
49	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	4.700.000	2.050.000	30.403	2.260.134	2.050.000	664.135	1.576.658	70%	2.260.134	PROMEDIO
50	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	1.700.000	30.403	2.076.801	1.700.000	614.978	1.447.022	70%	2.076.801	PROMEDIO
51	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.700.000	30.403	1.743.468	1.700.000	565.559	1.211.320	69%	1.743.468	PROMEDIO
52	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	810.000	20.269	876.756	810.000	309.168	605.628	69%	876.756	PROMEDIO
53	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	2.900.000	910.000	20.269	1.276.756	910.000	376.780	888.471	70%	1.276.756	PROMEDIO
54	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.010.000	20.269	1.176.756	1.010.000	371.275	817.760	69%	1.176.756	PROMEDIO
55	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	1.900.000	280.000	20.269	733.423	280.000	220.925	504.276	69%	733.423	PROMEDIO
56	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000	20.269	183.423	130.000	101.768	115.367	63%	183.423	PROMEDIO
57	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.336	2.800.000	1.110.000	25.336	1.311.779	1.110.000	428.620	909.652	69%	1.311.779	PROMEDIO
58	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	1.900.000	940.000	20.269	953.423	940.000	330.803	659.840	69%	953.423	PROMEDIO
59	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	280.000	20.269	600.090	280.000	204.186	409.995	68%	600.090	PROMEDIO
60	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.336	2.900.000	1.280.000	25.336	1.401.779	1.280.000	454.759	973.292	69%	1.401.779	PROMEDIO
61	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.900.000	2.820.000	30.403	3.250.134	2.820.000	839.470	2.276.694	70%	3.250.134	PROMEDIO
62	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	25.336	4.900.000	2.320.000	25.336	2.415.112	2.320.000	660.399	1.689.827	70%	2.415.112	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

63	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	25.336	4.900.000	2.020.000	25.336	2.315.112	2.020.000	630.610	1.619.116	70%	2.315.112	PROMEDIO
64	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	25.336	4.800.000	2.020.000	25.336	2.281.779	2.020.000	626.291	1.595.546	70%	2.281.779	PROMEDIO
65	92101902	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	1.820.000	30.403	2.116.801	1.820.000	629.120	1.475.306	70%	2.116.801	PROMEDIO
66	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.720.000	30.403	1.750.134	1.720.000	567.768	1.216.034	69%	1.750.134	PROMEDIO
67	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	25.336	2.900.000	1.050.000	25.336	1.325.112	1.050.000	425.704	919.080	69%	1.325.112	PROMEDIO
68	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	25.336	3.700.000	1.150.000	25.336	1.625.112	1.150.000	475.932	1.131.213	70%	1.625.112	PROMEDIO
69	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	860.000	20.269	1.126.756	860.000	351.902	782.405	69%	1.126.756	PROMEDIO
70	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.010.000	20.269	1.476.756	1.010.000	411.347	1.029.892	70%	1.476.756	PROMEDIO
71	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	910.000	20.269	1.143.423	910.000	358.593	794.190	69%	1.143.423	PROMEDIO
72	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.336	1.800.000	960.000	25.336	928.445	960.000	352.446	638.595	69%	928.445	PROMEDIO
73	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000	20.269	183.423	130.000	101.768	115.367	63%	183.423	PROMEDIO
74	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.010.000	20.269	1.176.756	1.010.000	371.275	817.760	69%	1.176.756	PROMEDIO
75	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	3.700.000	1.620.000	20.269	1.780.090	1.620.000	495.276	1.244.381	70%	1.780.090	PROMEDIO
76	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.500.000	2.520.000	30.403	3.016.801	2.520.000	792.642	2.111.702	70%	3.016.801	PROMEDIO
77	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	2.020.000	30.403	2.183.468	2.020.000	651.369	1.522.447	70%	2.183.468	PROMEDIO
78	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	1.820.000	30.403	2.116.801	1.820.000	629.120	1.475.306	70%	2.116.801	PROMEDIO
79	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	1.850.000	30.403	2.126.801	1.850.000	632.558	1.482.377	70%	2.126.801	PROMEDIO
80	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	25.336	4.200.000	1.600.000	25.336	1.941.779	1.600.000	554.245	1.355.130	70%	1.941.779	PROMEDIO
81	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.700.000	1.600.000	30.403	1.776.801	1.600.000	564.607	1.234.890	70%	1.776.801	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

82	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	710.000	20.269	743.423	710.000	278.436	511.347	69%	743.423	PROMEDIO
83	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	860.000	20.269	1.226.756	860.000	365.449	853.116	70%	1.226.756	PROMEDIO
84	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	1.110.000	20.269	1.310.090	1.110.000	397.895	912.041	70%	1.310.090	PROMEDIO
85	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	380.000	20.269	733.423	380.000	240.230	504.276	69%	733.423	PROMEDIO
86	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	280.000	20.269	700.090	280.000	216.979	480.706	69%	700.090	PROMEDIO
87	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.210.000	20.269	1.243.423	1.210.000	394.321	864.901	70%	1.243.423	PROMEDIO
88	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.010.000	20.269	1.176.756	1.010.000	371.275	817.760	69%	1.176.756	PROMEDIO
89	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000	20.269	183.423	130.000	101.768	115.367	63%	183.423	PROMEDIO
90	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.336	3.500.000	1.500.000	25.336	1.675.112	1.500.000	510.464	1.166.568	70%	1.675.112	PROMEDIO
91	92101902	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	3.500.000	860.000	20.269	1.460.090	860.000	393.669	1.018.107	70%	1.460.090	PROMEDIO
92	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	3.800.000	1.380.000	20.269	1.733.423	1.380.000	473.692	1.211.383	70%	1.733.423	PROMEDIO
93	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.500.000	2.820.000	30.403	3.116.801	2.820.000	822.924	2.182.413	70%	3.116.801	PROMEDIO
94	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	5.500.000	1.800.000	20.269	2.440.090	1.800.000	585.446	1.711.072	70%	2.440.090	PROMEDIO
95	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.000.000	30.403	2.443.468	2.000.000	685.605	1.706.294	70%	2.443.468	PROMEDIO
96	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	3.500.000	1.280.000	20.269	1.600.090	1.280.000	449.471	1.117.102	70%	1.600.090	PROMEDIO
97	92101902	COLON	CALI	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.120.000	30.403	2.483.468	2.120.000	699.052	1.734.579	70%	2.483.468	PROMEDIO
98	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.020.000	30.403	2.450.134	2.020.000	687.883	1.711.008	70%	2.450.134	PROMEDIO
99	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.500.000	2.920.000	30.403	3.150.134	2.920.000	832.539	2.205.983	70%	3.150.134	PROMEDIO
100	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	6.400.000	2.220.000	30.403	2.883.468	2.220.000	755.933	2.017.421	70%	2.883.468	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

101	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	6.400.000	2.220.000	30.403	2.883.468	2.220.000	755.933	2.017.421	70%	2.883.468	PROMEDIO
102	92101902	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	30.403	6.200.000	2.320.000	30.403	2.850.134	2.320.000	759.041	1.993.851	70%	2.850.134	PROMEDIO
103	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	5.600.000	2.120.000	30.403	2.583.468	2.120.000	712.000	1.805.289	70%	2.583.468	PROMEDIO
104	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	4.500.000	1.580.000	30.403	2.036.801	1.580.000	600.153	1.418.738	70%	2.036.801	PROMEDIO
105	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	600.000	1.480.000	20.269	700.090	600.000	262.067	480.706	69%	700.090	PROMEDIO
106	92101902	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	20.269	4.500.000	860.000	20.269	1.793.423	860.000	428.067	1.253.809	70%	1.793.423	PROMEDIO
107	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.300.000	2.280.000	30.403	2.870.134	2.280.000	758.690	2.007.993	70%	2.870.134	PROMEDIO
108	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.600.000	1.880.000	30.403	2.170.134	1.880.000	640.635	1.513.019	70%	2.170.134	PROMEDIO
109	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	20.269	4.600.000	1.880.000	20.269	2.166.756	1.880.000	559.646	1.517.796	70%	2.166.756	PROMEDIO
110	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	1.680.000	30.403	2.003.468	1.680.000	603.344	1.395.167	70%	2.003.468	PROMEDIO
111	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	30.403	3.900.000	1.380.000	30.403	1.770.134	1.380.000	546.957	1.230.176	69%	1.770.134	PROMEDIO
112	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.800.000	1.380.000	30.403	1.736.801	1.380.000	542.242	1.206.606	69%	1.736.801	PROMEDIO
113	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000	20.269	183.423	130.000	101.768	115.367	63%	183.423	PROMEDIO
114	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	330.000	20.269	716.756	330.000	229.194	492.491	69%	716.756	PROMEDIO
115	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	25.336	2.500.000	1.200.000	25.336	1.241.779	1.200.000	423.596	860.155	69%	1.241.779	PROMEDIO
116	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	2.900.000	910.000	20.269	1.276.756	910.000	376.780	888.471	70%	1.276.756	PROMEDIO
117	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	1.900.000	810.000	20.269	910.090	810.000	314.790	629.198	69%	910.090	PROMEDIO
118	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	30.403	2.900.000	1.220.000	30.403	1.383.468	1.220.000	475.581	956.761	69%	1.383.468	PROMEDIO
119	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	25.336	1.500.000	1.050.000	25.336	858.445	1.050.000	341.721	589.097	69%	858.445	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

120	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	710.000	20.269	743.423	710.000	278.436	511.347	69%	743.423	PROMEDIO
121	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.336	2.500.000	1.030.000	25.336	1.185.112	1.030.000	402.566	820.086	69%	1.185.112	PROMEDIO
122	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.900.000	2.920.000	30.403	3.283.468	2.920.000	849.277	2.300.264	70%	3.283.468	PROMEDIO
123	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.200.000	2.420.000	30.403	2.550.134	2.420.000	725.959	1.781.719	70%	2.550.134	PROMEDIO
124	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.200.000	2.120.000	30.403	2.450.134	2.120.000	694.628	1.711.008	70%	2.450.134	PROMEDIO
125	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	25.336	5.200.000	2.320.000	25.336	2.515.112	2.320.000	673.611	1.760.538	70%	2.515.112	PROMEDIO
126	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.900.000	2.120.000	30.403	2.350.134	2.120.000	681.004	1.640.298	70%	2.350.134	PROMEDIO
127	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	2.220.000	30.403	2.150.134	2.220.000	656.911	1.498.876	70%	2.150.134	PROMEDIO
128	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	2.500.000	1.100.000	30.403	1.210.134	1.100.000	437.270	834.196	69%	1.210.134	PROMEDIO
129	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	3.000.000	1.200.000	30.403	1.410.134	1.200.000	478.343	975.617	69%	1.410.134	PROMEDIO
130	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	280.000	20.269	600.090	280.000	204.186	409.995	68%	600.090	PROMEDIO
131	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.010.000	30.403	1.513.468	1.010.000	475.447	1.048.685	69%	1.513.468	PROMEDIO
132	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	25.336	2.800.000	910.000	25.336	1.245.112	910.000	401.155	862.512	69%	1.245.112	PROMEDIO
133	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	600.000	150.000	20.269	256.756	150.000	122.186	167.222	65%	256.756	PROMEDIO
134	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	25.336	2.500.000	760.000	25.336	1.095.112	760.000	363.772	756.446	69%	1.095.112	PROMEDIO
135	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	1.010.000	20.269	1.010.090	1.010.000	344.661	699.909	69%	1.010.090	PROMEDIO
136	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	2.500.000	1.520.000	30.403	1.350.134	1.520.000	487.042	933.191	69%	1.350.134	PROMEDIO
137	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.300.000	30.403	1.610.134	1.300.000	517.181	1.117.039	69%	1.610.134	PROMEDIO
138	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	5.500.000	1.670.000	30.403	2.400.134	1.670.000	653.630	1.675.653	70%	2.400.134	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

139	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	25.336	1.900.000	930.000	25.336	951.779	930.000	355.078	655.094	69%	951.779	PROMEDIO
140	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	5.500.000	2.080.000	30.403	2.536.801	2.080.000	703.257	1.772.291	70%	2.536.801	PROMEDIO
141	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	25.336	3.500.000	1.080.000	25.336	1.535.112	1.080.000	457.519	1.067.573	70%	1.535.112	PROMEDIO
142	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	25.336	4.500.000	1.820.000	25.336	2.115.112	1.820.000	592.025	1.477.695	70%	2.115.112	PROMEDIO
143	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	1.680.000	30.403	1.970.134	1.680.000	598.630	1.371.597	70%	1.970.134	PROMEDIO
TRASLADO MEDICALIZADO PRIMARIO																
144	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.500.000	2.980.000	30.403	3.170.134	2.980.000	838.202	2.220.125	70%	3.170.134	PROMEDIO
145	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	2.280.000	30.403	2.703.468	2.280.000	738.063	1.890.142	70%	2.703.468	PROMEDIO
146	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	1.980.000	30.403	2.603.468	1.980.000	704.158	1.819.431	70%	2.603.468	PROMEDIO
147	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.600.000	1.980.000	30.403	2.536.801	1.980.000	695.969	1.772.291	70%	2.536.801	PROMEDIO
148	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.400.000	1.580.000	30.403	2.003.468	1.580.000	595.674	1.395.167	70%	2.003.468	PROMEDIO
149	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.100.000	1.580.000	30.403	1.903.468	1.580.000	581.816	1.324.457	70%	1.903.468	PROMEDIO
150	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	480.000	20.269	1.000.090	480.000	289.736	692.838	69%	1.000.090	PROMEDIO
151	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000	20.269	383.423	230.000	161.287	256.789	67%	383.423	PROMEDIO
152	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.403	3.400.000	1.650.000	30.403	1.693.468	1.650.000	554.575	1.175.964	69%	1.693.468	PROMEDIO
153	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	3.800.000	1.180.000	20.269	1.666.756	1.180.000	449.604	1.164.243	70%	1.666.756	PROMEDIO
154	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.060.000	30.403	1.530.134	1.060.000	483.167	1.060.470	69%	1.530.134	PROMEDIO
155	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	1.720.000	30.403	2.016.801	1.720.000	608.095	1.404.595	70%	2.016.801	PROMEDIO
156	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	30.403	3.900.000	1.380.000	30.403	1.770.134	1.380.000	546.957	1.230.176	69%	1.770.134	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

157	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.060.000	20.269	1.493.423	1.060.000	418.026	1.041.677	70%	1.493.423	PROMEDIO
158	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.336	3.000.000	1.080.000	25.336	1.368.445	1.080.000	434.604	949.722	69%	1.368.445	PROMEDIO
159	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.000.000	3.520.000	30.403	3.516.801	3.520.000	908.209	2.465.256	70%	3.516.801	PROMEDIO
160	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	6.000.000	2.750.000	30.403	2.926.801	2.750.000	794.573	2.048.063	70%	2.926.801	PROMEDIO
161	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	6.000.000	2.650.000	30.403	2.893.468	2.650.000	784.822	2.024.492	70%	2.893.468	PROMEDIO
162	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	2.650.000	30.403	2.826.801	2.650.000	776.003	1.977.352	70%	2.826.801	PROMEDIO
163	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.300.000	30.403	2.543.468	2.300.000	718.302	1.777.005	70%	2.543.468	PROMEDIO
164	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	2.200.000	30.403	2.176.801	2.200.000	660.089	1.517.733	70%	2.176.801	PROMEDIO
165	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	1.060.000	20.269	1.460.090	1.060.000	413.887	1.018.107	70%	1.460.090	PROMEDIO
166	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	25.336	3.300.000	1.160.000	25.336	1.495.112	1.160.000	459.447	1.039.289	70%	1.495.112	PROMEDIO
167	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.403	3.250.000	1.410.000	30.403	1.563.468	1.410.000	518.410	1.084.040	69%	1.563.468	PROMEDIO
168	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000	20.269	383.423	230.000	161.287	256.789	67%	383.423	PROMEDIO
169	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	380.000	20.269	900.090	380.000	260.683	622.127	69%	900.090	PROMEDIO
170	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	1.510.000	20.269	1.610.090	1.510.000	465.699	1.124.173	70%	1.610.090	PROMEDIO
171	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	25.336	2.700.000	1.240.000	25.336	1.321.779	1.240.000	439.380	916.723	69%	1.321.779	PROMEDIO
172	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	480.000	20.269	833.423	480.000	268.967	574.987	69%	833.423	PROMEDIO
173	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	3.000.000	1.780.000	30.403	1.603.468	1.780.000	545.531	1.112.325	69%	1.603.468	PROMEDIO
174	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.400.000	4.020.000	30.403	3.816.801	4.020.000	967.071	2.677.388	70%	3.816.801	PROMEDIO
175	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	3.320.000	30.403	2.883.468	3.320.000	811.790	2.017.421	70%	2.883.468	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

176	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	3.020.000	30.403	2.783.468	3.020.000	786.562	1.946.711	70%	2.783.468	PROMEDIO
177	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	3.020.000	30.403	2.950.134	3.020.000	810.558	2.064.562	70%	2.950.134	PROMEDIO
178	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.600.000	2.720.000	30.403	2.783.468	2.720.000	773.674	1.946.711	70%	2.783.468	PROMEDIO
179	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.620.000	30.403	2.550.134	2.620.000	735.748	1.781.719	70%	2.550.134	PROMEDIO
180	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	3.300.000	1.550.000	30.403	1.626.801	1.550.000	537.759	1.128.824	69%	1.626.801	PROMEDIO
181	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	1.650.000	30.403	1.893.468	1.650.000	585.446	1.317.386	70%	1.893.468	PROMEDIO
182	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000	20.269	383.423	230.000	161.287	256.789	67%	383.423	PROMEDIO
183	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	3.000.000	1.410.000	30.403	1.480.134	1.410.000	504.761	1.025.115	69%	1.480.134	PROMEDIO
184	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	30.403	2.700.000	1.310.000	30.403	1.346.801	1.310.000	475.537	930.834	69%	1.346.801	PROMEDIO
185	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	480.000	20.269	833.423	480.000	268.967	574.987	69%	833.423	PROMEDIO
186	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	2.200.000	1.060.000	20.269	1.093.423	1.060.000	361.564	758.835	69%	1.093.423	PROMEDIO
187	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.410.000	20.269	1.476.756	1.410.000	440.949	1.029.892	70%	1.476.756	PROMEDIO
188	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	2.120.000	30.403	2.150.134	2.120.000	651.989	1.498.876	70%	2.150.134	PROMEDIO
189	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.400.000	3.420.000	30.403	3.283.468	3.420.000	873.054	2.300.264	70%	3.283.468	PROMEDIO
190	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.720.000	30.403	2.683.468	2.720.000	759.604	1.876.000	70%	2.683.468	PROMEDIO
191	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.550.000	30.403	2.626.801	2.550.000	743.437	1.835.931	70%	2.626.801	PROMEDIO
192	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.200.000	2.550.000	30.403	2.593.468	2.550.000	738.732	1.812.360	70%	2.593.468	PROMEDIO
193	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.200.000	30.403	2.410.134	2.200.000	694.123	1.682.724	70%	2.410.134	PROMEDIO
194	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	2.100.000	30.403	2.043.468	2.100.000	634.452	1.423.452	70%	2.043.468	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

195	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	960.000	20.269	1.093.423	960.000	355.038	758.835	69%	1.093.423	PROMEDIO
196	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.060.000	20.269	1.493.423	1.060.000	418.026	1.041.677	70%	1.493.423	PROMEDIO
197	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.310.000	20.269	1.443.423	1.310.000	430.268	1.006.322	70%	1.443.423	PROMEDIO
198	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	2.400.000	380.000	20.269	933.423	380.000	264.407	645.698	69%	933.423	PROMEDIO
199	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000	20.269	383.423	230.000	161.287	256.789	67%	383.423	PROMEDIO
200	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	1.410.000	20.269	1.576.756	1.410.000	455.183	1.100.603	70%	1.576.756	PROMEDIO
201	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	2.400.000	1.110.000	20.269	1.176.756	1.110.000	377.966	817.760	69%	1.176.756	PROMEDIO
202	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	38.000	20.269	686.090	38.000	115.491	470.806	69%	686.090	PROMEDIO
203	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.600.000	20.269	1.673.423	1.600.000	479.522	1.168.957	70%	1.673.423	PROMEDIO
204	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.400.000	3.820.000	30.403	3.750.134	3.820.000	950.759	2.630.247	70%	3.750.134	PROMEDIO
205	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.400.000	3.120.000	30.403	2.850.134	3.120.000	800.120	1.993.851	70%	2.850.134	PROMEDIO
206	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.400.000	2.820.000	30.403	2.750.134	2.820.000	773.606	1.923.140	70%	2.750.134	PROMEDIO
207	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.820.000	30.403	2.716.801	2.820.000	768.801	1.899.570	70%	2.716.801	PROMEDIO
208	92101902	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.520.000	30.403	2.516.801	2.520.000	726.266	1.758.149	70%	2.516.801	PROMEDIO
209	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	2.420.000	30.403	2.150.134	2.420.000	665.167	1.498.876	70%	2.150.134	PROMEDIO
210	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	3.400.000	1.350.000	30.403	1.593.468	1.350.000	518.692	1.105.254	69%	1.593.468	PROMEDIO
211	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	1.450.000	30.403	1.893.468	1.450.000	569.960	1.317.386	70%	1.893.468	PROMEDIO
212	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.060.000	20.269	1.360.090	1.060.000	400.944	947.396	70%	1.360.090	PROMEDIO
213	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	3.900.000	1.210.000	20.269	1.710.090	1.210.000	457.325	1.194.884	70%	1.710.090	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

214	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.110.000	20.269	1.376.756	1.110.000	407.152	959.182	70%	1.376.756	PROMEDIO
215	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	1.160.000	20.269	1.160.090	1.160.000	378.156	805.975	69%	1.160.090	PROMEDIO
216	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000	20.269	383.423	230.000	161.287	256.789	67%	383.423	PROMEDIO
217	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.210.000	20.269	1.410.090	1.210.000	419.029	982.752	70%	1.410.090	PROMEDIO
218	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	1.920.000	30.403	2.050.134	1.920.000	625.877	1.428.166	70%	2.050.134	PROMEDIO
219	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.000.000	3.320.000	30.403	3.450.134	3.320.000	890.672	2.418.115	70%	3.450.134	PROMEDIO
220	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.620.000	30.403	2.550.134	2.620.000	735.748	1.781.719	70%	2.550.134	PROMEDIO
221	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.450.000	30.403	2.493.468	2.450.000	719.478	1.741.650	70%	2.493.468	PROMEDIO
222	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.350.000	30.403	2.460.134	2.350.000	709.553	1.718.079	70%	2.460.134	PROMEDIO
223	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	25.336	4.700.000	2.100.000	25.336	2.275.112	2.100.000	630.015	1.590.832	70%	2.275.112	PROMEDIO
224	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	2.000.000	30.403	2.076.801	2.000.000	634.452	1.447.022	70%	2.076.801	PROMEDIO
225	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	25.336	2.000.000	860.000	25.336	961.779	860.000	351.902	662.165	69%	961.779	PROMEDIO
226	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	960.000	20.269	1.426.756	960.000	400.440	994.537	70%	1.426.756	PROMEDIO
227	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	1.410.000	20.269	1.576.756	1.410.000	455.183	1.100.603	70%	1.576.756	PROMEDIO
228	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	480.000	20.269	933.423	480.000	281.794	645.698	69%	933.423	PROMEDIO
229	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	380.000	20.269	900.090	380.000	260.683	622.127	69%	900.090	PROMEDIO
230	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.510.000	20.269	1.510.090	1.510.000	451.136	1.053.462	70%	1.510.090	PROMEDIO
231	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.210.000	20.269	1.410.090	1.210.000	419.029	982.752	70%	1.410.090	PROMEDIO
232	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000	20.269	383.423	230.000	161.287	256.789	67%	383.423	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

233	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	4.000.000	1.680.000	20.269	1.900.090	1.680.000	514.515	1.329.234	70%	1.900.090	PROMEDIO
234	92101902	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	4.000.000	1.160.000	20.269	1.726.756	1.160.000	454.759	1.206.669	70%	1.726.756	PROMEDIO
235	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	4.300.000	1.680.000	20.269	2.000.090	1.680.000	527.069	1.399.945	70%	2.000.090	PROMEDIO
236	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.000.000	1.680.000	30.403	2.903.468	1.680.000	709.754	2.031.563	70%	2.903.468	PROMEDIO
237	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	6.000.000	2.300.000	20.269	2.773.423	2.300.000	653.986	1.946.774	70%	2.773.423	PROMEDIO
238	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	2.750.000	30.403	2.860.134	2.750.000	785.644	2.000.922	70%	2.860.134	PROMEDIO
239	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	4.000.000	1.580.000	20.269	1.866.756	1.580.000	504.097	1.305.664	70%	1.866.756	PROMEDIO
240	92101902	COLON	CALI	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	3.120.000	30.403	2.983.468	3.120.000	819.407	2.088.132	70%	2.983.468	PROMEDIO
241	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	3.020.000	30.403	2.950.134	3.020.000	810.558	2.064.562	70%	2.950.134	PROMEDIO
242	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.000.000	3.920.000	30.403	3.650.134	3.920.000	941.384	2.559.537	70%	3.650.134	PROMEDIO
243	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	6.900.000	3.220.000	30.403	3.383.468	3.220.000	877.419	2.370.975	70%	3.383.468	PROMEDIO
244	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	25.336	6.900.000	3.220.000	25.336	3.381.779	3.220.000	825.683	2.373.363	70%	3.381.779	PROMEDIO
245	92101902	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	30.403	6.700.000	3.320.000	30.403	3.350.134	3.320.000	877.762	2.347.405	70%	3.350.134	PROMEDIO
246	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	6.100.000	2.620.000	30.403	2.916.801	2.620.000	786.169	2.040.992	70%	2.916.801	PROMEDIO
247	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	1.980.000	30.403	2.336.801	1.980.000	670.168	1.630.870	70%	2.336.801	PROMEDIO
248	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	1.100.000	1.980.000	20.269	1.033.423	1.100.000	353.423	716.408	69%	1.033.423	PROMEDIO
249	92101902	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	20.269	5.000.000	1.160.000	20.269	2.060.090	1.160.000	489.874	1.442.371	70%	2.060.090	PROMEDIO
250	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.800.000	3.080.000	30.403	3.303.468	3.080.000	860.318	2.314.406	70%	3.303.468	PROMEDIO
251	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.100.000	2.380.000	30.403	2.503.468	2.380.000	717.279	1.748.721	70%	2.503.468	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

252	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.100.000	2.080.000	30.403	2.403.468	2.080.000	685.778	1.678.010	70%	2.403.468	PROMEDIO
253	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	4.800.000	2.080.000	20.269	2.300.090	2.080.000	587.097	1.612.077	70%	2.300.090	PROMEDIO
254	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	30.403	4.400.000	1.680.000	30.403	2.036.801	1.680.000	607.985	1.418.738	70%	2.036.801	PROMEDIO
255	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	1.680.000	30.403	2.003.468	1.680.000	603.344	1.395.167	70%	2.003.468	PROMEDIO
256	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	900.000	230.000	20.269	383.423	230.000	161.287	256.789	67%	383.423	PROMEDIO
257	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	2.300.000	480.000	20.269	933.423	480.000	281.794	645.698	69%	933.423	PROMEDIO
258	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.550.000	20.269	1.523.423	1.550.000	455.085	1.062.891	70%	1.523.423	PROMEDIO
259	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	3.400.000	1.060.000	30.403	1.496.801	1.060.000	478.520	1.036.900	69%	1.496.801	PROMEDIO
260	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.400.000	960.000	20.269	1.126.756	960.000	360.111	782.405	69%	1.126.756	PROMEDIO
261	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.400.000	1.620.000	20.269	1.680.090	1.620.000	481.511	1.173.671	70%	1.680.090	PROMEDIO
262	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	1.350.000	20.269	1.123.423	1.350.000	379.661	780.048	69%	1.123.423	PROMEDIO
263	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	860.000	20.269	960.090	860.000	326.677	664.554	69%	960.090	PROMEDIO
264	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.180.000	20.269	1.400.090	1.180.000	415.537	975.681	70%	1.400.090	PROMEDIO
265	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.400.000	4.120.000	30.403	3.850.134	4.120.000	975.024	2.700.958	70%	3.850.134	PROMEDIO
266	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.700.000	3.420.000	30.403	3.050.134	3.420.000	839.987	2.135.272	70%	3.050.134	PROMEDIO
267	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	5.700.000	3.120.000	30.403	2.950.134	3.120.000	814.671	2.064.562	70%	2.950.134	PROMEDIO
268	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	5.700.000	3.120.000	30.403	2.950.134	3.120.000	814.671	2.064.562	70%	2.950.134	PROMEDIO
269	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	30.403	5.400.000	2.820.000	30.403	2.750.134	2.820.000	773.606	1.923.140	70%	2.750.134	PROMEDIO
270	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.700.000	2.720.000	30.403	2.483.468	2.720.000	729.784	1.734.579	70%	2.483.468	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

271	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.650.000	20.269	1.556.756	1.650.000	464.669	1.086.461	70%	1.556.756	PROMEDIO
272	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.750.000	30.403	1.760.134	1.750.000	571.050	1.223.105	69%	1.760.134	PROMEDIO
273	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	480.000	20.269	833.423	480.000	268.967	574.987	69%	833.423	PROMEDIO
274	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	4.000.000	1.510.000	20.269	1.843.423	1.510.000	496.540	1.289.165	70%	1.843.423	PROMEDIO
275	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	1.410.000	20.269	1.576.756	1.410.000	455.183	1.100.603	70%	1.576.756	PROMEDIO
276	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	1.100.000	230.000	20.269	450.090	230.000	172.444	303.929	68%	450.090	PROMEDIO
277	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	1.160.000	20.269	1.393.423	1.160.000	413.176	970.967	70%	1.393.423	PROMEDIO
278	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	1.510.000	20.269	1.343.423	1.510.000	424.536	935.611	70%	1.343.423	PROMEDIO
279	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	30.403	3.000.000	2.220.000	30.403	1.750.134	2.220.000	587.215	1.216.034	69%	1.750.134	PROMEDIO
280	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	2.280.000	30.403	2.103.468	2.280.000	652.085	1.465.878	70%	2.103.468	PROMEDIO
281	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	6.000.000	2.980.000	30.403	3.003.468	2.980.000	816.134	2.102.274	70%	3.003.468	PROMEDIO
282	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	2.400.000	1.080.000	20.269	1.166.756	1.080.000	374.530	810.689	69%	1.166.756	PROMEDIO
283	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	6.000.000	2.880.000	30.403	2.970.134	2.880.000	806.901	2.078.704	70%	2.970.134	PROMEDIO
284	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	20.269	4.000.000	1.380.000	20.269	1.800.090	1.380.000	481.861	1.258.523	70%	1.800.090	PROMEDIO
285	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	5.000.000	2.320.000	20.269	2.446.756	2.320.000	617.203	1.715.786	70%	2.446.756	PROMEDIO
286	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	4.700.000	2.180.000	30.403	2.303.468	2.180.000	677.887	1.607.299	70%	2.303.468	PROMEDIO
TRASLADO BASICO SECUNDARIO																
287	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.140.633	6.000.000	2.380.000	2.380.000	3.840.211	3.140.633	3.552.890	1.032.525	27%	2.380.000	MENOR VALOR
288	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	5.300.000	1.780.000	40.537	2.373.512	1.780.000	725.856	1.649.663	70%	2.373.512	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

289	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	70.940	5.300.000	1.780.000	70.940	2.383.647	1.780.000	874.708	1.635.330	69%	2.383.647	PROMEDIO
290	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	1.408.674	5.100.000	1.580.000	1.408.674	2.696.225	1.580.000	2.247.394	910.436	34%	1.408.674	MENOR VALOR
291	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	1.011.407	3.900.000	1.280.000	1.011.407	2.063.802	1.280.000	1.715.538	744.156	36%	1.011.407	MENOR VALOR
292	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	60.806	3.600.000	1.280.000	60.806	1.646.935	1.280.000	654.365	1.121.563	68%	1.646.935	PROMEDIO
293	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.000.000	330.000	20.269	783.423	330.000	237.387	539.632	69%	783.423	PROMEDIO
294	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	10.134	400.000	130.000	10.134	180.045	130.000	80.773	120.145	67%	180.045	PROMEDIO
295	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	15.202	2.900.000	1.250.000	15.202	1.388.401	1.250.000	380.538	970.998	70%	1.388.401	PROMEDIO
296	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	808.721	3.300.000	980.000	808.721	1.696.240	980.000	1.377.779	627.571	37%	808.721	MENOR VALOR
297	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	3.000.000	930.000	20.269	1.316.756	930.000	383.834	916.755	70%	1.316.756	PROMEDIO
298	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	3.800.000	1.320.000	20.269	1.713.423	1.320.000	466.725	1.197.241	70%	1.713.423	PROMEDIO
299	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	21.282	3.400.000	1.080.000	21.282	1.500.427	1.080.000	427.536	1.045.914	70%	1.500.427	PROMEDIO
300	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	21.282	2.900.000	860.000	21.282	1.260.427	860.000	375.812	876.208	70%	1.260.427	PROMEDIO
301	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	19.255	2.500.000	930.000	19.255	1.149.752	930.000	355.078	799.382	70%	1.149.752	PROMEDIO
302	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.342.306	6.500.000	2.620.000	2.620.000	4.154.102	3.342.306	3.846.688	1.084.774	26%	2.620.000	MENOR VALOR
303	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	5.500.000	2.150.000	40.537	2.563.512	2.150.000	782.622	1.784.013	70%	2.563.512	PROMEDIO
304	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	60.806	5.500.000	2.050.000	60.806	2.536.935	2.050.000	881.768	1.750.888	69%	2.536.935	PROMEDIO
305	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	101.343	5.300.000	2.150.000	101.343	2.517.114	2.150.000	1.049.148	1.708.208	68%	2.517.114	PROMEDIO
306	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	1.821.141	4.800.000	1.800.000	1.800.000	2.807.047	1.821.141	2.505.835	712.090	25%	1.800.000	MENOR VALOR
307	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	70.940	3.800.000	1.800.000	70.940	1.890.313	1.800.000	785.808	1.286.491	68%	1.890.313	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

308	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	2.800.000	910.000	30.403	1.246.801	910.000	426.290	860.123	69%	1.246.801	PROMEDIO
309	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	807.707	2.800.000	1.010.000	807.707	1.539.236	1.010.000	1.316.976	517.269	34%	807.707	MENOR VALOR
310	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	40.537	2.750.000	1.110.000	40.537	1.300.179	1.110.000	498.315	890.701	69%	1.300.179	PROMEDIO
311	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	20.269	400.000	130.000	20.269	183.423	130.000	101.768	115.367	63%	183.423	PROMEDIO
312	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	1.800.000	280.000	20.269	700.090	280.000	216.979	480.706	69%	700.090	PROMEDIO
313	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	30.403	2.800.000	1.210.000	30.403	1.346.801	1.210.000	468.763	930.834	69%	1.346.801	PROMEDIO
314	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	30.403	2.200.000	1.040.000	30.403	1.090.134	1.040.000	411.267	749.343	69%	1.090.134	PROMEDIO
315	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	30.403	1.500.000	380.000	30.403	636.801	380.000	258.780	428.788	67%	636.801	PROMEDIO
316	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	28.376	2.500.000	1.380.000	28.376	1.302.792	1.380.000	460.883	901.148	69%	1.302.792	PROMEDIO
317	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.795.311	6.900.000	3.020.000	3.020.000	4.571.770	3.795.311	4.292.409	1.097.267	24%	3.020.000	MENOR VALOR
318	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	4.800.000	2.520.000	40.537	2.453.512	2.520.000	788.556	1.706.231	70%	2.453.512	PROMEDIO
319	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	2.220.000	30.403	2.350.134	2.220.000	686.811	1.640.298	70%	2.350.134	PROMEDIO
320	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	70.940	5.300.000	2.420.000	70.940	2.596.980	2.420.000	969.010	1.786.180	69%	2.596.980	PROMEDIO
321	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	60.806	5.100.000	2.220.000	60.806	2.460.269	2.220.000	882.992	1.696.676	69%	2.460.269	PROMEDIO
322	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	40.537	4.500.000	2.320.000	40.537	2.286.846	2.320.000	750.790	1.588.380	69%	2.286.846	PROMEDIO
323	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	2.800.000	1.200.000	30.403	1.343.468	1.200.000	467.468	928.477	69%	1.343.468	PROMEDIO
324	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	1.205.987	3.500.000	1.300.000	1.205.987	2.001.996	1.300.000	1.763.808	562.863	28%	1.205.987	MENOR VALOR
325	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.403	400.000	150.000	30.403	193.468	150.000	122.186	115.304	60%	193.468	PROMEDIO
326	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.011.407	2.500.000	1.110.000	1.011.407	1.540.469	1.110.000	1.410.576	374.103	24%	1.011.407	MENOR VALOR

CENAC FLORENCIA

327	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	30.403	2.200.000	1.010.000	30.403	1.080.134	1.010.000	407.274	742.272	69%	1.080.134	PROMEDIO
328	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	1.500.000	280.000	20.269	600.090	280.000	204.186	409.995	68%	600.090	PROMEDIO
329	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	23.309	1.700.000	860.000	23.309	861.103	860.000	324.208	592.410	69%	861.103	PROMEDIO
330	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	17.228	2.500.000	1.110.000	17.228	1.209.076	1.110.000	362.941	842.764	70%	1.209.076	PROMEDIO
331	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	18.242	3.800.000	1.620.000	18.242	1.812.747	1.620.000	482.454	1.268.907	70%	1.812.747	PROMEDIO
332	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	60.806	5.900.000	2.520.000	60.806	2.826.935	2.520.000	966.941	1.955.949	69%	2.826.935	PROMEDIO
333	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	60.806	4.800.000	2.050.000	60.806	2.303.602	2.050.000	842.650	1.585.896	69%	2.303.602	PROMEDIO
334	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.800.000	1.950.000	30.403	2.260.134	1.950.000	657.755	1.576.658	70%	2.260.134	PROMEDIO
335	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	25.336	4.700.000	2.050.000	25.336	2.258.445	2.050.000	624.975	1.579.047	70%	2.258.445	PROMEDIO
336	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	24.322	4.500.000	1.700.000	24.322	2.074.774	1.700.000	570.895	1.449.888	70%	2.074.774	PROMEDIO
337	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	24.322	3.500.000	1.700.000	24.322	1.741.441	1.700.000	525.018	1.214.186	70%	1.741.441	PROMEDIO
338	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	21.282	1.800.000	810.000	21.282	877.094	810.000	314.237	605.150	69%	877.094	PROMEDIO
339	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	21.282	2.900.000	910.000	21.282	1.277.094	910.000	382.958	887.993	70%	1.277.094	PROMEDIO
340	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	23.309	2.500.000	1.010.000	23.309	1.177.770	1.010.000	388.981	816.327	69%	1.177.770	PROMEDIO
341	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	1.900.000	280.000	30.403	736.801	280.000	252.897	499.499	68%	736.801	PROMEDIO
342	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	23.309	400.000	130.000	23.309	184.436	130.000	106.621	113.934	62%	184.436	PROMEDIO
343	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	1.110.000	20.269	1.310.090	1.110.000	397.895	912.041	70%	1.310.090	PROMEDIO
344	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	21.282	1.900.000	940.000	21.282	953.761	940.000	336.227	659.362	69%	953.761	PROMEDIO
345	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	21.282	1.500.000	280.000	21.282	600.427	280.000	207.533	409.518	68%	600.427	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

346	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	22.296	2.900.000	1.280.000	22.296	1.400.765	1.280.000	435.788	974.725	70%	1.400.765	PROMEDIO
347	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	1.520.151	6.900.000	2.820.000	1.520.151	3.746.717	2.820.000	3.092.633	1.574.420	42%	3.746.717	PROMEDIO
348	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	4.900.000	2.320.000	40.537	2.420.179	2.320.000	772.408	1.682.661	70%	2.420.179	PROMEDIO
349	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	4.900.000	2.020.000	50.672	2.323.557	2.020.000	794.519	1.607.173	69%	2.323.557	PROMEDIO
350	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	70.940	4.800.000	2.020.000	70.940	2.296.980	2.020.000	882.732	1.574.048	69%	2.296.980	PROMEDIO
351	92101902	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	50.672	4.500.000	1.820.000	50.672	2.123.557	1.820.000	745.904	1.465.751	69%	2.123.557	PROMEDIO
352	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	35.470	3.500.000	1.720.000	35.470	1.751.823	1.720.000	597.705	1.213.645	69%	1.751.823	PROMEDIO
353	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	34.457	2.900.000	1.050.000	34.457	1.328.152	1.050.000	471.651	914.781	69%	1.328.152	PROMEDIO
354	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	1.104.643	3.700.000	1.150.000	1.104.643	1.984.881	1.150.000	1.675.099	622.422	31%	1.104.643	MENOR VALOR
355	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.403	2.500.000	860.000	30.403	1.130.134	860.000	402.827	777.627	69%	1.130.134	PROMEDIO
356	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	808.721	3.400.000	1.010.000	808.721	1.739.574	1.010.000	1.405.615	658.212	38%	808.721	MENOR VALOR
357	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	30.403	2.500.000	910.000	30.403	1.146.801	910.000	410.487	789.413	69%	1.146.801	PROMEDIO
358	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.336	1.800.000	960.000	25.336	928.445	960.000	352.446	638.595	69%	928.445	PROMEDIO
359	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	15.202	400.000	130.000	15.202	181.734	130.000	92.462	117.756	65%	181.734	PROMEDIO
360	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.202	2.500.000	1.010.000	15.202	1.175.067	1.010.000	337.326	820.149	70%	1.175.067	PROMEDIO
361	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	3.700.000	1.620.000	20.269	1.780.090	1.620.000	495.276	1.244.381	70%	1.780.090	PROMEDIO
362	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.672	6.500.000	2.520.000	50.672	3.023.557	2.520.000	939.781	2.102.148	70%	3.023.557	PROMEDIO
363	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	50.672	4.500.000	2.020.000	50.672	2.190.224	2.020.000	772.283	1.512.892	69%	2.190.224	PROMEDIO
364	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	60.806	4.500.000	1.820.000	60.806	2.126.935	1.820.000	792.642	1.460.974	69%	2.126.935	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

365	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	50.672	4.500.000	1.850.000	50.672	2.133.557	1.850.000	749.980	1.472.822	69%	2.133.557	PROMEDIO
366	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	40.537	4.200.000	1.600.000	40.537	1.946.846	1.600.000	648.249	1.347.964	69%	1.946.846	PROMEDIO
367	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.700.000	1.600.000	30.403	1.776.801	1.600.000	564.607	1.234.890	70%	1.776.801	PROMEDIO
368	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	40.537	1.500.000	710.000	40.537	750.179	710.000	350.807	501.792	67%	750.179	PROMEDIO
369	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	50.672	2.800.000	860.000	50.672	1.236.891	860.000	495.991	838.783	68%	1.236.891	PROMEDIO
370	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	30.403	2.800.000	1.110.000	30.403	1.313.468	1.110.000	455.476	907.264	69%	1.313.468	PROMEDIO
371	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	50.672	1.800.000	380.000	50.672	743.557	380.000	326.042	489.944	66%	743.557	PROMEDIO
372	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	25.336	1.800.000	280.000	25.336	701.779	280.000	233.734	478.317	68%	701.779	PROMEDIO
373	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	15.202	2.500.000	1.210.000	15.202	1.241.734	1.210.000	358.265	867.289	70%	1.241.734	PROMEDIO
374	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	15.202	2.500.000	1.010.000	15.202	1.175.067	1.010.000	337.326	820.149	70%	1.175.067	PROMEDIO
375	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.202	400.000	130.000	15.202	181.734	130.000	92.462	117.756	65%	181.734	PROMEDIO
376	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	20.269	3.500.000	1.500.000	20.269	1.673.423	1.500.000	473.873	1.168.957	70%	1.673.423	PROMEDIO
377	92101902	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	19.255	3.500.000	860.000	19.255	1.459.752	860.000	386.995	1.018.585	70%	1.459.752	PROMEDIO
378	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	23.309	3.800.000	1.380.000	23.309	1.734.436	1.380.000	496.282	1.209.950	70%	1.734.436	PROMEDIO
379	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.672	6.500.000	2.820.000	50.672	3.123.557	2.820.000	975.684	2.172.858	70%	3.123.557	PROMEDIO
380	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	5.500.000	1.800.000	30.403	2.443.468	1.800.000	670.168	1.706.294	70%	2.443.468	PROMEDIO
381	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	5.300.000	2.000.000	40.537	2.446.846	2.000.000	754.606	1.701.517	70%	2.446.846	PROMEDIO
382	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	50.672	3.500.000	1.280.000	50.672	1.610.224	1.280.000	610.025	1.102.770	68%	1.610.224	PROMEDIO
383	92101902	COLON	CALI	SERVICIOS	1	30.403	5.300.000	2.120.000	30.403	2.483.468	2.120.000	699.052	1.734.579	70%	2.483.468	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

384	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	40.537	5.300.000	2.020.000	40.537	2.453.512	2.020.000	757.113	1.706.231	70%	2.453.512	PROMEDIO
385	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.672	6.500.000	2.920.000	50.672	3.156.891	2.920.000	987.084	2.196.428	70%	3.156.891	PROMEDIO
386	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	6.400.000	2.220.000	40.537	2.886.846	2.220.000	832.012	2.012.644	70%	2.886.846	PROMEDIO
387	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	6.400.000	2.220.000	50.672	2.890.224	2.220.000	896.258	2.007.867	69%	2.890.224	PROMEDIO
388	92101902	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	60.806	6.200.000	2.320.000	60.806	2.860.269	2.320.000	956.332	1.979.519	69%	2.860.269	PROMEDIO
389	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	50.672	5.600.000	2.120.000	50.672	2.590.224	2.120.000	844.170	1.795.735	69%	2.590.224	PROMEDIO
390	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	40.537	4.500.000	1.580.000	40.537	2.040.179	1.580.000	660.554	1.413.960	69%	2.040.179	PROMEDIO
391	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	600.000	1.480.000	30.403	703.468	600.000	299.992	475.929	68%	703.468	PROMEDIO
392	92101902	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	25.336	4.500.000	860.000	25.336	1.795.112	860.000	461.122	1.251.421	70%	1.795.112	PROMEDIO
393	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	1.520.151	6.300.000	2.280.000	1.520.151	3.366.717	2.280.000	2.795.036	1.305.719	39%	1.520.151	MENOR VALOR
394	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	4.600.000	1.880.000	40.537	2.173.512	1.880.000	705.110	1.508.241	69%	2.173.512	PROMEDIO
395	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	30.403	4.600.000	1.880.000	30.403	2.170.134	1.880.000	640.635	1.513.019	70%	2.170.134	PROMEDIO
396	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	1.680.000	30.403	2.003.468	1.680.000	603.344	1.395.167	70%	2.003.468	PROMEDIO
397	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	40.537	3.900.000	1.380.000	40.537	1.773.512	1.380.000	602.005	1.225.398	69%	1.773.512	PROMEDIO
398	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.800.000	1.380.000	30.403	1.736.801	1.380.000	542.242	1.206.606	69%	1.736.801	PROMEDIO
399	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	15.202	400.000	130.000	15.202	181.734	130.000	92.462	117.756	65%	181.734	PROMEDIO
400	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	40.537	1.800.000	330.000	40.537	723.512	330.000	288.767	482.936	67%	723.512	PROMEDIO
401	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	27.363	2.500.000	1.200.000	27.363	1.242.454	1.200.000	434.604	859.199	69%	1.242.454	PROMEDIO
402	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	40.537	2.900.000	910.000	40.537	1.283.512	910.000	474.714	878.916	68%	1.283.512	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

403	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	23.309	1.900.000	810.000	23.309	911.103	810.000	329.803	627.765	69%	911.103	PROMEDIO
404	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	15.202	2.900.000	1.220.000	15.202	1.378.401	1.220.000	377.469	963.927	70%	1.378.401	PROMEDIO
405	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	15.202	1.500.000	1.050.000	15.202	855.067	1.050.000	288.219	593.875	69%	855.067	PROMEDIO
406	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	17.228	1.500.000	710.000	17.228	742.409	710.000	263.753	512.780	69%	742.409	PROMEDIO
407	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	18.242	2.500.000	1.030.000	18.242	1.182.747	1.030.000	360.813	823.430	70%	1.182.747	PROMEDIO
408	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	40.537	6.900.000	2.920.000	40.537	3.286.846	2.920.000	934.751	2.295.487	70%	3.286.846	PROMEDIO
409	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	5.200.000	2.420.000	40.537	2.553.512	2.420.000	799.021	1.776.942	70%	2.553.512	PROMEDIO
410	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	5.200.000	2.120.000	50.672	2.456.891	2.120.000	823.572	1.701.454	69%	2.456.891	PROMEDIO
411	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	50.672	5.200.000	2.320.000	50.672	2.523.557	2.320.000	848.696	1.748.594	69%	2.523.557	PROMEDIO
412	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	40.537	4.900.000	2.120.000	40.537	2.353.512	2.120.000	749.542	1.635.520	69%	2.353.512	PROMEDIO
413	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	40.537	4.200.000	2.220.000	40.537	2.153.512	2.220.000	723.024	1.494.099	69%	2.153.512	PROMEDIO
414	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	2.500.000	1.100.000	30.403	1.210.134	1.100.000	437.270	834.196	69%	1.210.134	PROMEDIO
415	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	15.202	3.000.000	1.200.000	15.202	1.405.067	1.200.000	379.661	982.783	70%	1.405.067	PROMEDIO
416	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	10.134	1.500.000	280.000	10.134	596.711	280.000	162.062	414.773	70%	596.711	PROMEDIO
417	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.010.000	30.403	1.513.468	1.010.000	475.447	1.048.685	69%	1.513.468	PROMEDIO
418	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	20.269	2.800.000	910.000	20.269	1.243.423	910.000	372.399	864.901	70%	1.243.423	PROMEDIO
419	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	10.134	600.000	150.000	10.134	253.378	150.000	96.979	171.999	68%	253.378	PROMEDIO
420	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	10.134	2.500.000	760.000	10.134	1.090.045	760.000	268.030	763.612	70%	1.090.045	PROMEDIO
421	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	12.161	2.000.000	1.010.000	12.161	1.007.387	1.010.000	290.698	703.731	70%	1.007.387	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

422	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	12.161	2.500.000	1.520.000	12.161	1.344.054	1.520.000	358.856	941.790	70%	1.344.054	PROMEDIO
423	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	15.202	3.500.000	1.300.000	15.202	1.605.067	1.300.000	410.487	1.124.205	70%	1.605.067	PROMEDIO
424	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	5.500.000	1.670.000	30.403	2.400.134	1.670.000	653.630	1.675.653	70%	2.400.134	PROMEDIO
425	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	15.202	1.900.000	930.000	15.202	948.401	930.000	299.485	659.871	70%	948.401	PROMEDIO
426	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	25.336	5.500.000	2.080.000	25.336	2.535.112	2.080.000	661.791	1.774.680	70%	2.535.112	PROMEDIO
427	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	3.500.000	1.080.000	30.403	1.536.801	1.080.000	486.186	1.065.184	69%	1.536.801	PROMEDIO
428	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	4.500.000	1.820.000	20.269	2.113.423	1.820.000	549.587	1.480.084	70%	2.113.423	PROMEDIO
429	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	20.269	4.200.000	1.680.000	20.269	1.966.756	1.680.000	522.951	1.376.375	70%	1.966.756	PROMEDIO
TRASLADO MEDICALIZADO SERCUNDARIO																
430	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIOS	1	3.645.323	6.500.000	2.980.000	2.980.000	4.375.108	3.645.323	4.133.220	986.490	23%	2.980.000	MENOR VALOR
431	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.800.000	2.280.000	30.403	2.703.468	2.280.000	738.063	1.890.142	70%	2.703.468	PROMEDIO
432	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	5.800.000	1.980.000	50.672	2.610.224	1.980.000	834.871	1.809.877	69%	2.610.224	PROMEDIO
433	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIOS	1	40.537	5.600.000	1.980.000	40.537	2.540.179	1.980.000	766.013	1.767.514	70%	2.540.179	PROMEDIO
434	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIOS	1	40.537	4.400.000	1.580.000	40.537	2.006.846	1.580.000	655.624	1.390.390	69%	2.006.846	PROMEDIO
435	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIOS	1	50.672	4.100.000	1.580.000	50.672	1.910.224	1.580.000	689.820	1.314.902	69%	1.910.224	PROMEDIO
436	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	20.269	2.500.000	480.000	20.269	1.000.090	480.000	289.736	692.838	69%	1.000.090	PROMEDIO
437	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000	10.134	380.045	230.000	128.013	261.566	69%	380.045	PROMEDIO
438	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	15.202	3.400.000	1.650.000	15.202	1.688.401	1.650.000	440.166	1.183.130	70%	1.688.401	PROMEDIO
439	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.213.081	3.800.000	1.180.000	1.180.000	2.064.360	1.213.081	1.758.673	625.337	30%	1.180.000	MENOR VALOR

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

440	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIOS	1	15.202	3.500.000	1.060.000	15.202	1.525.067	1.060.000	383.490	1.067.636	70%	1.525.067	PROMEDIO
441	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIOS	1	15.202	4.300.000	1.720.000	15.202	2.011.734	1.720.000	482.645	1.411.762	70%	2.011.734	PROMEDIO
442	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIOS	1	13.175	3.900.000	1.380.000	13.175	1.764.392	1.380.000	413.899	1.238.297	70%	1.764.392	PROMEDIO
443	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	18.242	3.400.000	1.060.000	18.242	1.492.747	1.060.000	403.600	1.042.633	70%	1.492.747	PROMEDIO
444	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	15.202	3.000.000	1.080.000	15.202	1.365.067	1.080.000	366.559	954.499	70%	1.365.067	PROMEDIO
445	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIOS	1	4.254.397	7.000.000	3.520.000	3.520.000	4.924.799	4.254.397	4.715.122	993.343	20%	3.520.000	MENOR VALOR
446	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	6.000.000	2.750.000	40.537	2.930.179	2.750.000	874.540	2.043.285	70%	2.930.179	PROMEDIO
447	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	6.000.000	2.650.000	50.672	2.900.224	2.650.000	930.510	2.014.938	69%	2.900.224	PROMEDIO
448	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIOS	1	2.523.451	5.800.000	2.650.000	2.523.451	3.657.817	2.650.000	3.384.981	802.118	22%	2.523.451	MENOR VALOR
449	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIOS	1	40.537	5.300.000	2.300.000	40.537	2.546.846	2.300.000	790.593	1.772.228	70%	2.546.846	PROMEDIO
450	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.300.000	2.200.000	30.403	2.176.801	2.200.000	660.089	1.517.733	70%	2.176.801	PROMEDIO
451	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	15.202	3.300.000	1.060.000	15.202	1.458.401	1.060.000	376.041	1.020.496	70%	1.458.401	PROMEDIO
452	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIOS	1	1.214.094	3.300.000	1.160.000	1.160.000	1.891.365	1.214.094	1.668.815	517.153	27%	1.160.000	MENOR VALOR
453	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	11.148	3.250.000	1.410.000	11.148	1.557.049	1.410.000	371.048	1.093.117	70%	1.557.049	PROMEDIO
454	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000	10.134	380.045	230.000	128.013	261.566	69%	380.045	PROMEDIO
455	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIOS	1	10.134	2.300.000	380.000	10.134	896.711	380.000	206.904	626.905	70%	896.711	PROMEDIO
456	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIOS	1	12.161	3.300.000	1.510.000	12.161	1.607.387	1.510.000	392.786	1.127.995	70%	1.607.387	PROMEDIO
457	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIOS	1	11.148	2.700.000	1.240.000	11.148	1.317.049	1.240.000	334.188	923.412	70%	1.317.049	PROMEDIO
458	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	12.161	2.000.000	480.000	12.161	830.720	480.000	226.856	578.809	70%	830.720	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

459	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	13.175	3.000.000	1.780.000	13.175	1.597.725	1.780.000	412.819	1.120.446	70%	1.597.725	PROMEDIO
460	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIOS	1	4.416.546	7.400.000	4.020.000	4.020.000	5.278.849	4.416.546	5.083.703	890.141	17%	4.020.000	MENOR VALOR
461	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIOS	1	70.940	5.300.000	3.320.000	70.940	2.896.980	3.320.000	1.076.719	1.998.312	69%	2.896.980	PROMEDIO
462	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	5.300.000	3.020.000	50.672	2.790.224	3.020.000	932.573	1.937.156	69%	2.790.224	PROMEDIO
463	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIOS	1	2.026.868	5.800.000	3.020.000	2.026.868	3.615.623	3.020.000	3.286.650	1.123.419	31%	2.026.868	MENOR VALOR
464	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIOS	1	50.672	5.600.000	2.720.000	50.672	2.790.224	2.720.000	917.292	1.937.156	69%	2.790.224	PROMEDIO
465	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIOS	1	20.269	5.000.000	2.620.000	20.269	2.546.756	2.620.000	642.736	1.786.496	70%	2.546.756	PROMEDIO
466	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	15.202	3.300.000	1.550.000	15.202	1.621.734	1.550.000	426.819	1.135.990	70%	1.621.734	PROMEDIO
467	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIOS	1	1.923.498	4.000.000	1.650.000	1.650.000	2.524.499	1.923.498	2.332.806	618.364	24%	1.650.000	MENOR VALOR
468	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000	10.134	380.045	230.000	128.013	261.566	69%	380.045	PROMEDIO
469	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.518.125	3.000.000	1.410.000	1.410.000	1.976.042	1.518.125	1.858.728	400.252	20%	1.410.000	MENOR VALOR
470	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIOS	1	15.202	2.700.000	1.310.000	15.202	1.341.734	1.310.000	377.434	938.000	70%	1.341.734	PROMEDIO
471	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIOS	1	11.148	2.000.000	480.000	11.148	830.383	480.000	220.370	579.286	70%	830.383	PROMEDIO
472	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIOS	1	12.161	2.200.000	1.060.000	12.161	1.090.720	1.060.000	304.955	762.657	70%	1.090.720	PROMEDIO
473	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	13.175	3.000.000	1.410.000	13.175	1.474.392	1.410.000	381.968	1.033.236	70%	1.474.392	PROMEDIO
474	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	11.148	4.300.000	2.120.000	11.148	2.143.716	2.120.000	466.657	1.507.953	70%	2.143.716	PROMEDIO
475	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIOS	1	12.161	6.400.000	3.420.000	12.161	3.277.387	3.420.000	643.271	2.308.863	70%	3.277.387	PROMEDIO
476	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIOS	1	13.175	5.300.000	2.720.000	13.175	2.677.725	2.720.000	574.815	1.884.122	70%	2.677.725	PROMEDIO
477	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	15.202	5.300.000	2.550.000	15.202	2.621.734	2.550.000	590.067	1.843.097	70%	2.621.734	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

478	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIOS	1	20.269	5.200.000	2.550.000	20.269	2.590.090	2.550.000	645.342	1.817.138	70%	2.590.090	PROMEDIO
479	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIOS	1	12.161	5.000.000	2.200.000	12.161	2.404.054	2.200.000	511.434	1.691.323	70%	2.404.054	PROMEDIO
480	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIOS	1	11.148	4.000.000	2.100.000	11.148	2.037.049	2.100.000	454.105	1.432.529	70%	2.037.049	PROMEDIO
481	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	10.134	2.300.000	960.000	10.134	1.090.045	960.000	281.794	763.612	70%	1.090.045	PROMEDIO
482	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIOS	1	10.134	3.400.000	1.060.000	10.134	1.490.045	1.060.000	331.788	1.046.455	70%	1.490.045	PROMEDIO
483	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	11.654	3.000.000	1.310.000	11.654	1.440.551	1.310.000	357.790	1.010.383	70%	1.440.551	PROMEDIO
484	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	11.148	2.400.000	380.000	11.148	930.383	380.000	216.635	649.997	70%	930.383	PROMEDIO
485	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIOS	1	10.641	900.000	230.000	10.641	380.214	230.000	130.112	261.327	69%	380.214	PROMEDIO
486	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIOS	1	9.628	3.300.000	1.410.000	9.628	1.573.209	1.410.000	355.155	1.105.619	70%	1.573.209	PROMEDIO
487	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIOS	1	12.161	2.400.000	1.110.000	12.161	1.174.054	1.110.000	318.789	821.582	70%	1.174.054	PROMEDIO
488	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	11.148	2.000.000	380.000	11.148	797.049	380.000	203.861	555.716	70%	797.049	PROMEDIO
489	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	12.161	3.400.000	1.600.000	12.161	1.670.720	1.600.000	404.444	1.172.778	70%	1.670.720	PROMEDIO
490	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIOS	1	1.520.151	7.400.000	3.820.000	1.520.151	4.246.717	3.820.000	3.502.628	1.927.973	45%	4.246.717	PROMEDIO
491	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIOS	1	60.806	5.400.000	3.120.000	60.806	2.860.269	3.120.000	1.008.088	1.979.519	69%	2.860.269	PROMEDIO
492	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	5.400.000	2.820.000	50.672	2.756.891	2.820.000	917.211	1.913.586	69%	2.756.891	PROMEDIO
493	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIOS	1	1.722.838	5.300.000	2.820.000	1.722.838	3.280.946	2.820.000	2.952.953	1.101.749	34%	1.722.838	MENOR VALOR
494	92101902	ORITO	COLON	SERVICIOS	1	40.537	5.000.000	2.520.000	40.537	2.520.179	2.520.000	799.359	1.753.371	70%	2.520.179	PROMEDIO
495	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIOS	1	50.672	4.000.000	2.420.000	50.672	2.156.891	2.420.000	788.643	1.489.322	69%	2.156.891	PROMEDIO
496	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	40.537	3.400.000	1.350.000	40.537	1.596.846	1.350.000	570.895	1.100.476	69%	1.596.846	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

497	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIOS	1	60.806	4.200.000	1.450.000	60.806	1.903.602	1.450.000	718.105	1.303.054	68%	1.903.602	PROMEDIO
498	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	25.336	3.000.000	1.060.000	25.336	1.361.779	1.060.000	431.904	945.008	69%	1.361.779	PROMEDIO
499	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.213.081	3.900.000	1.210.000	1.210.000	2.107.694	1.213.081	1.788.875	634.765	30%	1.210.000	MENOR VALOR
500	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIOS	1	25.336	3.000.000	1.110.000	25.336	1.378.445	1.110.000	438.591	956.793	69%	1.378.445	PROMEDIO
501	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIOS	1	25.336	2.300.000	1.160.000	25.336	1.161.779	1.160.000	407.356	803.586	69%	1.161.779	PROMEDIO
502	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000	10.134	380.045	230.000	128.013	261.566	69%	380.045	PROMEDIO
503	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.202	3.000.000	1.210.000	15.202	1.408.401	1.210.000	380.713	985.140	70%	1.408.401	PROMEDIO
504	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	17.228	4.200.000	1.920.000	17.228	2.045.743	1.920.000	517.923	1.434.376	70%	2.045.743	PROMEDIO
505	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIOS	1	30.403	7.000.000	3.320.000	30.403	3.450.134	3.320.000	890.672	2.418.115	70%	3.450.134	PROMEDIO
506	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIOS	1	30.403	5.000.000	2.620.000	30.403	2.550.134	2.620.000	735.748	1.781.719	70%	2.550.134	PROMEDIO
507	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	40.537	5.000.000	2.450.000	40.537	2.496.846	2.450.000	791.888	1.736.872	70%	2.496.846	PROMEDIO
508	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIOS	1	40.537	5.000.000	2.350.000	40.537	2.463.512	2.350.000	780.964	1.713.302	70%	2.463.512	PROMEDIO
509	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIOS	1	40.537	4.700.000	2.100.000	40.537	2.280.179	2.100.000	736.870	1.583.666	69%	2.280.179	PROMEDIO
510	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.200.000	2.000.000	30.403	2.076.801	2.000.000	634.452	1.447.022	70%	2.076.801	PROMEDIO
511	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	40.537	2.000.000	860.000	40.537	966.846	860.000	411.587	654.999	68%	966.846	PROMEDIO
512	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIOS	1	20.269	3.300.000	960.000	20.269	1.426.756	960.000	400.440	994.537	70%	1.426.756	PROMEDIO
513	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	40.537	3.300.000	1.410.000	40.537	1.583.512	1.410.000	573.495	1.091.048	69%	1.583.512	PROMEDIO
514	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	50.672	2.300.000	480.000	50.672	943.557	480.000	382.453	631.365	67%	943.557	PROMEDIO
515	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIOS	1	40.537	2.300.000	380.000	40.537	906.846	380.000	328.440	612.573	68%	906.846	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

516	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIOS	1	45.605	3.000.000	1.510.000	45.605	1.518.535	1.510.000	591.156	1.041.519	69%	1.518.535	PROMEDIO
517	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIOS	1	35.470	3.000.000	1.210.000	35.470	1.415.157	1.210.000	504.960	975.586	69%	1.415.157	PROMEDIO
518	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000	10.134	380.045	230.000	128.013	261.566	69%	380.045	PROMEDIO
519	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	25.336	4.000.000	1.680.000	25.336	1.901.779	1.680.000	554.245	1.326.845	70%	1.901.779	PROMEDIO
520	92101902	COLON	PASTO	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	1.160.000	30.403	1.730.134	1.160.000	520.569	1.201.892	69%	1.730.134	PROMEDIO
521	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	28.376	4.300.000	1.680.000	28.376	2.002.792	1.680.000	589.627	1.396.123	70%	2.002.792	PROMEDIO
522	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIOS	1	35.470	7.000.000	3.520.000	35.470	3.518.490	3.520.000	956.096	2.462.867	70%	3.518.490	PROMEDIO
523	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	29.390	6.000.000	2.300.000	29.390	2.776.463	2.300.000	740.214	1.942.474	70%	2.776.463	PROMEDIO
524	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIOS	1	45.605	5.800.000	2.750.000	45.605	2.865.202	2.750.000	899.338	1.993.756	70%	2.865.202	PROMEDIO
525	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	4.000.000	1.580.000	30.403	1.870.134	1.580.000	577.047	1.300.886	70%	1.870.134	PROMEDIO
526	92101902	COLON	CALI	SERVICIOS	1	35.470	5.800.000	3.120.000	35.470	2.985.157	3.120.000	862.612	2.085.743	70%	2.985.157	PROMEDIO
527	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	37.497	5.800.000	3.020.000	37.497	2.952.499	3.020.000	869.249	2.061.218	70%	2.952.499	PROMEDIO
528	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIOS	1	38.511	7.000.000	3.920.000	38.511	3.652.837	3.920.000	1.018.563	2.555.715	70%	3.652.837	PROMEDIO
529	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIOS	1	40.537	6.900.000	3.220.000	40.537	3.386.846	3.220.000	965.725	2.366.197	70%	3.386.846	PROMEDIO
530	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIOS	1	40.537	6.900.000	3.220.000	40.537	3.386.846	3.220.000	965.725	2.366.197	70%	3.386.846	PROMEDIO
531	92101902	PASTO	CALI	SERVICIOS	1	67.900	6.700.000	3.320.000	67.900	3.362.633	3.320.000	1.147.346	2.329.728	69%	3.362.633	PROMEDIO
532	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIOS	1	66.887	6.100.000	2.620.000	66.887	2.928.962	2.620.000	1.022.485	2.023.793	69%	2.928.962	PROMEDIO
533	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIOS	1	50.672	5.000.000	1.980.000	50.672	2.343.557	1.980.000	794.573	1.621.315	69%	2.343.557	PROMEDIO
534	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIOS	1	15.202	1.100.000	1.980.000	15.202	1.031.734	1.100.000	321.106	718.797	70%	1.031.734	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

535	92101902	PASTO	COLON	SERVICIOS	1	25.336	5.000.000	1.160.000	25.336	2.061.779	1.160.000	527.701	1.439.982	70%	2.061.779	PROMEDIO
536	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIOS	1	50.672	6.800.000	3.080.000	50.672	3.310.224	3.080.000	1.020.019	2.304.851	70%	3.310.224	PROMEDIO
537	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIOS	1	70.940	5.100.000	2.380.000	70.940	2.516.980	2.380.000	951.364	1.729.611	69%	2.516.980	PROMEDIO
538	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIOS	1	50.672	5.100.000	2.080.000	50.672	2.410.224	2.080.000	813.080	1.668.455	69%	2.410.224	PROMEDIO
539	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIOS	1	60.806	4.800.000	2.080.000	60.806	2.313.602	2.080.000	846.741	1.592.967	69%	2.313.602	PROMEDIO
540	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIOS	1	70.940	4.400.000	1.680.000	70.940	2.050.313	1.680.000	806.402	1.399.628	68%	2.050.313	PROMEDIO
541	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIOS	1	50.672	4.300.000	1.680.000	50.672	2.010.224	1.680.000	715.343	1.385.613	69%	2.010.224	PROMEDIO
542	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	10.134	900.000	230.000	10.134	380.045	230.000	128.013	261.566	69%	380.045	PROMEDIO
543	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIOS	1	30.403	2.300.000	480.000	30.403	936.801	480.000	322.573	640.920	68%	936.801	PROMEDIO
544	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	40.537	3.000.000	1.550.000	40.537	1.530.179	1.550.000	573.372	1.053.336	69%	1.530.179	PROMEDIO
545	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	1.011.407	3.400.000	1.060.000	1.011.407	1.823.802	1.060.000	1.538.994	574.450	31%	1.011.407	MENOR VALOR
546	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIOS	1	15.202	2.400.000	960.000	15.202	1.125.067	960.000	327.182	784.794	70%	1.125.067	PROMEDIO
547	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIOS	1	19.255	3.400.000	1.620.000	19.255	1.679.752	1.620.000	473.349	1.174.148	70%	1.679.752	PROMEDIO
548	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIOS	1	17.228	2.000.000	1.350.000	17.228	1.122.409	1.350.000	359.641	781.481	70%	1.122.409	PROMEDIO
549	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	16.215	2.000.000	860.000	16.215	958.738	860.000	303.260	666.465	70%	958.738	PROMEDIO
550	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	18.242	3.000.000	1.180.000	18.242	1.399.414	1.180.000	401.196	976.636	70%	1.399.414	PROMEDIO
551	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIOS	1	60.806	7.400.000	4.120.000	60.806	3.860.269	4.120.000	1.228.453	2.686.626	70%	3.860.269	PROMEDIO
552	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIOS	1	70.940	5.700.000	3.420.000	70.940	3.063.647	3.420.000	1.114.119	2.116.163	69%	3.063.647	PROMEDIO
553	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIOS	1	60.806	5.700.000	3.120.000	60.806	2.960.269	3.120.000	1.026.421	2.050.230	69%	2.960.269	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

554	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIOS	1	50.672	5.700.000	3.120.000	50.672	2.956.891	3.120.000	965.899	2.055.007	69%	2.956.891	PROMEDIO
555	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIOS	1	40.537	5.400.000	2.820.000	40.537	2.753.512	2.820.000	851.464	1.918.363	70%	2.753.512	PROMEDIO
556	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIOS	1	30.403	4.700.000	2.720.000	30.403	2.483.468	2.720.000	729.784	1.734.579	70%	2.483.468	PROMEDIO
557	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIOS	1	30.403	3.000.000	1.650.000	30.403	1.560.134	1.650.000	531.913	1.081.683	69%	1.560.134	PROMEDIO
558	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIOS	1	33.443	3.500.000	1.750.000	33.443	1.761.148	1.750.000	589.484	1.221.672	69%	1.761.148	PROMEDIO
559	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIOS	1	12.161	2.000.000	480.000	12.161	830.720	480.000	226.856	578.809	70%	830.720	PROMEDIO
560	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIOS	1	25.336	4.000.000	1.510.000	25.336	1.845.112	1.510.000	534.881	1.286.776	70%	1.845.112	PROMEDIO
561	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIOS	1	35.470	3.300.000	1.410.000	35.470	1.581.823	1.410.000	548.528	1.093.437	69%	1.581.823	PROMEDIO
562	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIOS	1	10.134	1.100.000	230.000	10.134	446.711	230.000	136.869	308.707	69%	446.711	PROMEDIO
563	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIOS	1	15.202	3.000.000	1.160.000	15.202	1.391.734	1.160.000	375.395	973.355	70%	1.391.734	PROMEDIO
564	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIOS	1	15.202	2.500.000	1.510.000	15.202	1.341.734	1.510.000	385.716	938.000	70%	1.341.734	PROMEDIO
565	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIOS	1	23.309	3.000.000	2.220.000	23.309	1.747.770	2.220.000	537.443	1.219.378	70%	1.747.770	PROMEDIO
566	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIOS	1	40.537	4.000.000	2.280.000	40.537	2.106.846	2.280.000	717.712	1.461.101	69%	2.106.846	PROMEDIO
567	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIOS	1	59.793	6.000.000	2.980.000	59.793	3.013.264	2.980.000	1.022.520	2.088.420	69%	3.013.264	PROMEDIO
568	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIOS	1	35.470	2.400.000	1.080.000	35.470	1.171.823	1.080.000	451.336	803.523	69%	1.171.823	PROMEDIO
569	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIOS	1	40.537	6.000.000	2.880.000	40.537	2.973.512	2.880.000	888.109	2.073.927	70%	2.973.512	PROMEDIO
570	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIOS	1	35.470	4.000.000	1.380.000	35.470	1.805.157	1.380.000	580.676	1.251.357	69%	1.805.157	PROMEDIO
571	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIOS	1	35.470	5.000.000	2.320.000	35.470	2.451.823	2.320.000	743.773	1.708.620	70%	2.451.823	PROMEDIO
572	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIOS	1	35.470	4.700.000	2.180.000	35.470	2.305.157	2.180.000	713.629	1.604.911	70%	2.305.157	PROMEDIO

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

El precio ofertado de los bienes se considerara como **fijos y firmes**, por ende serán de carácter **obligatorio**para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

5.2.3 PROYECION DE CANTIDADES MINIMAS GRUPO No. 1 CAQUETA y GRUPO No. 2 PUTUMAYO

Por tratarse de un Proceso de Selección cuya ejecución será de tracto sucesivo, la Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir. Por lo tanto, el presupuesto se agotara si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

ESPACIO EN BLANCO

CENAC FLORENCIA

5.2.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDADGRUPO No. 1 CAQUETA y GRUPO No. 2 CAQUETA

Por tratarte de un Proceso de Selección de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

6.1.2Certificado de Existencia y Representación Legal(En caso que el mismo se encuentre cargado en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el comité jurídico evaluador deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego) – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la

suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a-Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido

por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para

CENAC FLORENCIA

comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos

CENAC FLORENCIA

auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

en caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – (unidad ejecutora) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

6.1.2.6. Propuestas Conjuntas

6.1.2.6.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

CENAC FLORENCIA

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (de obligatorio cumplimiento, la no presentación junto a la propuesta será causal de rechazo, conforme a lo estipulado en el parágrafo 3 articulo 5 ley 1882 de 2018) – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

CENAC FLORENCIA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA",** identificada con **NIT**. 830.039.670-5, con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prorroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta queMDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o

CENAC FLORENCIA

representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

6.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: en el evento de tratarse de persona natural se deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, , El MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL

CENAC FLORENCIA

FLORENCIA, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA , ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.8CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

6.1.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO, del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anti corrupción.

6.1.11 PACTO DE INTEGRIDAD – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.13. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

CENAC FLORENCIA

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su valoración debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el artículo 28"planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del suministro de productos de aseo y limpieza objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.1.15. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.16. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.17. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

CENAC FLORENCIA

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

"*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 10, donde

CENAC FLORENCIA

exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS GRUPO No. 1 CAQUETA

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
2	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
3	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
5	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
6	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
7	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)		SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
8	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
9	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
10	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
11	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTAL						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
12	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
13	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
14	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
15	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
16	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
17	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
18	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
19	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
20	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
21	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
22	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
23	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
24	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
25	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
26	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
27	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
28	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
29	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
30	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
31	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRANSLADO ASISTENCIALBASICO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	92101902	S31301	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
33	92101902	S31302	TRASLADO BÁSICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
34	92101902	S31301	TRASLADO BÁSICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)		SERVICIO	1
TRASLADOS ASISTENCIAL MEDICALIZADO URBANO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
35	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
36	92101902	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
37	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)		SERVICIO	1
38	92101902	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)		SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DEPARTAMENTAL PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
39	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
40	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
41	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
42	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DOBLE DEPARTAMENTALPACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
43	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
44	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
45	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
46	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
47	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
48	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
49	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
50	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	CODIGOS UNSPC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ORIGEN	DESTININO		
51	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
52	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
53	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1

54	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
55	92101902	S33301	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
56	92101902	S33301	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
57	92101902	S33301	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
58	92101902	S33301	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			ORIGEN	**DESTININO**		
59	92101902	S31302	FLORENCIA	NEIVA	SERVICIO	1
60	92101902	S31302	NEIVA	FLORENCIA	SERVICIO	1
61	92101902	S31302	FLORENCIA	BOGOTA	SERVICIO	1
62	92101902	S31302	BOGOTA	FLORENCIA	SERVICIO	1

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO No. 2 PUTUMAYO

TRASLADO BASICO PRIMARIO					**CANTIDAD**
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO**		**UNIDAD DE MEDIDA**	
		ORIGEN	**DESTINO**		
1	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
2	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
3	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
4	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
5	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
6	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
7	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
8	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
9	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
10	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
11	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
12	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
13	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
14	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
15	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
16	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
17	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
18	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIO	1
19	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
20	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
21	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIO	1
22	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
23	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
24	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
25	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

26	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
27	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
28	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
29	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
30	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIO	1
31	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
32	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
33	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIO	1
34	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIO	1
35	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
36	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIO	1
37	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
38	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
39	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
40	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
41	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
42	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
43	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
44	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
45	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
46	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
47	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIO	1
48	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
49	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIO	1
50	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
51	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIO	1
52	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
53	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
54	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
55	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
56	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
57	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
58	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
59	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
60	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
61	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
62	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
63	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIO	1
64	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
65	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
66	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

67	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
68	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
69	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
70	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
71	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
72	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
73	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
74	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
75	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
76	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
77	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIO	1
78	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIO	1
79	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIO	1
80	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
81	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIO	1
82	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
83	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
84	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
85	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
86	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
87	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
88	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
89	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
90	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
91	92101902	COLON	PASTO	SERVICIO	1
92	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
93	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
94	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
95	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1
96	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
97	92101902	COLON	CALI	SERVICIO	1
98	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIO	1
99	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
100	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIO	1
101	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIO	1
102	92101902	PASTO	CALI	SERVICIO	1
103	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIO	1
104	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
105	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIO	1
106	92101902	PASTO	COLON	SERVICIO	1
107	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

108	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
109	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
110	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIO	1
111	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
112	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIO	1
113	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
114	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
115	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
116	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
117	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
118	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
119	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
120	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
121	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIO	1
122	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
123	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIO	1
124	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIO	1
125	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIO	1
126	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
127	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIO	1
128	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
129	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
130	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
131	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
132	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
133	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
134	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
135	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
136	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
137	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
138	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
139	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
140	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIO	1
141	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIO	1
142	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIO	1
143	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIO	1
TRASLADO MEDICALIZADO PRIMARIO					
144	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
145	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
146	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
147	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

148	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
149	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
150	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
151	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
152	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
153	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
154	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
155	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
156	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
157	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
158	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
159	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
160	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
161	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIO	1
162	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
163	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
164	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIO	1
165	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
166	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
167	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
168	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
169	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
170	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
171	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
172	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
173	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIO	1
174	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
175	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
176	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIO	1
177	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIO	1
178	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
179	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIO	1
180	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
181	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
182	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
183	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
184	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
185	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
186	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
187	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
188	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
189	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

190	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIO	1
191	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
192	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIO	1
193	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
194	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIO	1
195	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
196	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
197	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
198	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
199	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
200	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
201	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
202	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
203	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
204	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
205	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
206	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIO	1
207	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
208	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
209	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIO	1
210	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
211	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
212	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
213	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
214	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
215	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
216	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
217	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
218	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
219	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
220	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIO	1
221	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIO	1
222	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIO	1
223	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
224	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIO	1
225	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
226	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
227	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
228	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
229	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
230	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
231	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

232	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
233	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
234	92101902	COLON	PASTO	SERVICIO	1
235	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
236	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
237	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
238	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1
239	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
240	92101902	COLON	CALI	SERVICIO	1
241	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIO	1
242	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
243	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIO	1
244	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIO	1
245	92101902	PASTO	CALI	SERVICIO	1
246	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIO	1
247	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
248	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIO	1
249	92101902	PASTO	COLON	SERVICIO	1
250	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
251	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
252	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
253	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIO	1
254	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
255	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIO	1
256	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
257	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
258	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
259	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
260	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
261	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
262	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
263	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
264	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIO	1
265	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
266	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIO	1
267	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIO	1
268	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIO	1
269	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
270	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIO	1
271	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
272	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
273	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

274	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
275	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
276	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
277	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
278	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
279	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
280	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
281	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
282	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
283	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIO	1
284	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIO	1
285	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIO	1
286	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIO	1
TRASLADO BASICO SECUNDARIO					
287	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
288	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
289	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
290	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
291	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
292	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
293	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
294	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
295	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
296	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
297	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
298	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
299	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
300	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
301	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
302	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
303	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
304	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIO	1
305	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
306	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
307	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIO	1
308	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
309	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
310	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
311	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
312	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

313	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
314	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
315	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
316	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIO	1
317	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
318	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
319	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIO	1
320	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIO	1
321	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
322	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIO	1
323	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
324	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
325	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
326	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
327	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
328	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
329	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
330	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
331	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
332	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
333	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIO	1
334	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
335	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIO	1
336	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
337	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIO	1
338	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
339	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
340	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
341	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
342	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
343	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
344	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
345	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
346	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
347	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
348	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
349	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIO	1
350	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
351	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

352	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIO	1
353	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
354	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
355	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
356	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
357	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
358	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
359	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
360	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
361	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
362	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
363	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIO	1
364	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIO	1
365	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIO	1
366	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
367	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIO	1
368	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
369	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
370	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
371	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
372	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
373	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
374	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
375	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
376	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
377	92101902	COLON	PASTO	SERVICIO	1
378	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
379	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
380	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
381	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1
382	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
383	92101902	COLON	CALI	SERVICIO	1
384	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIO	1
385	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
386	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIO	1
387	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIO	1
388	92101902	PASTO	CALI	SERVICIO	1
389	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIO	1
390	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

391	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIO	1
392	92101902	PASTO	COLON	SERVICIO	1
393	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
394	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
395	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
396	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIO	1
397	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
398	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIO	1
399	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
400	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
401	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
402	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
403	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1
404	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
405	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
406	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
407	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIO	1
408	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
409	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIO	1
410	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIO	1
411	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIO	1
412	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
413	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIO	1
414	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
415	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
416	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
417	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
418	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
419	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
420	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
421	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
422	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
423	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
424	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
425	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
426	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIO	1
427	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIO	1
428	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIO	1
429	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIO	1
TRASLADO MEDICALIZADO SECUNDARIO					

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

430	92101902	MOCOA	BOGOTA	SERVICIO	1
431	92101902	MOCOA	NEIVA	SERVICIO	1
432	92101902	MOCOA	FLORENCIA	SERVICIO	1
433	92101902	MOCOA	PASTO	SERVICIO	1
434	92101902	MOCOA	COLON	SERVICIO	1
435	92101902	MOCOA	PITALITO	SERVICIO	1
436	92101902	MOCOA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
437	92101902	MOCOA	MOCOA	SERVICIO	1
438	92101902	MOCOA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
439	92101902	MOCOA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
440	92101902	MOCOA	SANTANA	SERVICIO	1
441	92101902	MOCOA	LA DORADA	SERVICIO	1
442	92101902	MOCOA	ORITO	SERVICIO	1
443	92101902	MOCOA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
444	92101902	MOCOA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
445	92101902	PUERTO ASIS	BOGOTA	SERVICIO	1
446	92101902	PUERTO ASIS	NEIVA	SERVICIO	1
447	92101902	PUERTO ASIS	FLORENCIA	SERVICIO	1
448	92101902	PUERTO ASIS	PASTO	SERVICIO	1
449	92101902	PUERTO ASIS	COLON	SERVICIO	1
450	92101902	PUERTO ASIS	PITALITO	SERVICIO	1
451	92101902	PUERTO ASIS	VILLAGARZON	SERVICIO	1
452	92101902	PUERTO ASIS	MOCOA	SERVICIO	1
453	92101902	PUERTO ASIS	LA HORMIGA	SERVICIO	1
454	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
455	92101902	PUERTO ASIS	SANTANA	SERVICIO	1
456	92101902	PUERTO ASIS	LA DORADA	SERVICIO	1
457	92101902	PUERTO ASIS	ORITO	SERVICIO	1
458	92101902	PUERTO ASIS	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
459	92101902	PUERTO ASIS	VILLALOBOS	SERVICIO	1
460	92101902	LA HORMIGA	BOGOTA	SERVICIO	1
461	92101902	LA HORMIGA	NEIVA	SERVICIO	1
462	92101902	LA HORMIGA	FLORENCIA	SERVICIO	1
463	92101902	LA HORMIGA	PASTO	SERVICIO	1
464	92101902	LA HORMIGA	COLON	SERVICIO	1
465	92101902	LA HORMIGA	PITALITO	SERVICIO	1
466	92101902	LA HORMIGA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
467	92101902	LA HORMIGA	MOCOA	SERVICIO	1
468	92101902	LA HORMIGA	LA HORMIGA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

469	92101902	LA HORMIGA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
470	92101902	LA HORMIGA	SANTANA	SERVICIO	1
471	92101902	LA HORMIGA	LA DORADA	SERVICIO	1
472	92101902	LA HORMIGA	ORITO	SERVICIO	1
473	92101902	LA HORMIGA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
474	92101902	LA HORMIGA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
475	92101902	SANTANA	BOGOTA	SERVICIO	1
476	92101902	SANTANA	NEIVA	SERVICIO	1
477	92101902	SANTANA	FLORENCIA	SERVICIO	1
478	92101902	SANTANA	PASTO	SERVICIO	1
479	92101902	SANTANA	COLON	SERVICIO	1
480	92101902	SANTANA	PITALITO	SERVICIO	1
481	92101902	SANTANA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
482	92101902	SANTANA	MOCOA	SERVICIO	1
483	92101902	SANTANA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
484	92101902	SANTANA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
485	92101902	SANTANA	SANTANA	SERVICIO	1
486	92101902	SANTANA	LA DORADA	SERVICIO	1
487	92101902	SANTANA	ORITO	SERVICIO	1
488	92101902	SANTANA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
489	92101902	SANTANA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
490	92101902	ORITO	BOGOTA	SERVICIO	1
491	92101902	ORITO	NEIVA	SERVICIO	1
492	92101902	ORITO	FLORENCIA	SERVICIO	1
493	92101902	ORITO	PASTO	SERVICIO	1
494	92101902	ORITO	COLON	SERVICIO	1
495	92101902	ORITO	PITALITO	SERVICIO	1
496	92101902	ORITO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
497	92101902	ORITO	MOCOA	SERVICIO	1
498	92101902	ORITO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
499	92101902	ORITO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
500	92101902	ORITO	SANTANA	SERVICIO	1
501	92101902	ORITO	LA DORADA	SERVICIO	1
502	92101902	ORITO	ORITO	SERVICIO	1
503	92101902	ORITO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
504	92101902	ORITO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
505	92101902	PUERTO CAICEDO	BOGOTA	SERVICIO	1
506	92101902	PUERTO CAICEDO	NEIVA	SERVICIO	1
507	92101902	PUERTO CAICEDO	FLORENCIA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

508	92101902	PUERTO CAICEDO	PASTO	SERVICIO	1
509	92101902	PUERTO CAICEDO	COLON	SERVICIO	1
510	92101902	PUERTO CAICEDO	PITALITO	SERVICIO	1
511	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLAGARZON	SERVICIO	1
512	92101902	PUERTO CAICEDO	MOCOA	SERVICIO	1
513	92101902	PUERTO CAICEDO	LA HORMIGA	SERVICIO	1
514	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
515	92101902	PUERTO CAICEDO	SANTANA	SERVICIO	1
516	92101902	PUERTO CAICEDO	LA DORADA	SERVICIO	1
517	92101902	PUERTO CAICEDO	ORITO	SERVICIO	1
518	92101902	PUERTO CAICEDO	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
519	92101902	PUERTO CAICEDO	VILLALOBOS	SERVICIO	1
520	92101902	COLON	PASTO	SERVICIO	1
521	92101902	COLON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
522	92101902	COLON	BOGOTA	SERVICIO	1
523	92101902	COLON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
524	92101902	COLON	NEIVA	SERVICIO	1
525	92101902	COLON	MOCOA	SERVICIO	1
526	92101902	COLON	CALI	SERVICIO	1
527	92101902	COLON	FLORENCIA	SERVICIO	1
528	92101902	PASTO	BOGOTA	SERVICIO	1
529	92101902	PASTO	NEIVA	SERVICIO	1
530	92101902	PASTO	FLORENCIA	SERVICIO	1
531	92101902	PASTO	CALI	SERVICIO	1
532	92101902	PASTO	PITALITO	SERVICIO	1
533	92101902	PASTO	MOCOA	SERVICIO	1
534	92101902	PASTO	PASTO	SERVICIO	1
535	92101902	PASTO	COLON	SERVICIO	1
536	92101902	VILLAGARZON	BOGOTA	SERVICIO	1
537	92101902	VILLAGARZON	NEIVA	SERVICIO	1
538	92101902	VILLAGARZON	FLORENCIA	SERVICIO	1
539	92101902	VILLAGARZON	PASTO	SERVICIO	1
540	92101902	VILLAGARZON	COLON	SERVICIO	1
541	92101902	VILLAGARZON	PITALITO	SERVICIO	1
542	92101902	VILLAGARZON	VILLAGARZON	SERVICIO	1
543	92101902	VILLAGARZON	MOCOA	SERVICIO	1
544	92101902	VILLAGARZON	LA HORMIGA	SERVICIO	1
545	92101902	VILLAGARZON	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
546	92101902	VILLAGARZON	SANTANA	SERVICIO	1

CENAC FLORENCIA

547	92101902	VILLAGARZON	LA DORADA	SERVICIO	1
548	92101902	VILLAGARZON	ORITO	SERVICIO	1
549	92101902	VILLAGARZON	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
550	92101902	VILLAGARZON	VILLALOBOS	SERVICIO	1
551	92101902	LA DORADA	BOGOTA	SERVICIO	1
552	92101902	LA DORADA	NEIVA	SERVICIO	1
553	92101902	LA DORADA	FLORENCIA	SERVICIO	1
554	92101902	LA DORADA	PASTO	SERVICIO	1
555	92101902	LA DORADA	COLON	SERVICIO	1
556	92101902	LA DORADA	PITALITO	SERVICIO	1
557	92101902	LA DORADA	VILLAGARZON	SERVICIO	1
558	92101902	LA DORADA	MOCOA	SERVICIO	1
559	92101902	LA DORADA	LA HORMIGA	SERVICIO	1
560	92101902	LA DORADA	PUERTO ASIS	SERVICIO	1
561	92101902	LA DORADA	SANTANA	SERVICIO	1
562	92101902	LA DORADA	LA DORADA	SERVICIO	1
563	92101902	LA DORADA	ORITO	SERVICIO	1
564	92101902	LA DORADA	PUERTO CAICEDO	SERVICIO	1
565	92101902	LA DORADA	VILLALOBOS	SERVICIO	1
566	92101902	NEIVA	MOCOA	SERVICIO	1
567	92101902	BOGOTA	MOCOA	SERVICIO	1
568	92101902	VILLALOBOS	MOCOA	SERVICIO	1
569	92101902	VILLALOBOS	BOGOTA	SERVICIO	1
570	92101902	VILLALOBOS	PITALITO	SERVICIO	1
571	92101902	VILLALOBOS	PASTO	SERVICIO	1
572	92101902	VILLALOBOS	NEIVA	SERVICIO	1

6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 8 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES"

Las Especificaciones Técnicas necesarias para la prestación del servicio objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ACCESIBILIDAD.

- Prestar el servicio de traslado de pacientes en ambulancias básicas y Medicalizada terrestres, previa la solicitud expedida por la entidad.
- Garantizar el servicio de ambulancia básica y medicalizada terrestre, en la ubicación y ruta que cada caso requiera, criterio a nivel local y a nivel Departamental. En el evento en el cual el prestador de servicios

CENAC FLORENCIA

tenga la totalidad de su parque automotor comprometido, y el Dispensario Médico del BAS 12 o sus unidades satélites requieran para la prestación del servicio, el prestador debe garantizar dicho transporte a través de un tercero debidamente habilitado, sin que esto genere un costo adicional en las tarifas pactadas.

- Mantener comunicación permanente con el Dispensario Médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites.
- Los servicios requeridos, deben ser garantizados durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- El prestador del servicio, debe garantizar que los traslados interdepartamentales, se realicen el mismo día en que se solicita el servicio, lo anterior con el propósito de disminuir costos por estancias hospitalarias injustificadas.
- El prestador del servicio debe contar y garantizar un sistema de comunicaciones permanente entre su base, sus móviles, el centro regulador de urgencias locales y Dispensario Médico del BAS 12 y sus unidades satélites según el caso, durante las veinticuatro (24) horas del día. (Telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico y frecuencia modulada).

PERSONAL IDONEO Y DEBIDAMENTE CAPACITADO.

La prestación del servicio, debe ser asumido por personal debidamente capacitado y entrenado según sea el caso así.

- Transporte Asistencial Básico terrestre: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
  - Un conductor, con licencia de conducción actualizada y vigente, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT. y adicionalmente deberá contar con el Curso de Primeros Auxilios.
  - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
- Trasporte Asistencia Medicalizada: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
  - Un conductor, con licencia de conducción en regla, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso de primeros auxilios.
  - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
  - Un médico general, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada

PARQUE AUTOMOTOR

- El parque automotor debe contar con vehículos que cumplan con la norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007.
- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben tener vigente y en regla la documentación de ley, como lo son impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros SOAT, seguros de responsabilidad civil y todas aquellas exigidas por la normatividad vigente.

CENAC FLORENCIA

- Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- El oferente debe contar con una programación anual de mantenimiento y revisiones periódicas de su parque automotor. Con el propósito de que garantice una flota de vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas, dejándose constancia de estas actividades en las respectivas hojas de vida.

TIEMPOS DE RESPUESTA A LA PRESTACION DE SERVICIO

- Se estipula como tiempo máximo de respuesta, para dar inicio al movimiento y/o traslado de los usuarios de la siguiente manera:

❖ Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos.
❖ Traslado asistencial Medicalizada (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

- Los servicios a realizar, deben cumplir estrictamente con el requerimiento del tipo de ambulancia solicitada, bien sea básica y/o Medicalizada. Garantizando así la seguridad y adecuado traslado del paciente.
- La tripulación de cada vehículo, debe garantizar la seguridad del paciente, utilizando las técnicas adecuadas de movilización, inmovilización y aseguramiento del paciente dentro de la ambulancia.
- Las tripulaciones que ejecuten los diferentes servicios, no deben superar doce (12) horas seguidas de turno asignado.
- En cada servicio prestado, se debe efectuar el correcto diligenciamiento de la historia clínica de los pacientes trasladados, copia de ella será entregada a la entidad correspondiente a donde sea trasladado según sea el caso.
- En caso de ser requerido, en el desarrollo de los diferentes traslados, la tripulación debe suministrar los medicamentos y emplear los dispositivos médicos requeridos, según la condición médica de cada paciente. Lo anterior acorde a la normatividad legal vigente.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- El prestador del servicio, a través de la persona que para ello designe, debe reportar al Dispensario médico del BAS 12 y BAS 27, según el caso, todas las novedades que puedan llegar a presentarse durante el traslado de pacientes, así como la trazabilidad en tiempos trascurridos desde el momento en que se llega al sitio donde se dará inicio al movimiento.

  - Hora de solicitud del servicio.
  - Hora de llegada al sitio de inicio del movimiento.
  - Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente.
  - Hora de inicio del movimiento al destino final y/o Intermedio.
  - Hora de llegada al sitio final y/o Intermedio.
  - Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente en el destino final.
  - Hora de finalización del servicio.

CENAC FLORENCIA

- Información que, en cada caso, será de obligatorio conocimiento y reporte, por parte del Oficial Disponible o suboficial de servicio del Dispensario médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites según el caso.

NOTA1: La no presentación del Formulario No.8 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES",acarrea el rechazo de la propuesta.
NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.
NOTA 3: Las "Especificaciones Tecnicas Adicionales" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

6.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO – PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

Serán diligenciadas mediante Formulario No. 9 "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO".

Las Especificaciones Técnicas necesarias para la prestación del servicio objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

TRANSPORTE ASISTENCIAL

Grupo	Servicio
Transporte asistencial	Transporte asistencial básico
	Transporte asistencial medicalizado

Grupo: Transporte asistencial	Servicio: Transporte asistencial básico
Descripción del Servicio: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.	
Transporte asistencial básico	
Estándar	Criterio
Talento Humano	Cuenta con: Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o técnico profesional en atención pre-hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios.

CENAC FLORENCIA

Infraestructura	Las ambulancias terrestres, fluviales o marítimas, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre, fluvial o marítimo. Cuenten con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Cuenten con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para: 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales. 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielorrasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza. La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse en un ambiente para el manejo temporal de residuos y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios). Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos.
	Para transporte asistencial terrestre: Carrocería: – Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. – Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. – El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. – Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35m de alto. – El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal. – En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "Ambulancia" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "Ambulancia", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. – En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. – En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. Luces exteriores: – Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día. – En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día. – Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. – Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Condiciones generales del interior del vehículo: – Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. – El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

CENACFLORENCIA

	– Con relación a la silla del acompañante, esta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. – Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. – Con relación a la silla del personal auxiliador, esta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda. – En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "No Fume" y "Use el cinturón de Seguridad". – Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas. – Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. – En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: Quirúrgico y accesorios. - Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación. – La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente. – Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. – Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. – Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. – Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. Sistema sonoro y de comunicaciones: – Tiene una sirena como sistema principal de alerta. – Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
Dotación	Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales, cuentan con: 1. Camilla principal con sistema de anclaje. 2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. 3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular 4. Atril portasuero de dos ganchos. 5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 6. Monitor de signos vitales con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso. 7. Un tensiómetro adultos. 8. Un tensiómetro pediátrico. 9. Un fonendoscopio adultos. 10. Un fonendoscopio pediátrico. 11. Pinzas de Maguill. 12. Tijeras de material o cortatodo. 13. Un termómetro clínico. 14. Una perilla de succión. 15. Una riñonera. 16. Un pato mujeres. 17. Un pato hombres. 18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. 19. Una manta térmica aluminizada. 20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. 22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico

CENAC FLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

	(2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). 23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. 24. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). 25. Chalecos reflectivos para la tripulación.
Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales cuentan con: 1. Guantes desechables. 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. 4. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo. 5. Sábanas para la camilla. 6. Cobija para el paciente. 7. Tapabocas. 8. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. 9. Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico. 10. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto. 11. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica. 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto. 13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica. 14. Cánula nasal de oxígeno para adulto. 15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico. 16. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno. 17. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico. 18. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno. 19. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico. 20. Dos (2) vasos humidificadores simples. 21. Dos (2) vasos humidificadores ventury. 22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 24. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. 25. Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. 26. Soluciones: (Suero salino normal 0.9% 500cc (6 unds), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 unds), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 und), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 unds). 27. Catéteres venosos de diferentes tamaños. 28. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. 29. Equipos de microgoteo (3) y de macrogoteo (6) 30. Torniquetes para acceso IV. 31. Un torniquete para control de hemorragias. 32. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc). 33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico. 34. Elementos de desinfección y aseo.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para: 1. Manejo de urgencias. 2. Procedimiento de remisión que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante. 3. Guías para el transporte asistencial en la modalidad ofertada. 4. Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. 5. Rutinas de aseo del vehículo. 6. Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran. 7. Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc. 8. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
Historia clínica y registros	Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que

CENAC FLORENCIA

	atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

Grupo: Transporte asistencial	**vg**

Descripción del Servicio:
Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.

Transporte asistencial Medicalizado

Estándar	**Criterio**
Talento Humano	Que cuente con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera. Como tripulantes de ambulancia cuente con: 1. Médico 2. Enfermera o Tecnólogo en atención pre-hospitalaria o auxiliar de enfermería. Todo el personal cuenta con certificado de formación en soporte vital avanzado. Conductor con capacitación en primeros auxilios.
Infraestructura	Adicional a lo definido para ambulancias terrestres y marítimas y/o fluviales, las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias aéreas, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (Icontec) y adicionalmente cumplir con los que para este tipo de servicios determine la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia. Para transporte terrestre, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre: Sistema eléctrico: – Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea. – Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios. – Cuenta como mínimo con dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente. Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente. – Cuenta con un (1) tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido. – Tiene cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
Dotación	En transporte asistencial terrestre medicalizado, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre y marítimo o fluvial: 1. Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateu, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP. 2. Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y

CENAC FLORENCIA

	mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. 3. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimo para 4 horas.
	4. Los equipos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo. 5. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto 6. Dos bombas de infusión o una con dos canales. Baterías mínimos para 4 horas. 7. Un medidor de glicemia o dextrometer. 8. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. 9. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto. 10. Aditamento extraglótico. 11. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. 12. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico). 13. Guías de intubación adulto y pediátrico. 14. Un cortador de anillos. 15. Pico flujo. 16. Capnógrafo. Si es para traslado neonatal, además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado, cuenta con: 1. Adicional a lo exigido para el ventilador mecánico de transporte adulto/pediátrico, el ventilador neonatal debe contar con: control de flujo y tiempo inspiratorio. 2. Incubadora portátil.
Medicamentos, dispositivos médicos e insumos	Cuenta con medicamentos para atender una urgencia cardio-pulmonar. Insumos: 1. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. 2. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica. 3. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. 4. Dos (2) buretroles. 5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. 6. Un equipo básico de parto. 7. Guantes estériles. Medicamentos: Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares (Ej: reanimación, antiarrítmicos), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y relajantes musculares. Para el transporte de pacientes psiquiátricos se debe contar además con los siguientes dispositivos médicos y medicamentos: 1. Midazolam x 5mg ampollas. 2. Midazolam x 15mg ampollas. 3. Haloperidol x 5mg ampollas. 4. Lorazepam x 2mg tabletas.5. Alprazolam x 0,5mg tabletas sublingual. 6. Clonazepam 2.5mg/ml frasco en gotas. 7. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.
Procesos prioritarios	Adicional a lo exigido en transporte asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica pre-hospitalaria y de traslado de pacientes en transporte tipo aéreo.
Historia clínica y registros	Aplica lo exigido en transporte asistencial básico.
Interdependencia	Disponibilidad de proceso de esterilización.

CENAC FLORENCIA

PERSONAL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	REGISTRO PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	N° DE CONTACTO
1						
2						

c. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, el cronograma de mantenimiento preventivo, diseñado para el equipamiento biomédico y el parque automotor. Actividades que deben verse reflejadas en las respectivas hojas de vida de dichos equipos y vehículos; información que será verificada en el proceso de habilitación y evaluación, así como en el tiempo de ejecución del contrato. Información complementada con copia de los contratos que se tengan al respecto y copias de las hojas de vida de los vehículos y equipamiento biomédico básico, en donde se denote la realización de estas actividades en el último año. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

d. PARQUE AUTOMOTOR

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos del parque automotor con que cuenta y que pone a disposición para la prestación de los servicios requeridos. Lo anterior con el propósito de que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación, evaluación y durante el tiempo de ejecución del respectivo contrato. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	TIPO DE AMBULANCIA		MARCA	MODELO	PLACA	RESOLUCION 2003 DE 2014 (NUMERAL 2.3.2.8	
	TAB	TAM				CUMPLE	NO CUMPLE
1							
2							

- El oferente estará en la capacidad de brindar y prestar el traslado básico o medicalizado de rutas que no se encuentren relacionadas anteriormente según la complejidad y estado del paciente con previa autorización del supervisor del contrato.
- Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 2003 del 28-05-2014, en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.
- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA

CENAC FLORENCIA

– del ESM BAS correspondiente 12 y 27, el inventario del Equipo Biomédico con el que cuenta su parque automotor (ambulancias).

- El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA –del ESM BAS correspondiente 12 y 27certificación de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos y del parque automotor, con el fin de preservar la seguridad del paciente.
- El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- El Oferente deberá contar con sede principal en el Departamento de Caquetá y garantizar la prestación del servicio.
- El Oferente deberá permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BAS12 y/o BAS 27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.
- El Oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
- Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
- Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.
- El oferente deberá comprometerse a cumplir con todas las normas y protocolos exigidas por el ministerio de salud y protección social referentes a contrarrestar el contagio y propagación del virus COVID-19 (Coronavirus), estando actualizando y aplicando posibles cambios que resulten atreves del tiempo durante la celebración y ejecución del contrato.

NOTA1: La no presentación del Formulario No.9 "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO", acarrea el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 3: Las "CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" harán parte integral del

CENAC FLORENCIA

futuro contrato de prestación de servicios; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos.

6.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar CERTIFICACIONES y/o contratos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

6.2.4 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios CON CODIGOS UNSPSC de la entidad.

CENAC FLORENCIA

- Contar con el Certificado de habilitación de la Entidad territorial de salud para la prestación de servicios objeto del presente proceso.
- El oferente deberá acreditar que los vehículos (ambulancias) cumplen con la Resolución No. 2003 del 28 de Mayo de 2014
- El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- Que cumplirá con el tiempo de servicio requerido para cada tipo de ambulancias.
- Que cuenta con el personal idóneo mínimo requerido para la prestación del servicio.
- Garantizara la disponibilidad para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BASPC12 en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.

6.2.5 REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, deberán estar inscritas en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial expedido por la secretaria de salud del departamento y en una fecha no mayor a (30) días, contados antes del cierre del proceso.

6.2.11 GARANTÍA TÉCNICA PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO.

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que especifique que podrá cumplir con el parque automotor que requiera la Entidad Contratante y con los llamados de urgencia que expida el Establecimiento de Sanidad Militar.
4. Que especifique que podrá cumplir con la disponibilidad de 24 horas para la prestación del servicio.
5. Cuando se requiere la prestación de servicios no ofertados por el contratista pero que pueda asegurar su prestación, se compromete a cotizarlo para autorizar el servicio.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

CENAC FLORENCIA

6.2.12 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO.

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente) NOTA: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

6.2.13 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO.

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

6.2.14 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO.

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

6.2.15 PROTOCOLO Y/O MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL ADECUADO MANEJO DEL COVID-19 PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO.

El proponente deberá aportar protocolo y/o manual de bioseguridad que contenga como mínimo las normas de bioseguridad, actividades de prevención, seguimiento y control sobre factores y agentes de riesgo biológico de manera integral, a las cuales se encuentran expuestos colaboradores, funcionarios, contratistas, personal médico, pacientes y cualquier persona que preste sus servicios en la Entidad del proponente.

Este protocolo y/o manual debe contener los lineamientos mínimos de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID.-19 contenidos en la Circular No. 0017 del 24 de Febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo; los lineamientos para prevención, control y reporte de accidentes por exposición ocupacional al COVID-19 en instituciones de salud, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Marzo de 2020; y demás directrices del Gobierno Nacional para la atención de la pandemia.

Y en general contener los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19; lo anterior, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

6.2.16 CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO.

CENAC FLORENCIA

PONDERACION TECNICA	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad más de 4 vehículos (ambulancias), para la prestación del servicio objeto del presente proceso, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso, se le asignará un puntaje de (50) puntos. **Nota 1:** El compromiso de cumplimiento de lo anterior deberá presentarse junto con la oferta en documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. **Nota 2:** El servicio objeto de la ponderación técnica no generará ningún costo adicional para la entidad.	50 puntos

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DEVERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO.

6.3.1 DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendiario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA GRUPO 1 CAQUETA Y GRUPO 2 PUTUMAYO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO No. 7 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIFGRUPO No. 1 y GRUPO No. 2: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONALGRUPO No. 1 y GRUPO No. 2

CENAC FLORENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual **se verificara** tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida especialmente en el Balance General y Estado de Resultados**, es decir quien aplique a la oferta deben adjuntar los estados financieros a corte de 31 de Diciembre de 2019 debido a que:**

Por expreso disposición del Articulo No. 6 de la Ley 1150 de 2007, **NO SE REQUIERE** estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos.

- Contratación directa.
- Contratos para la prestación de servicios de salud
- Contratos de mínima cuantía.
- Enajenación de bines del Estado
- Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos.
- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.
- Los contratos de concesión de cualquier índole.

En estos casos corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De conformidad con la misma norma, tampoco se inscribe en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres.Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un

CENAC FLORENCIA

resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2].

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes, otros activos yTotal
PASIVOS: Corrientes, no correientes, otros activosy Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROSdiscriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.[1]

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

7. **El CONTADOR PÚBLICO** Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional Colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

CENAC FLORENCIA

8. Cuando el **MDN-DIRECCION DE SANIDAD- CENAC REGIONAL FLORENCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN-DIRECCION DE SANIDAD-CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN-DIRECCION DE SANIDAD-CENAC REGIONAL FLORENCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.
10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: El formulario No. 3"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[2].

6.3.3. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.3.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que:

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

CENAC FLORENCIA

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Para determinar el resultado de los índicadosres financieros la CENAC-FLORENCIA utilizó información financiera de entidades a nivel regional, con el fin de hallar unos indices financieros mas congruentesal objeto del presente proceso y además pretendiendo que las entidades puedan cumplir a cabalidad con la necesidad.

Dado lo anterior se tomaron 04 posibles oferentes como muestra y con ellos se puedo extraer los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con el objetivo de analizar el comportamiento de los mismos en el sector.

Nota No. 1: Los estados financieros de las IPS locales a donde se va a prestar el servicio fueron solicitados via correo electronino junto con las cotizaciones para constatar la informaicon financiera de las entidades quen en dicho municipio prestan el servicios de transporte básico y mecalizado en ambulancias.

De conformidad con lo anterior la entidad realizo la extracción de datos necesarios para el estudio previo de los posibles oferentes objeto del presente proceso.

INTEM	EMPRESA	NIT		DEPARTAMENTO	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS
1	AMBULANCIAS SANTA ISABEL S,A,S	891190298		CAQUETA	31/12/2019
2	SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS	900415353		CAQUETA	31/12/2019
3	IPS AMBULANCIAS RC SAS	900216406		CAQUETA	31/12/2019
4	CLINICA MEDILASER	900216406		CAQUETA	31/12/2019
5	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO SAS	900937661		PUTUMAYO	31/12/2019
6	ASISTENCIA DECIDA DEL SUR IPS LTDA	900337015		PUTUMAYO	31/12/2019

ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y APLICACIÓN DE FORMULA PARA EL GRUPO NO. 1 CAQUETA

ITEM	RAZON SOCIAL	FECHA EST. FIN	Activos Corrientes	Activos No. Corrientes	Activo Total	Pasivo Corrriente	Pasivo No Corrriente	Pasivo Total	Patrimonio Neto	Gastos Financieros	Utilidad Operacional
1	AMBULANCIAS SANTA ISABEL S,A,S	31/12/2019	505.865.778	1.411.867.265	1.917.733.043	105.585.523	519.618.733	625.204.256	1.292.528.787	5.098.881	38.646.771

CENAC FLORENCIA

2	SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS	31/12/2019	1.563.668.000	942.390.000	2.506.058.000	181.535.000	1.391.493.000	1.573.028.000	933.030.000	20.599.000	193.133.000
3	CLINICA MEDILASER	31/12/2019	309.716.133.000	206.988.473.000	516.704.605.000	239.628.831.000	97.531.615.000	337.160.445.000	179.544.160.000	4.968.119.000	39.274.592.000
4	IPC AMBULANCIAS RC SAS	31/12/2019	25.566.981	73.881.334	99.448.315	7.247.790	76.923.000	84.170.790	15.277.525	-	7.889.521

ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y APLICACIÓN DE FORMULA PARA EL GRUPO NO. 2 PUTUMAYO

ITEM	RAZON SOCIAL	FECHA EST. FIN	Activos Corrientes	Activos No. Corrientes	Activo Total	Pasivo Corrriente	Pasivo No Corrriente	Pasivo Total	Patrimonio Neto	Gastos Financieros	Utilidad Operacional
1	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO SAS	31/12/2019	641.268.842	204.252.000	845.520.842	331.514.000	-	331.514.000	547.135.842	8.091.097	167.561.732
2	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	31/12/2019	2.445.796.860	1.894.897.944	4.340.694.804	1.504.377.871	553.248.765	2.057.626.636	2.283.068.168	334.090.000	193.133.000
3	CLINICA MEDILASER	31/12/2019	309.716.133.000	206.988.473.000	516.704.605.000	239.628.831.000	97.531.615.000	337.160.445.000	179.544.160.000	4.968.119.000	39.274.592.000

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las formulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_I}{n}$	**MEDIANA IMPAR** $M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n+1}{2}}}{2}$ **MEDIANA PAR** $M_e = x_{\frac{n+1}{2}}$
MEDIA PODADA $x - \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	**DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL** $s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$
ERROR MUESTRAL $e = \pm K \sqrt{\frac{N-n}{N} \cdot \frac{\sigma^2}{n}}$	

2. Aplicación de formula y análisis

Análisis de indicadores Financieros de los potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 e 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por

CENAC FLORENCIA

Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas en el RUES.

Congruente con lo anterior, el indicador de liquidez fue establecido mediante una desviación estándar por debajo de la media aritmética; para el indicador de endeudamiento se utilizó el promedio másdosdesviaciónestándar con el fin de conservar el principio de pluralidad y generar beneficio para la entidad, teniendo en cuenta además que para mitigar cualquier incumplimiento el proceso se encuentra respaldado con el indicador de CAPITAL DE TRABAJO. Este procedimiento es avalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se utilizó el menor valor de la muestra considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar pluralidad, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la entidad.

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL

$$s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$$

MEDIA ARITMETICA

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$$

Con base en la consulta del REPS de las empresas inscritas en el Departamento del CAQUETA y PUTUMAYO como prestadoras de salud con actividades congruentes al objeto del presente proceso y puedan cumplir a cabalidad con las necesidades de la entidad, se puede extraer los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con el objetivo de analizar el comportamiento de los mismos en el sector, se tomaron cuatro (04)firmas como muestra:

GRUPO No. 1

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	DV	FECHA EST. FIN	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
					Activo C / Pasivo C	Pasivo T / Activo T	Utilidad Oper / Gastos Financieros	Utilidad Oper / Patrimonio	Utilidad Oper / Activo Total	Activo Corriente - Pasivo Corriente
1	AMBULANCIAS SANTA ISABEL S.A.S	891190298		31/12/2019	4,79	0,33	7,58	0,03	0,02	400.280.255,00
2	SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS	900415353		31/12/2019	8,61	0,63	9,38	0,21	0,08	1.382.133.000,00
3	CLINICA MEDILASER	813001952		31/12/2019	1,29	0,65	7,91	0,52	0,08	70.087.302.000,00
4	IPC AMBULANCIAS RC SAS	900215408		31/12/2019	3,53	0,85	indeterminado	0,62	0,26	18.319.191,00
					1,72	0,83	7,58	0,03	0,02	
					MAYOR 0 =	MENOR 0 =	MAYOR 0 =	MAYOR 0 =	MAYOR 0 =	
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA					3,07	0,21	0,96	0,27	0,10	90%
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA					4,56	0,61	8,29	0,34	0,11	
MEDIANA					4,79	0,33	7,58	0,03	0,02	
MEDIA PODADA					4,56	0,61	8,29	0,34	0,11	

Nota 1: El índice de endeudamiento quedo con unpromedioalto, y para poder dejarlo asi se reevaluo y se tuvo en encuenta

la naturaleza de las empresas, además se calculo el indicador de apalancamiento totalque hace parte del indicador de endeudamiento, (pasivo total /patrimonio total) que como mucho una proporción del patrimonio mide al grado de duda con los acreedores, indicador que es menor a 1. enlas empresas que superan un 0.50% de indicador en endeudamiento total.

NOTA 2: El indicador de capital de trabajo se pide que sea igual o mayor al 90% del valor total del presupuesto para el presente proceso. Esto debido a que los indicadores se extraen conforme a una muestra en el sector salud de la región y en firmas que prestan y tienen habilidados en el REPS el traslado básico y medicalizado de pasicientes y en potestad de que la salud financiera de las empreses posibles oferentes y adjudicatarias tenga el respaldo y la capacidad suficiente de responder por sus compromisos financieros a corto y largo plazo.

GRUPO No. 2

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	DV	FECHA EST. FIN	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
					Activo C / Pasivo C	Pasivo T / Activo T	Utilidad Oper / Gastos Financieros	Utilidad Oper / Patrimonio	Utilidad Oper / Activo Total	Activo Corriente - Pasivo Corriente
1	REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO SAS	900937861		31/12/2019	1,93	0,39	20,71	0,31	0,20	309.754.842,00
2	ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	900337015		31/12/2019	1,63	0,47	0,58	0,08	0,04	941.418.989,00
3	CLINICA MEDILASER	813001662		31/12/2019	1,29	0,65	7,91	0,52	0,08	70.087.302.000,00
4										
					1,61	0,64	0,58	0,08	0,04	
					MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA					0,32	0,13	10,15	0,22	0,09	80%
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA					1,62	0,51	9,73	0,30	0,11	
MEDIANA					1,93	0,39	20,71	0,31	0,20	
MEDIA PODADA					1,62	0,51	9,73	0,30	0,11	

NOTA 1: El indicador de capital de trabajo se pide que sea igual o mayor al 80% del valor total del presupuesto para el presente proceso. Esto debido a que los indicadores se extraen conforme a una muestra en el sector salud de la región y en firmas que prestan y tienen habilidados en el REPS el traslado básico y medicalizado de pasicientes y en potestad de que la salud financiera de las empreses posibles oferentes y adjudicatarias tenga el respaldo y la capacidad suficiente de responder por sus compromisos financieros a corto y largo plazo.

Lo anterior por que la Ley 80 de 1993, establece que en los procesos se debegarantizar la pluralidad de oferentes, pues con este principiose adjudica el contrato siguiendo los protocolos de la selección objetiva; de igual forma, la Ley 1150 de 2007 indicaque el proceso de selección se debe regir por la SELECCIÓN OBJETIVA, estableciendo que el proceso de contratación pública y selección, permitan la escogencia al ofrecimientomás favorable a la entidad y a los fines que busca ella, sintener en consideración factores de afecto o de interés y, engeneral, cualquier clase de motivación subjetiva, invocándose el derecho constitucional de Igualdad, garantizando la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual. Así mismo, cobran vital importancia la aplicación de los principios de Concurrencia y Transparencia, los cuales definen lineamientos claros a la hora de convocar a los sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, sin imponer cláusulas restrictivas no autorizadas por la Constitución y la Ley, sino proporcionadas y razonables, lo que permite la exigencia en calidad de las prestaciones técnicas requeridas y el acceso a la libre competencia del mercado y sus consecuentes ventajas económicas para la Entidad Estatal.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

6.3.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015) GRUPO No.1 CAQUETÁ

INDICADOR	CONDICION
Liquidez	Mayor o igual a 1.72
Endeudamiento	Menor o igual a 83%
Cobertura de interés	Mayor o igual a 7.58
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.02
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 247.65 SMMLV (equivalente aproximadamente **90%** del presupuesto oficial del presente proceso)

6.3.5 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015) GRUPO No.2 PUTUMAYO

INDICADOR	CONDICION
Liquidez	Mayor o igual a 1.61
Endeudamiento	Menor o igual a 64%
Cobertura de interés	Mayor o igual a 58%
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.04
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 176.11 SMMLV (equivalente aproximadamente **80%** del presupuesto oficial del presente proceso)

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), es decir, este establecido como indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador.

Conforme al estudio del sector se establecen indicadores flexibles tras dificultades que ha sostiene la economía en aspectos cambiarios y que golpean drásticamente el precio y la demanda del petróleo y sus derivados.

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES PLURALES

En el proceso de contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la entidad procederá a aplicar las siguientes fórmulas y cumplir con los indicadores anteriormente solicitados:

Calculo de indicadores de valores absolutos:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Calculo de indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros:**

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Esta información se tomará de los estados financieros de los integrantes de la unión o consorcio (Se toma como ejemplo en fórmula el caso de que sean 03 los integrantes)

Indicador de liquidez	=	(Activo Corriente 1 + Activo Corriente 2 + Activo Corriente 3) / (Pasivo Corriente 1 + Pasivo Corriente 2 + Pasivo Corriente 3)
Índice de endeudamiento	=	(Pasivo Total 1 + Pasivo Total 2 + Pasivo Total 3) / (Activo Total 1 + Activo Total 2 + Activo Total 3)

CENAC FLORENCIA

Razón de Cobertura de intereses	=	(Utilidad Operacional 1 + Utilidad Operacional 2 + Utilidad Operacional 3) / (Gastos de Intereses 1 + Gastos de Intereses 2 + Gastos de Intereses 3)
Capital de Trabajo	=	(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)
Rentabilidad sobre el Patrimonio	=	(Utilidad Operacional 1 + Utilidad Operacional 2 + Utilidad Operacional 3) / (Patrimonio 1 + Patrimonio 2 + Patrimonio 3)
Rentabilidad sobre Activos	=	(Utilidad Operacional 1 + Utilidad Operacional 2 + Utilidad Operacional 3) / (Activo Total 1 + Activo Total 2 + Activo Total 3)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información financiera vigente.

GRUPO No. 1 CAQUETÁ

A. LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.72$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.72** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

GRUPO No.2 PUTUMAYO

CENAC FLORENCIA

B. LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.61$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.61** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

D. GRUPO No. 1

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ x100$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 83\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al0.83 (83%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad

CENAC FLORENCIA

futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

E. GRUPO No. 2

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \textit{ x100}$$

Endeudamiento Total ≤ 64%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 0.64 (64%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

F. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

GRUPO No. 1

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$$

Razón de Cobertura de Intereses≥*7.58*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 7.58** En el

CENAC FLORENCIA

caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

GRUPO No. 2

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = $\dfrac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ *58*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 58** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

G. CAPITAL DE TRABAJO:

CENAC FLORENCIA

GRUPO NO. 1

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 90% del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **90%** del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

GRUPO NO. 2

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 80% del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

6.3.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información financiera vigente.

CENAC FLORENCIA

H. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

GRUPO No. 1

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0.03

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **a 0.03 (3%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100**) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

GRUPO No. 2

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0.08

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **a 0.08 (8%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100**) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

I. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

GRUPO No. 1

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0.02

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0.02 (2%).** En el caso

CENAC FLORENCIA

de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

GRUPO No. 2

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0.04

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0.04 (4%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:
GRUPO No. 1 y GRUPO No. 2

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: Los oferentes deberán presentar Balance General, Estados de Resultados y Notas a los Estados Finanacieros con corte a 31 de Diciembre de 2019, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto

CENAC FLORENCIA

en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Balance General, **deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.**

6.3.6. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO GRUPO No. 1 y GRUPO No. 2

6.3.6.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **Oferta Número 4.1** (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir, por ende, se estipula por el valor total del presupuesto oficial.GRUPO No 1
- **Oferta Número 4.2** (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir, por ende, se estipula por el valor total del presupuesto oficial. GRUPO No 2

    - **La oferta Numero 4.3**: **OFERTA ECONOMICA FORMULARIO No. 11** será diligenciada con los precios unitarios incluido IVA (si aplica) sin decimales y conforme a está Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor, para ello se anexa documento de excel con las ofertas para cada uno de los grupos. Es decir (GRUPO No.1 CAQUETA y GRUPO No.2 PUTUMAYO) **la no presentación de la oferta económica en dicho formato será causal de rechazo**

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciara la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2:*El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

CENAC FLORENCIA

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 11), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 08 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente

6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO GRUPO No. 1 GRUPO No. 2

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicara en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.
Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

MANEJO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS POR OFERTAS PRESENTADAS GRUPO No. 1 GRUPO No. 2

Para evaluar los precios artificialmente bajos

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta

CENAC FLORENCIA

puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO

6.3.6.3. ASIGNACION DE PUNTAJE GRUPO No. 1 y GRUPO No. 2

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica cargado en el SECOP II.

Una vez realizada la corrección aritmética o redondeo se continuará con la calificación económica así:

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, (Sin sobrepasar el presupuesto asignado) se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos.

  Oferta Menor valor = 300 puntos

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

  Puntaje Precio = (OMV * 300 / VPE)

Dónde:

OMV =	**Valor total Oferta de Menor valor**
VPE =	**Valor total propuesta a evaluar**

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La "**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia,

financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Las ofertas deberán presentarse conlos formularios 1 al 9 y anexos 1 al 3 establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA	300 PUNTOS
TECNICO PONDERABLE :	50 PUNTOS
SUBTOTAL	350 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO GRUPO No. 1 CAQUETA Y GRUPO No. 2 PUTUMAYO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

CENAC FLORENCIA

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO JURIDICO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTARO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA	INCUMPLIMIENTO TOTAL O DELCARATORIA DE CADUCIDAD	INCUMPLIMIENTO PARCIAL

				POLIZA DE GARANTIA UNICA		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE SE SUSPENDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EN LA SECCIONAL SANIDAD DEL PRESENTE PROCESO	NUEVAS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANERA INADECUADA	DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS POR FALTA DE OPORTUNIDAD	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD		3	3	3	2	3
IMPACTO		4	4	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	5	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5

CENAC FLORENCIA

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON EL BIEN Y/O SERVICIOS REQUERIDO POR LA ENTIDAD	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIEN Y/O SERVICIOS	QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	DEFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO Y SIN LAS CONDICIONES ADECUADAS EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN QUESE VIVE EN EL MUNDO POR EL COVID-19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA BRINDAR EL BIEN Y/O SERVICIOA SATISFACION. DEMORA EN LA EJECUCION	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERIVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		2	2	2	3	3
IMPACTO		4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD Y OFERENTE	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA/ ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIEN Y/O SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LOS OFERENTES CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAD PARA LOS BIEN Y/O SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DEL BIEN O UNA NUEVA PRESTACION DEL SERVICIO CUANDO SE PRESENTE DEFECTOS, RESULADOS ERRONEOS O MALOS PROCEDIMIENTOS. EN DADO CASO QUE EL CONTRATISTA NO REMPLACE EL BIEN O EFECTUE UNA NUEVA / CORRIJA LA PRESTACION DEL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LAS POLIZAS	SOLICITAR A LA EMPRESA L A GARANTÍA TECNICA EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO CUMPLA SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

Nº		1	2	3	4	5
				PROYECTO		
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL

Nº		1	3
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DEL SERVICIO A PRESTAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL(SERVICIO)
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL ODEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TTRASNPORTEBAISCO Y MEDICALIZADO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS SERVICIOSQUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL SERVICIO Y POR TANTO GASTOS ADICIONALES DE TRASNPORTEBAISCO Y MEDICALIZADO U OTRO VALOR ADICIONAL.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS. PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TRASNPORTEBAISCO Y MEDICALIZADO	QUE LOS COSTOS DE INSUMOS O DE PRODUCTOS INDESPENSABLES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRASNPORTEBAISCO Y MEDICALIZADO INCREMENTE PROPORCIONALMENTE POR EL COVID 19
Nº	2	2	3	4	5	6	7	8	9
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO EN EL SUMINISTRO DE LA DOTACION	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS O PERIDA DE VALOR DEL SERVICIO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS EN LOS PRODUCTOS O INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL TRASNPORTEBAISCO Y MEDICALIZADO INCREMENTE PROPORCIONALMENTE POR EL COVID 19
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	4	2	3	4
IMPACTO	8	5	2	1	4	7	4	4	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	3	3	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

CENACFLORENCIA

Calle 16 No 16- 00 - Centro - Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTROL	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTROL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
PERIODICIDAD ¿CUANDO?		MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES	MENSUALES	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

COPIA CONTROLADA

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS DE LA NATURALEZA:

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO
Garantía de seriedad de la oferta: su valor debe ser del diez (10%) por ciento del valor de la oferta que presente en el proceso. Esta debe tener una vigencia desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía única.
GARANTÍA ÚNICA

Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más yde las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa delMDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIAy a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIApara retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIAasume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para

CENAC FLORENCIA

notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

9.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o

CENAC FLORENCIA

adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

9.4.1.. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

CENAC FLORENCIA

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

9.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del Acta de Inicio.

CENAC FLORENCIA

10.2.LUGAR DE ENTREGA

Los servicios objeto del futuro contrato se prestaran en las instalaciones y con el parque automotor certificados (Ambulancias) de la **IPS Habilitada del Contratista dentro del área georreferenciada a los Departamentos de Caquetá y Putumayo**. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Para más claridad, el contrato se ejecutara en las siguientes rutas: Consultar las "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

10.3.VALOR

El valor del contrato será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.

10.4.FORMA DE PAGOEI MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa facturación y los informes de auditoría médica que avalan el pago y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor del éste, las cuales se cancelarán dentro de los plazos contemplados en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la jefatura de presupuesto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO.REQUISITOS PARA EL PAGO. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura comercial original y (1) copia con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la oficina de la firma Auditora **AGS UT AUDIOINTEGRAL** encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y deberá venir acompañada de la siguiente información:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- número del contrato contra el cual se facturan los servicios
- Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN.
- Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de

CENAC FLORENCIA

la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del último mes.
- CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).
NOTA 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique)
NOTA 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, y demás que sean establecidos por la Ley.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

DOMICILIO LEGAL: El domicilio legal del presente contrato es el Municipio de Florencia del Departamento del Caquetá.

10.5.VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6.MONEDA DEL CONTRATO: Pesos Colombianos

10.7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

CENAC FLORENCIA

5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Acreditar y garantizar la sostenibilidad de los precios presentados en la oferta durante la ejecución contractual.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
11. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
12. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
13. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
14. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
15. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
16. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL GRUPO No 1 CAQUETA Y GRUPO No 2 PUTUMAYO

1. El oferente deberá presatr el servicio de traslado de pacientes en ambulancias básicas y Medicalizada terrestres, previa la solicitud expedida por la entidad.
2. El oferente deberá Garantizar el servicio de ambulancia básica ymedicalizada terrestre, en la ubicación y ruta que cada caso requiera, criterio a nivel local y a nivel Departamental. En el evento en el cual el prestador de servicios tenga la totalidad de su parque automotor comprometido, y el Dispensario Médico del BAS 12 o sus unidades satélites requieran para la prestación del servicio, el prestador debe garantizar dicho transporte a través de un tercero debidamente habilitado, sin que esto genere un costo adicional en las tarifas pactadas.
3. El oferente deberá Mantener comunicación permanente con el Dispensario Médico del BAS 12 y sus unidades satélites.
4. Los servicios requeridos, deben ser garantizados durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
5. El oferente del servicio, debe garantizar que los traslados interdepartamentales, se realicen el mismo día en que se solicita el servicio, lo anterior con el propósito de disminuir costos por estancias hospitalarias injustificadas.
6. El prestador del servicio debe contar y garantizar un sistema de comunicaciones permanente entre su base, sus móviles, el centro regulador de urgencias locales y Dispensario Médico del BAS 12 y/o BAS 27 según sea el caso y sus unidades satélites según el caso, durante las veinticuatro (24) horas del día. (Telefonía fija, telefonía celular, correo electrónico y frecuencia modulada).

CENAC FLORENCIA

7. El oferente deberá prestar el servicio, debe ser asumido por personal debidamente capacitado y entrenado según sea el caso así.
8. El oferente deberá prestar el servicio de Transporte Asistencial Básico terrestre: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
   - Un conductor, con licencia de conducción actualizada y vigente, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT. y adicionalmente deberá contar con el Curso de Primeros Auxilios.
   - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
9. El oferente deberá prestar el servicio de Trasporte Asistencia Medicalizada: En este tipo de vehículos, se debe contar con una tripulación completa compuesta por:
   - Un conductor, con licencia de conducción en regla, con 2 años de experiencia en el manejo de vehículos de transporte pre-hospitalario (ambulancias), paz y salvo de multas y sanciones expedido por el SIMIT, diploma de bachiller y curso de primeros auxilios.
   - Un tecnólogo en atención pre-hospitalaria y/o técnico profesional en atención pre-hospitalaria y/o auxiliar en enfermería, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
   - Un médico general, con certificado de formación en la competencia de soporte vital básico y avanzada
10. El oferente deberá prestar contar con parque automotor debe contar con vehículos que cumplan con la norma técnica colombiana NTC 3729 de 2007.
11. Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben tener vigente y en regla la documentación de ley, como lo son impuestos, licencia de tránsito, póliza de seguros SOAT, seguros de responsabilidad civil y todas aquellas exigidas por la normatividad vigente.
12. Cada uno de los vehículos que presten el servicio solicitado, deben cumplir con lo dispuesto por el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
13. El oferente debe contar con una programación anual de mantenimiento y revisiones periódicas de su parque automotor. Con el propósito de que garantice una flota de vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas, dejándose constancia de estas actividades en las respectivas hojas de vida.
14. El oferente deberá prestar el servicio de como tiempo máximo de respuesta, para dar inicio al movimiento y/o traslado de los usuarios de la siguiente manera:
   - El oferente deberá prestar el servicio de Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos.
   - El oferente deberá prestar el servicio de Traslado asistencial Medicalizada (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.
15. Los servicios a realizar, deben cumplir estrictamente con el requerimiento del tipo de ambulancia solicitada, bien sea básica y/o Medicalizada. Garantizando así la seguridad y adecuado traslado del paciente.
16. La tripulación de cada vehículo, debe garantizar la seguridad del paciente, utilizando las técnicas adecuadas de movilización, inmovilización y aseguramiento del paciente dentro de la ambulancia.
17. Las tripulaciones que ejecuten los diferentes servicios, no deben superar doce (12) horas seguidas de turno asignado.
18. En cada servicio prestado, se debe efectuar el correcto diligenciamiento de la historia clínica de los pacientes trasladados, copia de ella será entregada a la entidad correspondiente a donde sea trasladado según sea el caso.

CENAC FLORENCIA

19. En caso de ser requerido, en el desarrollo de los diferentes traslados, la tripulación debe suministrar los medicamentos y emplear los dispositivos médicos requeridos, según la condición médica de cada paciente. Lo anterior acorde a la normatividad legal vigente.
20. El oferente deberá prestar el servicio, a través de la persona que para ello designe, debe reportar al Dispensario médico del BAS 12 y/o BAS 27 según el caso, todas las novedades que puedan llegar a presentarse durante el traslado de pacientes, así como la trazabilidad en tiempos trascurridos desde el momento en que se llega al sitio donde se dará inicio al movimiento.
    - Hora de solicitud del servicio.
    - Hora de llegada al sitio de inicio del movimiento.
    - Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente.
    - Hora de inicio del movimiento al destino final y/o Intermedio.
    - Hora de llegada al sitio final y/o Intermedio.
    - Tiempo de espera adicional al contemplado dentro del servicio, en la recepción del paciente en el destino final.
    - Hora de finalización del servicio.
    - Información que, en cada caso, será de obligatorio conocimiento y reporte, por parte del Oficial Disponible o suboficial de servicio del Dispensario médico del BAS 12 y sus unidades satélites según el caso.

10.7.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE "MDN – EJC – CENAC FLORENCIA

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
2. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
4. Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Adelantara las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

10.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

CENAC FLORENCIA

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.
En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14 señala que "La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."
Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
	MEXICO	SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
	PERU	SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
CANADA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
CHILE		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
COREA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
COSTA RICA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
ESTADOS AELC		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
MEXICO		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS*
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI*	NO	10 DIAS*
	GUATEMALA	SI	SI	SI*	NO	10 DIAS*
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO	10 DIAS*
UNION EUROPEA		SI	NO	SI*	NO	10 DIAS
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

***Excepción 14 (Todos los acuerdos)**: Las convocatorias limitadas a Mipyme Nacionales
Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

(**)Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

***Plazo:** Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Para el acuerdo comercial con Corea, si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

Con base a la imagen anterior, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: **ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD** https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

10.9.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

MIPYMES – Ley 2069 – Artículo 34 – Convocatorias limitadas – Vigencia

[…], además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Por lo anterior, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a Mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, y lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, el concepto C – 043 de 2021 – CCE, esta Unidad Centralizadora NO CONVOCARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYMES, situación que está condicionada hasta que se expida en decreto reglamentario.

10.10. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO YEJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere**:**

a) Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.
b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto.

Para la ejecución de este contrato se requiere:

a) La aprobación de la garantía única.
b) La existencia de disponibilidad presupuestal.
c) La suscripción del acta de inicio.

La obligación de **EL CONTRATISTA** de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

CENAC FLORENCIA

10.11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que disponga el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA nombrado mediante Resolución de fecha 16 de abril de 2021 emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA", ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en la Ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, con estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras)" o la que la modifique, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

10.12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

10.13. RELACIÓN DE ANEXOS

- Cotizaciones. (5)
- Aval cotizaciones.
- CDP 13421 de fecha 18 de Febrero de 2021

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASE. MARITZA GUTIERREZ LEON
Comité Económico Estructurador

ASJ. PAOLA PINEDA
Comité Jurídico Estructurador

CP. GACHA SANCHEZ YEFERSON
Comité Técnico Estructurador

TE. ANDREA MEDINA
Jefe Área de Contratación CENAC REGIONAL FLORENCIA

MY. HERNAN QUINTERO VILLA
GERENTE DEL PROYECTO

CENAC FLORENCIA